



# ENVIRONMENTAL AND SOCIAL MANAGEMENT FRAMEWORK

## CONSERVACIÓN INTERNACIONAL

### SISTEMA DE SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

### POLÍTICAS Y NORMAS

**30 de junio de 2022**

(Versión 1)

## REGISTRO DE DOCUMENTOS Y MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Modificaciones / comentarios	Autor(es)
01	15 de abril de 2022	Adopción del Sistema de salvaguardas de CI	Theresa Buppert, Vince McElhinny, Kame Westerman, Adrienne McKeegan, Whitney Yadao-Evans.

Para obtener más información, contacte a:

**Theresa Buppert**

Directora de Responsabilidad Ambiental y Social

Unidad de Ejecución y Supervisión del Proyecto, Programa Mundial de Campo

Conservación Internacional (CI)

2011 Crystal Drive, Suite 600 - Arlington, VA 22202

Teléfono (oficina): +1-703-341-2721

Correo electrónico: [tbuppert@conservation.org](mailto:tbuppert@conservation.org)

Sharepoint de EBD y salvaguardas:

<https://conservation.sharepoint.com/sites/EnvironmentalandSocialSafeguards>

Sitio web de las salvaguardas de CI: Por definir

## Índice

<b>I. ACRONYMS &amp; ABBREVIATIONS.....</b>	<b>3</b>
<b>III. INTRODUCTION.....</b>	<b>6</b>
<b>V. SAFEGUARD POLICIES.....</b>	<b>9</b>
<b>POLICY 1: ENVIRONMENTAL AND SOCIAL MANAGEMENT .....</b>	<b>10</b>
<b>POLICY 2: GENDER MAINSTREAMING.....</b>	<b>28</b>
<b>POLICY 3: STAKEHOLDER ENGAGEMENT.....</b>	<b>31</b>
<b>POLICY 4: ACCOUNTABILITY AND GRIEVANCE MECHANISM.....</b>	<b>36</b>
<b>ESS 1: ENVIRONMENTAL AND SOCIAL IMPACT ASSESSMENT, MANAGEMENT AND MONITORING.....</b>	<b>48</b>
<b>ESS 2: PROTECTION OF NATURAL HABITATS AND BIODIVERSITY CONSERVATION... </b>	<b>54</b>
<b>ESS 3: INVOLUNTARY RESETTLEMENT, PHYSICAL &amp; ECONOMIC DISPLACEMENT ....</b>	<b>61</b>
<b>ESS 4: INDIGENOUS PEOPLES .....</b>	<b>67</b>
<b>ESS 5: RESOURCE EFFICIENCY AND POLLUTION PREVENTION .....</b>	<b>75</b>
<b>ESS 6: CULTURAL HERITAGE .....</b>	<b>80</b>
<b>ESS 7: LABOR AND WORKING CONDITIONS.....</b>	<b>83</b>
<b>ESS 8: COMMUNITY HEALTH, SAFETY AND SECURITY.....</b>	<b>87</b>
<b>ESS 9: PRIVATE SECTOR DIRECT INVESTMENTS AND FINANCIAL INTERMEDIARIES</b>	<b>94</b>
<b>ESS 10: CLIMATE AND NATURAL DISASTER RISK.....</b>	<b>97</b>

### Lista de tablas

Table 1. CI Project Safeguard Roles and Responsibilities under the CI Safeguard System .....	24
Table 2. Grievance Risk Category .....	42

## I. ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

<b>AOO</b>	Área de ocupación
<b>AVC</b>	Alto valor de conservación
<b>BM</b>	Banco Mundial
<b>CBO</b>	Organización comunitaria
<b>CCBS</b>	Estándares de Clima, Comunidad y Biodiversidad
<b>CCIA</b>	Evaluación de impacto de la comunidad
<b>CDB</b>	Convenio sobre la Diversidad Biológica
<b>CFI</b>	Corporación Financiera Internacional
<b>CHIA</b>	Evaluación del impacto sobre el patrimonio cultural
<b>CHMP</b>	Plan de gestión del patrimonio cultural
<b>CHSP</b>	Plan de salud y seguridad de la comunidad
<b>CI</b>	Conservación Internacional
<b>CLPI</b>	Consentimiento libre, previo e informado
<b>VG</b>	Violencia de género
<b>GCO</b>	Oficina del Procurador General
<b>FVC</b>	Fondo Verde para el Clima
<b>CR</b>	En Peligro Crítico
<b>DNULDPI</b>	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
<b>EAI</b>	Especies alóctonas invasoras
<b>EdI</b>	Expresión de interés
<b>EHSO</b>	Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad
<b>EI</b>	Evaluación de impacto
<b>EMP</b>	Evaluación de mitad del periodo
<b>EN</b>	En Peligro
<b>EOO</b>	Extensión de presencia
<b>EPRP</b>	Plan de preparación y respuesta ante emergencias

<b>ESP</b>	Entidad del sector público
<b>ESS</b>	Normas ambientales y sociales
<b>GEF</b>	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
<b>GIIP</b>	Buenas prácticas internacionales de la industria
<b>GMP</b>	Plan de integración de la perspectiva de género
<b>IF</b>	Intermediario financiero
<b>IPP</b>	Plan de los pueblos indígenas
<b>KBA</b>	Áreas clave para la biodiversidad
<b>LRP</b>	Plan de restauración de los medios de subsistencia
<b>S y E</b>	Supervisión y evaluación
<b>MGAS</b>	Marco de gestión ambiental y social
<b>MIP</b>	Manejo integrado de plagas
<b>MIV</b>	Manejo integrado de vectores
<b>NBSAP</b>	Plan nacional de acción sostenible para la biodiversidad
<b>NT</b>	No Amenazada
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>ONU</b>	Naciones Unidas
<b>OPI</b>	Organizaciones de los pueblos indígenas
<b>OSC</b>	Organizaciones de la sociedad civil
<b>DEI</b>	Diversidad, equidad e inclusión
<b>PARS</b>	Hoja de ruta de propuestas y acuerdos
<b>PDM</b>	Equipo de ejecución y supervisión del proyecto
<b>PFNM</b>	Productos forestales no maderables
<b>PGAS</b>	Plan general de gestión ambiental y social
<b>PICL</b>	Pueblos indígenas y comunidades locales
<b>PMB</b>	Plan de manejo de la biodiversidad
<b>RAP</b>	Plan de acción para el reasentamiento

<b>REPPP</b>	Plan de eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación
<b>SEAH</b>	Explotación y acoso sexual
<b>SEP</b>	Plan de participación de las partes interesadas
<b>RSA</b>	Responsabilidad Ambiental y Social
<b>ESIA</b>	Evaluación de impactos ambientales y sociales
<b>SE</b>	Servicios ecosistémicos
<b>SMART</b>	Indicadores específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con fecha determinada
<b>TOR</b>	Términos de referencia
<b>UICN</b>	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
<b>VU</b>	Vulnerable
<b>VUE</b>	Valor universal excepcional



## CONSERVACIÓN INTERNACIONAL SISTEMA DE SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES(CI-SS)

### III. INTRODUCCIÓN

1. La misión de CI es empoderar a las sociedades para que cuiden de forma responsable y sostenible la naturaleza y nuestra biodiversidad mundial para el bienestar de la humanidad.
2. Reconociendo el valor de las salvaguardas para la gestión de riesgos y la promoción de los derechos humanos, así como la responsabilidad de CI como socio de los donantes públicos y privados que exigen políticas de salvaguarda, CI ha desarrollado el *Sistema de salvaguardas ambientales y sociales*, (en adelante denominado “**Sistema de salvaguardas de CI**”, que se compone de:
  - 4 políticas, 10 normas y los procedimientos, orientación y herramientas de diseño —que aquí se denominan Marco de gestión ambiental y social (MGAS de CI). Estas políticas, normas, procedimientos, orientación y herramientas se describen a continuación (consulte la figura 1). La orientación y algunas herramientas se desarrollarán a medida que el Sistema de salvaguardas de CI se ponga en funcionamiento. **CI requerirá que todos los nuevos proyectos que se diseñen y ejecuten con financiamiento público o privado (a partir del 1 de julio de 2022) respeten el MGAS y sus políticas asociadas. El Sistema de salvaguardas no se aplicará de forma retroactiva a la cartera de proyectos existente de CI, a menos que los equipos de los proyectos acepten adoptar estos requisitos o que el donante los haya exigido.**
  - **Funciones y responsabilidades institucionales.** Todos los integrantes de CI, y sus socios de ejecución, tendrán un papel en la implementación del Sistema de salvaguardas de CI. El MGAS describe las funciones y responsabilidades de los equipos del proyecto, el equipo de Ejecución y Supervisión del Proyecto y Responsabilidad Social Ambiental (en adelante, equipo de PDM RSA), y de los actores que apoyan en la aplicación de las políticas, normas y procedimientos de las salvaguardas de CI. Se establece un Grupo de Trabajo de Salvaguardas para coordinar la ejecución del Sistema de salvaguardas de CI con otras responsabilidades de la política de CI. El Grupo de Trabajo facilita los enfoques coordinados de cada uno de los elementos del Sistema de salvaguardas.

## ¿Qué son las salvaguardas de CI?



Figura 1. Panorama general de las salvaguardas de CI

- **Proceso de consulta y revisión:** El Sistema de salvaguardas de CI se basa en un proceso de consulta minucioso (interno y externo), el cual programará una revisión de actualización con el fin de seguir siendo coherente con los estándares más altos.
- **Un programa de desarrollo de capacidades para el personal de CI y sus socios:** Para reforzar la capacidad de salvaguarda de CI y sus socios de ejecución, un programa combinado de aprendizaje en línea y presencial garantizará que el personal de CI y sus socios tengan la formación, las herramientas y el apoyo necesarios.
- **Procedimiento de rendición de cuentas y resolución de reclamaciones:** Para complementar la Política 4 del MGAS de CI (Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones a nivel del proyecto), CI estableció un procedimiento para la identificación, selección, gestión y respuesta coherente de las reclamaciones en todos los proyectos. Un Comité global de reclamaciones de CI, bajo la administración del director principal de Cumplimiento y Gestión de Riesgos, supervisará el procedimiento, proporcionará orientación para la aplicación de la Política 4, liderará la respuesta a las reclamaciones de mayor riesgo e informará anualmente sobre el desempeño del Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones a las principales partes interesadas (como se define en el SEP).
- **Supervisión, presentación de informes y aprendizaje de las salvaguardas:** El desempeño del Sistema de salvaguardas de CI (clasificaciones de riesgo, autorizaciones PARS, informes de supervisión, evaluaciones) se supervisará y controlará en un sistema de supervisión interna y se incluirá en la toma de decisiones del proyecto y del programa.
- **Divulgación de información:** La transparencia es esencial para salvaguardar la rendición de cuentas, a través de la creación y el mantenimiento del diálogo



público, el aumento de la conciencia de las personas, la mejora de la buena gobernanza y la garantía de la eficacia del programa. El Sistema de salvaguardas de CI se basa en el compromiso de garantizar la divulgación de la información pertinente sobre los programas y proyectos de CI para ayudar a las comunidades afectadas y a otras partes interesadas a comprender las oportunidades y los riesgos de las actividades propuestas y para facilitar la participación significativa, eficaz e informada de las partes interesadas en la formulación y ejecución de los proyectos. Este MGAS y la información general del proyecto y sus documentos se divulgarán a través del **portal del Sistema de salvaguardas de CI, los sitios web dedicados al proyecto y los de cada país de CI.**

3. **Los objetivos del Sistema de salvaguardas de CI** son: (i) reforzar la calidad de la programación al garantizar un enfoque basado en principios; (ii) evitar los impactos adversos para las personas y el medioambiente; (iii) minimizar, mitigar y gestionar los impactos adversos cuando no sea posible evitarlos; (iv) “hacer el bien” y promover los derechos humanos al reducir las brechas de equidad y facilitar la mejora de la sostenibilidad social y ambiental; (v) reforzar las capacidades de CI y de sus socios para gestionar los riesgos sociales y ambientales; y (vi) garantizar la participación plena y efectiva de las partes interesadas, incluido un mecanismo para responder a las reclamaciones de las personas afectadas por los proyectos.
4. El Sistema de salvaguardas de CI garantizará que los proyectos y programas de CI cumplan los requisitos mínimos de todos los financiadores bilaterales, multilaterales, de fundaciones y privados. Esto incluye las inversiones privadas que implican asociaciones empresariales y la participación en intermediarios financieros (fondos fiduciarios, fondos de inversión, asociaciones público-privadas, bonos, etc.).
5. El Sistema de salvaguardas de CI facilitará la mejora de la sostenibilidad social y ambiental más allá de la mitigación de los impactos adversos. Contribuye a obtener resultados de conservación más eficaces, eficientes y equitativos, mediante la mejora del diseño y la ejecución del proyecto, al tiempo que se prioriza el cumplimiento de los derechos.
6. CI tiene en cuenta las diferentes funciones y necesidades de los hombres y las mujeres en todos los aspectos de la toma de decisiones de nuestra empresa y adoptará un enfoque que integre las cuestiones de género para garantizar que las acciones que promueven la igualdad y la equidad de género se incorporen a todos los proyectos como piedra angular de los esfuerzos de conservación.
7. El MGAS de CI describe la responsabilidad del equipo de PDM RSA de supervisar la implementación del Sistema de salvaguardas de CI, así como el apoyo, la supervisión y el cumplimiento de las políticas, las normas y los procedimientos en el MGAS de CI.
8. El marco de gestión ambiental y social de CI describe cómo los equipos del proyecto identificarán, seleccionarán, examinarán, valorarán, gestionarán, supervisarán, informarán y evaluarán cualquier riesgo o impacto ambiental y social a lo largo del ciclo del proyecto. Todas las medidas de mitigación se diseñarán de acuerdo con las políticas y principios de CI, y los requisitos que se establecen en este MGAS.

9. El Sistema de salvaguardas de CI se fundamenta en nuestro enfoque basado en los derechos (EBD) para la conservación, que describe los principios del EBD para el género, los pueblos indígenas, el reasentamiento involuntario, las alianzas, la ética de la investigación y las poblaciones vulnerables.
10. El respeto de Conservación Internacional por los derechos humanos se extiende más allá del Sistema de salvaguardas. CI fue miembro fundador en 2009 de la Iniciativa de Conservación y Derechos Humanos (CIHR), un conjunto de organizaciones internacionales de conservación comprometidas con el respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y con la garantía de que nuestros proyectos no violen los derechos humanos. A través de nuestro EBD, el Sistema de salvaguardas de CI se compromete a cumplir los siguientes principios en el ámbito de nuestros proyectos de conservación:
  - *Respetar los derechos humanos:* Respetar los derechos humanos proclamados internacionalmente y no tomar ninguna medida que contribuya a la violación de estos.
  - *Promover los derechos humanos y el bienestar humano dentro de los programas de conservación:* Apoyar y promover la protección y realización de los derechos humanos, respetando los valores culturales de las poblaciones locales y la soberanía de los Estados en los que trabajamos.
  - *Proteger a los vulnerables:* Proteger a las personas que son más vulnerables a una serie de factores que propician e infringen sus derechos y los ecosistemas que las sustentan.
  - *Fomentar la buena gobernanza:* Apoyar la mejora de los sistemas de gobernanza, lo que incluye elementos como los marcos jurídicos, políticos e institucionales, y los procedimientos de participación equitativa, resolución de conflictos y rendición de cuentas.
  - *Trabajo en colaboración:* Buscar e incorporar el conocimiento y las contribuciones de los socios para garantizar que nuestro trabajo dé lugar a mejoras duraderas y fundamentales para la naturaleza y el bienestar de los seres humanos.
11. Los principios del EBD de CI proporcionan el marco de los derechos humanos y reflejan el mundo más justo y sostenible al que esperamos que el sistema de salvaguardas de CI contribuya.

## V. POLÍTICAS DE SALVAGUARDA

## **POLÍTICA 1: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

12. Esta política identifica y describe todas las normas pertinentes de salvaguarda ambientales y sociales de CI para los proyectos financiados con fondos públicos y privados.
13. La descripción de los acuerdos de aplicación de cada una de las normas ambientales y sociales y una descripción más detallada de las medidas para tratar cuestiones temáticas específicas relacionadas con las respectivas normas se incluyen en el apéndice de este documento.

### **A. PROPÓSITO**

14. El propósito de la Política 1 es garantizar que los proyectos cumplan con las políticas, las normas y los procedimientos de salvaguarda del MGAS de CI y del financiador correspondiente. El MGAS se adhiere a todas las demás políticas pertinentes de CI. En esta política se describen sus requisitos, así como los procedimientos, las funciones y las responsabilidades del equipo de PDM RSA para apoyar, supervisar y garantizar el cumplimiento del MGAS de CI y, a su vez, del Sistema de salvaguardas en general. Esta política adopta el principio de precaución como otro componente básico del Sistema de salvaguardas de CI. Esto significa que cuando una actividad del proyecto o programa supone una amenaza para las personas o el medioambiente, deben tomarse medidas de precaución incluso si algunas relaciones causa-efecto no están plenamente establecidas científicamente.

### **B. CAMPO DE APLICACIÓN**

15. El MGAS constituye un conjunto de requisitos normativos que se aplican a todos los empleados de CI, así como a los subconcesionarios, contratistas, proveedores, consultores, en cualquier nivel, así como a sus empleados, reclutadores laborales, intermediarios y agentes (conjuntamente “proveedores de CI”) contratados por CI, incluso para la ejecución de contratos, concesiones o acuerdos de cooperación con financiamiento público y privado y otros acuerdos aplicables.

16. La política de salvaguardas ambientales y sociales consta de 10 normas (ESS) que describen las normas mínimas que cada proyecto financiado por CI debe cumplir o superar. Estas son:

**ESS 1:** Evaluación, gestión y supervisión de los impactos ambientales y sociales

**ESS 2:** Protección de los hábitats naturales y conservación de la biodiversidad

**ESS 3:** Reasentamiento y desplazamiento físico y económico

**ESS 4:** Pueblos indígenas

**ESS 5:** Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación

**ESS 6:** Patrimonio cultural

**ESS 7:** Condiciones laborales y de trabajo

**ESS 8:** Salud, seguridad y protección de la comunidad

**ESS 9:** Inversión directa del sector privado e intermediarios financieros

**ESS 10:** Riesgos climáticos y desastres relacionados

17. Esta política se aplica en coordinación con las respectivas políticas sobre la participación de las partes interesadas, el género, y el Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones.
18. El campo de aplicación del MGAS son todos los **proyectos de CI** (consulte el *glosario para la definición*), lo que excluye todos los proyectos financiados y desarrollados conforme a los marcos de salvaguarda de CI-GEF, CI-FVC, CI CEPF y CI Blue Nature Alliance.
19. La supervisión de las salvaguardas de los proyectos de CI financiados por CI-GEF, CI-FVC, CI-CEPF y CI-Blue Nature Alliance seguirá siendo responsabilidad de la agencia del proyecto del CI-GEF/FVC. El Sistema de salvaguardas de CI facilitará la coordinación entre el equipo de PDM RSA y la agencia del GEF y del FVC para determinar las acciones apropiadas y no redundantes pertinentes a la implementación efectiva de la salvaguarda ambiental y social.

### C. REQUISITOS

20. El equipo de PDM RSA se asegurará de que el diseño y la ejecución del proyecto de CI sigan la **jerarquía de mitigación** en relación con los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos. Cualquier daño potencial al medioambiente y a los hombres y las mujeres se *anticipará y evitará* de manera prioritaria o, solo cuando sea inevitable, se *minimizará y mitigará* adecuadamente y, en última instancia, cuando queden impactos residuales, se *compensará*.
21. CI requiere que los equipos del proyecto realicen evaluaciones ambientales y sociales de los impactos directos, indirectos y acumulativos de las actividades propuestas del proyecto de acuerdo con la EES 1, que incluye la selección, el alcance, la evaluación y la planificación de la gestión de riesgos. El tipo de evaluación corresponderá a la naturaleza y la escala de los riesgos del proyecto.
22. Siguiendo este enfoque, las inquietudes ambientales y sociales se incorporarán como parte intrínseca de la toma de decisiones a lo largo del ciclo del proyecto. Cualquier impacto y riesgo ambiental y social adverso que se identifique se abordará y seguirá a lo largo de todas las etapas del proyecto para garantizar que las actividades que se fomentan cumplan con las políticas y prácticas establecidas en el MGAS de CI.
23. De acuerdo con la norma ambiental y social ESS 1 del MGAS, CI pide a los equipos del proyecto que respeten los derechos humanos y eviten infringir los de los demás, que evalúen y aborden los riesgos e impactos sobre los derechos humanos en los proyectos que este apoya. Respecto al análisis nacional e internacional de los derechos humanos, CI documentará la presencia o ausencia de riesgos para los derechos humanos en el proyecto.

24. A través de la aplicación de la Política 1 y la Política 3 (participación de las partes interesadas), CI requiere un diseño de proyectos que promueva resultados de conservación más inclusivos, prósperos y sostenibles, que abarque la igualdad de acceso a los servicios y oportunidades para todos, incluidos los pobres y los más vulnerables, sin comprometer la salud del medioambiente.
25. La Política 1 requiere que los equipos del proyecto evalúen los riesgos y atiendan las necesidades de las personas vulnerables y marginadas, y presten también mucha atención a la naturaleza interseccional y compleja de las identidades sociales. El concepto de interseccionalidad reconoce que los individuos tienen múltiples características en su identidad que pueden dar lugar a diferentes tipos, y mayores niveles, de discriminación o privilegio. Estas características que se entrecruzan generan ventajas y desventajas que pueden conferir poder u opresión, en función de la edad, el sexo, los niveles socioeconómicos, la educación, la orientación sexual, la religión, la discapacidad, la raza, la etnia, la situación migratoria, entre otros. La discriminación y la opresión suelen causar una mayor vulnerabilidad. Se prestará especial atención a los procesos de diseño y ejecución de los proyectos para garantizar que se reconozca y comprenda la vulnerabilidad interseccional, y que los objetivos de diversidad, equidad e inclusión (DEI) se incorporen como compromisos coherentes, tangibles y responsables.
26. A través de la aplicación de la Política 2: Integración de la perspectiva de género, CI precisa un enfoque que mejore la igualdad y la equidad de género. A través de su revisión del diseño del proyecto, el equipo de PDM RSA de CI identificará y promoverá medidas para apoyar la igualdad de trato entre mujeres y hombres, incluido el acceso equitativo y el control de los recursos y servicios, la mejora de la participación y la toma de decisiones de las mujeres en la gobernanza de los recursos naturales y los beneficios socioeconómicos equitativos para mujeres y hombres.
27. A través de la aplicación de la ESS 4, CI pide que se respeten los derechos colectivos de los pueblos indígenas, los afrodescendientes y otros pueblos tradicionales, el derecho consuetudinario y los derechos consuetudinarios de tenencia de la tierra, de acuerdo con su propia cosmovisión y estructuras de gobernanza. Esto incluye el respeto al derecho del CLPI establecido a través de una negociación bien documentada y de buena fe entre el equipo del proyecto, o quien lo propone, y las comunidades de pueblos indígenas que se ven afectadas por el proyecto.
28. A través de la aplicación de la ESS 8, CI requiere que se respeten los derechos de los trabajadores, que se definen en los estándares laborales fundamentales de la OIT, incluida la prohibición del trabajo infantil y el trabajo forzado.
29. CI se compromete a proteger los derechos de los niños de acuerdo con las leyes locales y del país anfitrión respecto al bienestar y la protección de la infancia o con las normas internacionales, según lo que ofrezca mayor protección, y con las leyes de Estados Unidos, según corresponda. La Política 1 y la ESS 1 proporcionan medidas para identificar y evitar los riesgos de las actividades del proyecto que ponen al personal de CI o a los socios ejecutores del proyecto en contacto directo con los niños para integrar la protección de la infancia en la planificación y ejecución del proyecto.

30. A través de la aplicación de las políticas 3 y 4 (Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones), CI requiere que las personas afectadas por el proyecto y otras partes interesadas participen en consultas significativas, sin temor a represalias, utilizando formatos accesibles para las diferentes necesidades, y que se desarrolle y aplique un mecanismo de reclamación accesible para que puedan proporcionar sus comentarios, inquietudes y consultas.
31. A través de la ESS 2, CI precisa la protección, la conservación, la gestión y el uso sostenible de la biodiversidad, los recursos naturales y los servicios ecosistémicos.
32. A través de la ESS 5, CI requiere que los proyectos promuevan la reducción de las emisiones de GEI, incluidas las SCN, y que evalúen y minimicen los riesgos climáticos mediante estrategias de adaptación proactivas.
33. En el caso de los proyectos que incluyen instalaciones asociadas, la evaluación ambiental y social también identificará y evaluará, en la medida en la que sea apropiado, los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de las instalaciones. Cuando los requisitos del equipo del proyecto difieran de los niveles y medidas que se presentan en el MGAS de CI, se pedirá al equipo del proyecto que lleve a cabo o aplique lo que sea más riguroso. En cuanto a los proyectos o programas que impliquen múltiples subproyectos que se identifiquen, diseñen y ejecuten durante el proyecto, el equipo llevará a cabo una evaluación ambiental y social adecuada de los subproyectos e incluirá medidas para reforzar su propia capacidad para llevar a cabo la debida diligencia ambiental y social de los socios ejecutores. Consulte el ESS 9 para más detalles sobre la gestión de riesgos de los subproyectos.

#### D. RESPONSABILIDADES SOBRE LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

34. El **equipo de PDM RSA de CI** tiene la responsabilidad general de garantizar que las cuestiones ambientales y sociales se aborden adecuadamente dentro del ciclo del proyecto y será responsable en última instancia de la revisión y supervisión de la aplicación del MGAS y del Sistema de salvaguardas de CI. Esta responsabilidad se compartirá con otras divisiones de CI, por ejemplo, cuando se delegue la supervisión del cumplimiento, cuando se necesiten conocimientos más amplios o cuando las políticas de las salvaguardas ambientales y sociales se superpongan con otras políticas de CI y requieran un trabajo de apoyo o supervisión coordinado.
35. El **jefe del proyecto** es responsable de diseñar y ejecutar un proyecto que sea coherente con los requisitos que se describen en el MGAS de CI. Esto incluye la supervisión y la evaluación del progreso de las acciones acordadas que abordan las cuestiones de salvaguarda durante la ejecución del proyecto.
36. El equipo de **PDM RSA de CI** supervisará la implementación del MGAS. Revisará y aprobará los documentos clave, como los términos de referencia y el formulario de identificación de salvaguardas específico del proyecto, así como las estrategias de mitigación de riesgos y los planes de acción que se elaboraron durante la preparación del proyecto. Durante esta etapa, el equipo de PDM RSA podrá solicitar al jefe del proyecto toda la información que necesite

respecto a los efectos del proyecto sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales y requerir evaluaciones o consultas adicionales, así como trabajar en los planes de salvaguarda hasta que las políticas del MGAS se hayan abordado satisfactoriamente. El equipo de PDM RSA también revisará y aprobará los informes de supervisión, los planes de acción o las respuestas a las reclamaciones que se desarrollen durante la ejecución del proyecto.

37. El **equipo de PDM RSA** también será responsable de supervisar el componente de integración de la perspectiva de género en el proceso de planificación del proyecto, incluida la revisión y la aprobación del plan de integración de la perspectiva de género del equipo del proyecto y la adecuada inclusión de la perspectiva de género en todo el documento final.

## E. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

38. Hay dos puntos clave de decisión durante el proceso de preparación del proyecto que el equipo de PDM RSA examinará y aprobará.

- **Verificación de la identificación de riesgos.** El jefe del proyecto completará el formulario de identificación de salvaguardas, el cual puede encontrarse [aquí](#). Con el apoyo de los gerentes de cuentas de CI, el equipo de PDM RSA apoyará y revisará el formulario de identificación de salvaguardas para las actividades del proyecto (consulte el apéndice I), con el fin de identificar los posibles problemas de las salvaguardas, definir una clasificación de riesgos y describir los procedimientos de preparación del proyecto para evaluar más a fondo los posibles impactos y diseñar medidas de mitigación, según sea necesario. La clasificación verificada de los riesgos ambientales y sociales del proyecto se registrará en la **base de datos de riesgo de la cartera del Sistema de salvaguardas** que mantiene el equipo de PDM RSA de CI para hacer un seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales.
- **Diligencia debida.** Como parte del proceso de aprobación de la PARS, el equipo de PDM RSA llevará a cabo su propia diligencia debida ambiental y social de los proyectos de CI de acuerdo con las normas del MGAS. El alcance de esta diligencia debida estará determinado por la naturaleza y el alcance del proyecto propuesto y será proporcional a los riesgos e impactos y al contexto actual del país para su implementación. El equipo de PDM RSA examinará y aprobará la evaluación de las salvaguardas y los planes elaborados en función de la adecuación del proceso de preparación del proyecto y de las medidas de ejecución con respecto a las cuestiones y requisitos de las salvaguardas, entre las que se incluyen:
  - i. el cumplimiento del MGAS, los requisitos de su política y cualquier política importante de salvaguarda ambiental y social del financiador;
  - ii. la adecuación de la identificación por parte del equipo del proyecto de los principales riesgos e impactos sociales y ambientales potenciales del proyecto, incluidos los relacionados con los peligros naturales y el cambio climático.

- iii. la adhesión a la jerarquía de mitigación contra posibles impactos sociales y ambientales adversos, incluida la identificación y aplicación efectiva de medidas para evitar, minimizar, mitigar o compensar los impactos ambientales y sociales adversos;
- iv. la adecuación y factibilidad (técnica y financiera) de las medidas de mitigación de las salvaguardas y los planes de supervisión propuestos, incluidos, entre otros, cualquier plan general de gestión ambiental y social (PGAS), plan de participación de las partes interesadas (SEP), plan de integración de la perspectiva de género (GMP), plan de eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación (REPPP), plan de los pueblos indígenas (IPP), marco del proceso o plan de acción para el reasentamiento (RAP);
- v. la adecuación de los procesos de consulta del proyecto, en particular las circunstancias que requieren el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas y la difusión del Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones;
- vi. la adecuación, idoneidad y factibilidad de las medidas propuestas para garantizar la igualdad de género, incluido el acceso igualitario a los recursos y servicios, y la igualdad de capacidad para participar en las actividades del proyecto y beneficiarse de ellas;
- vii. la capacidad, entre las que cabe mencionar, la técnica y financiera, tanto del equipo como de otros socios, para ejecutar el proyecto y cualquier medida requerida relacionada con las salvaguardas durante la preparación y la implementación del proyecto;
- viii. los indicadores de resultados de las salvaguardas que se integran en el marco de resultados del proyecto;
- ix. la adecuación de los presupuestos del plan de salvaguardas y de las disposiciones de aplicación, y
- x. una documentación clara de lo anterior estará disponible para las partes interesadas antes de la aprobación y a lo largo de la ejecución del proyecto, como se indica en el plan de participación de las partes interesadas, el cual se consultó y divulgó de forma significativa.

**39. Clasificación del riesgo:** CI clasificará los proyectos (incluidos aquellos en los que participen intermediarios financieros, o IF) en una de las cuatro clasificaciones de riesgo: A, B, C, o IF (consulte la ESS 1 para más detalles). Para determinar la clasificación de impacto adecuada, CI tendrá en cuenta varios aspectos específicos del proyecto, como el tipo, la ubicación, la sensibilidad y la escala de este; la naturaleza y la magnitud de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales, incluidos los relacionados con los peligros naturales y el cambio climático; y el compromiso, la capacidad y el historial del equipo del proyecto (y en el caso de los IF o las inversiones directas, del administrador del fondo o la inversión) para gestionar los



impactos ambientales y sociales de manera coherente con las ESS. Esta clasificación de los impactos también gobierna algunos aspectos de los requisitos de divulgación de información de la organización. CI divulgará la clasificación del proyecto y su fundamento al mismo tiempo que divulga los documentos relevantes del proyecto.

40. A través de la revisión de la diligencia debida, el equipo de PDM RSA puede considerar que el proceso y las medidas de salvaguarda son satisfactorios, o puede contemplar la necesidad de continuar la conversación con el equipo del proyecto para lograr los objetivos del MGAS, incluida la revisión del PGAS o de otras medidas y documentos de salvaguarda, según corresponda, para cumplir con las ESS pertinentes en un plazo determinado. Si el costo, los riesgos o la complejidad de determinadas cuestiones de las salvaguardas superan los beneficios que se esperan del proyecto, puede tomarse la decisión de no apoyarlo.
41. **Intermediarios financieros.** La naturaleza del financiamiento intermediado implica que los IF asumirán la responsabilidad delegada de la evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, la gestión de ellos, y la supervisión, así como la gestión general de la cartera. La delegación de esta responsabilidad puede adoptar diversas formas en función de distintos factores (consulte la ESS 9). La diligencia debida de CI se centrará en la eficacia de la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los IF, que se analizará durante la preparación del proyecto y se evaluará y supervisará periódicamente a lo largo del ciclo del proyecto. La diligencia debida del equipo de PDM RSA examinará la evaluación del equipo del proyecto sobre el Sistema de salvaguardas de los IF (ESMS), las políticas, los procedimientos, la capacidad, el historial, la presentación de informes y la difusión, incluida una revisión basada en los riesgos de una muestra de las inversiones de la cartera. Cualquier subproyecto de los IF que se considere de categoría A o B, o con riesgo alto o moderado, se tratará como si CI lo financiara directamente en términos de requisitos de salvaguardas. La supervisión de CI puede incluir visitas a nivel de los IF, así como a los receptores de los préstamos de los IF, especialmente en el caso de los subproyectos de riesgo alto. La frecuencia y el enfoque de las visitas de supervisión serán proporcionales a los riesgos identificados.
42. **Alianzas con el sector privado.** CI trabaja con una serie de socios corporativos para promover la conservación y el financiamiento innovador de la naturaleza. La diligencia debida de las alianzas corporativas que implican flujos de inversión a proyectos que CI patrocina o ejecuta se llevará a cabo para evaluar si el ESMS del socio corporativo es coherente con los requisitos del MGAS, además de con otras políticas o requisitos de CI. Según corresponda, la diligencia debida por parte del equipo de PDM RSA incluirá tanto los riesgos e impactos relacionados con el proyecto como los riesgos potenciales asociados a las operaciones del socio corporativo. Esta diligencia debida se coordinará con los respectivos gerentes de cuentas y con el proceso de análisis de la alianza corporativa.
43. **Mercado voluntario de REDD+, soluciones climáticas naturales y otros proyectos de pago por resultados.** CI apoya y, en algunos casos, ejecuta una serie de proyectos que promueven la conservación o la mitigación del clima mediante contratos de pago por resultados. Muchos

de estos proyectos se gestionan para cumplir con los estándares de certificación de organismos de carbono reconocidos, como Verra o CCB. CI tendrá en cuenta estos estándares de carbono para su diligencia debida de tales proyectos, la cual evaluará la capacidad del sistema del promotor o patrocinador del proyecto que sea equivalente al ESMS para cumplir con los requisitos del MGAS de CI. Para todos los proyectos de carbono, el PDM RSA delegará la evaluación de la permanencia, las fugas y la adicionalidad al equipo de Financiamiento del Carbono de CI, de acuerdo con la metodología del estándar de carbono correspondiente. El equipo de PDM RSA coordinará la evaluación de todos los demás riesgos sociales y ambientales de acuerdo con este MGAS, según corresponda. Durante la preparación del proyecto, CI evaluará la idoneidad del ESMS correspondiente (del promotor del proyecto, del patrocinador o del socio ejecutor) para llevar a cabo las actividades que se espera que el proyecto financie de manera que cumplan con los requisitos de las ESS. Cuando sea necesario, se acordarán con CI los ajustes al ESMS del promotor del proyecto, del patrocinador o del socio ejecutor y se incorporarán a un PGAS. La definición de los indicadores que están vinculados a los desembolsos y las metas correspondientes del proyecto también considerarán el desempeño ambiental y social y los resultados intermedios o finales, cuando sea apropiado.

44. **Cofinanciamiento de proyectos.** Cuando CI financie un proyecto de manera conjunta con socios de financiamiento nacionales, bilaterales, multilaterales o del sector privado, CI colaborará con el equipo del proyecto y otros socios de financiamiento para evaluar la viabilidad de adoptar un proceso común de evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales, así como una documentación unificada (un “enfoque común”). CI podrá acordar que se apliquen los requisitos/procedimientos/normas de política ambiental, social y climática de dichos socios, siempre que estos requisitos/procedimientos/normas sean equivalentes a los de CI, hayan demostrado un historial aceptable de aplicación y permitan al proyecto alcanzar objetivos que sean coherentes con las políticas y las ESS del MGAS de CI. Dicha evaluación seguirá los pasos que se indican en la ESS 9 (inversiones directas del sector privado e intermediarios financieros).

## F. SUPERVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

45. Durante la ejecución del proyecto, se hará un seguimiento del cumplimiento de las salvaguardas junto con el desempeño de los objetivos del proyecto. En cada etapa de presentación de informes sobre el desempeño, el cual se lleva a cabo generalmente de forma trimestral, el equipo del proyecto volverá a examinar los aspectos de las salvaguardas para evaluar su estado y abordar cualquier problema que pueda surgir. Cuando el equipo del proyecto esté ejecutando un PGAS, otros planes a nivel de proyecto u otras medidas de mitigación, el progreso de dicha ejecución se notificará paralelamente o como parte de la presentación de informes de otros elementos del proyecto. La intención de este proceso es garantizar que los aspectos de las salvaguardas ambientales y sociales, incluida la integración de la perspectiva de género y la participación de las partes interesadas, se supervisen continuamente y se mitiguen los efectos adversos durante la ejecución del proyecto. El

equipo de PDM RSA supervisará la aplicación de las salvaguardas durante el lanzamiento, la ejecución y el cierre del proyecto mediante reuniones de revisión, visitas sobre el terreno e informes sobre el proyecto.

46. Anualmente, el equipo de PDM RSA de CI revisará y aprobará las secciones de las salvaguardas de los informes de los proyectos de categoría A y B, así como cualquier plan de acción relacionado con las salvaguardas que se requiera para la preparación de la evaluación de mitad del periodo (EMP). El PDM RSA de CI consultará con el equipo del proyecto sobre el uso de servicios de supervisión por parte de terceros (por ejemplo, expertos independientes, comunidad local, otros) o auditorías independientes, cuando corresponda, para supervisar la implementación del proyecto o evaluar si los objetivos de mitigación de riesgos e impactos ambientales y sociales se están alcanzando o se han alcanzado.
47. Si la supervisión de la ejecución del proyecto indica que este no cumple con sus compromisos ambientales y sociales, el equipo de PDM RSA, en la medida de lo posible, trabajará con el equipo del proyecto para lograr que se cumplan. CI tomará otras acciones en circunstancias de continuo incumplimiento, y lo hará manteniendo un diálogo con el equipo del proyecto, el gerente de la cuenta del donante y la Oficina del Procurador General.
48. El proyecto no concluirá hasta que se hayan aplicado las medidas y acciones que se establecen en el PGAS (o en el GMP, SEP y el AGM en ausencia de un PGAS). En la medida en que la evaluación de CI al momento del cierre del proyecto determine que dichas medidas y acciones no se han implementado completamente, CI determinará si otras medidas y acciones son necesarias y factibles, incluida la continuación de la supervisión y el apoyo de CI a la ejecución del proyecto.
49. Cuando sea posible, los equipos del proyecto no solo notificarán sobre las formas en que se evitan los daños que se han identificado, sino que también considerarán e informarán sobre las formas en que el diseño del proyecto mejora tanto el bien social como el ambiental (por ejemplo, la maximización de los beneficios de la conservación, el cierre de las brechas de igualdad o las contribuciones al cumplimiento de los derechos positivos en otras áreas).

## G. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

50. El equipo de PDM RSA de CI divulgará públicamente los documentos relacionados con todas las normas de salvaguardas ambientales y sociales de CI y las políticas asociadas (como se indica en el MGAS), en las que se excluirá la información reservada, confidencial y personal, en el **portal del Sistema de salvaguardas de CI** y, cuando corresponda, en los sitios web específicos del proyecto. El sitio web contiene información de contacto donde las partes interesadas pueden buscar más información o documentación y plantear sus inquietudes o recomendaciones a CI. El equipo de PDM RSA será responsable de proporcionar una respuesta adecuada.
51. La divulgación de la información relevante del proyecto ayuda a las personas que se ven afectadas por él y a otras partes interesadas a entender los riesgos, impactos y oportunidades

del proyecto. El acceso a la información del proyecto es esencial para la participación significativa de las partes interesadas, la consulta o el consentimiento. El equipo del proyecto proporcionará a las personas afectadas por este y a otras partes interesadas acceso a la información relevante sobre (i) el propósito, la naturaleza y la escala del proyecto; (ii) la duración de las actividades propuestas; (iii) cualquier riesgo e impacto potencial sobre dichas comunidades y las medidas de mitigación pertinentes; (iv) el proceso previsto de participación de las partes interesadas; y (v) el mecanismo de reclamación. Dependiendo de la escala del proyecto y de la importancia de los riesgos e impactos, los documentos relevantes que deben divulgarse como parte de la participación de las partes interesadas podrían ir desde los borradores completos hasta las versiones finales de las evaluaciones ambientales y sociales y los planes de acción (es decir, el plan de participación de las partes interesadas, los planes de acción de reasentamiento, los planes de preparación y respuesta ante emergencias, los planes de salud y seguridad de la comunidad, el análisis sociocultural y los planes para los pueblos indígenas, etc.).

52. La información se divulgará en las lenguas locales pertinentes y de forma accesible y culturalmente adecuada, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los grupos que puedan verse afectados de manera diferente o desproporcionada por el proyecto o de los grupos de población con necesidades específicas de información (como, por ejemplo, la discapacidad, la alfabetización, el género, la movilidad, las diferencias lingüísticas o la accesibilidad).
53. Antes de divulgar los planes, el equipo de PDM RSA de CI debe revisarlos y aprobarlos. En todos los casos, la divulgación debe producirse de forma oportuna, significativa y comprensible para las personas afectadas cuando se busque su consentimiento, con resúmenes de los temas y compromisos clave que sean fáciles de entender. Estos documentos también podrían incluir cualquier medida y acción complementaria que se haya definido tras la diligencia debida independiente. En el plan de participación de las partes interesadas se detallarán otros compromisos de divulgación.
54. La divulgación también incluye la presentación de informes continuos a las personas afectadas por el proyecto y a otras partes interesadas relevantes durante la ejecución del proyecto. Esto puede incluir los planes finales y actualizados o cualquier plan de acción elaborado durante la ejecución del proyecto, incluida la integración de la perspectiva de género. Los informes de supervisión que abordan la aplicación de las salvaguardas se divulgarán a las partes interesadas.

## H. RESUMEN DE LAS EXCLUSIONES DEL MGAS de CI

### CI no financiará proyectos que:

- a. Contravengan los principales convenios internacionales y regionales en materia de medioambiente.
- b. Propongan crear o facilitar una degradación o conversión significativa de los hábitats naturales de cualquier tipo (bosques, humedales, pastizales, ecosistemas costeros o marinos, etc.), lo que incluye aquellos que estén legalmente protegidos, propuestos oficialmente para su protección, identificados por fuentes autorizadas por su alto valor de conservación, o reconocidos como protegidos por las comunidades locales tradicionales y los pueblos indígenas, o que tengan importantes impactos socioeconómicos y culturales negativos que no puedan evitarse, minimizarse, mitigarse o compensarse de manera rentable.
- c. Impliquen impactos adversos en los hábitats críticos, incluidos los bosques, incluso los que surgen de la obtención de productos de recursos naturales, salvo los impactos adversos a pequeña escala que resultan de las acciones de conservación que generan un beneficio neto en términos de los valores de biodiversidad asociados con el hábitat crítico.
- d. Propongan un aprovechamiento *insostenible* de los recursos naturales, como animales, plantas, madera o productos forestales no maderables (PFNM), o el establecimiento de plantaciones forestales en *hábitats críticos*.
- e. Impliquen métodos de pesca insostenibles (por ejemplo, la pesca con redes de enmalle y deriva en el ecosistema marino con redes de más de 2.5 km de longitud y la pesca con explosivos).
- f. Propongan la introducción de especies alóctonas que puedan convertirse en invasoras y perjudiciales para el medioambiente, a menos que exista un plan de mitigación para evitarlo.

- g.** Impliquen desalojos forzados o el reasentamiento, la adquisición de tierras o la toma de viviendas y otros bienes que pertenezcan a las comunidades locales o a los individuos mediante coacción o influencia indebida.
- h.** Contravengan los principales convenios internacionales y regionales sobre derechos humanos, incluidos los derechos específicos de los pueblos indígenas, las mujeres y los niños.
- i.** Propongan actividades que den lugar a la explotación y acceso de personas ajenas a las tierras y territorios de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial.
- j.** Propongan el uso o la adquisición de materiales considerados ilegales conforme a las leyes o reglamentos del país anfitrión o de los convenios y acuerdos internacionales, o sujetos a eliminaciones graduales o prohibiciones internacionales, como por ejemplo:

  - i. sustancias que agotan la capa de ozono, bifenilos policlorados (BPC) y otros productos farmacéuticos, pesticidas/herbicidas o productos químicos específicos y peligrosos;
  - ii. fauna o productos regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- k.** Propongan el uso o la adquisición de plaguicidas y materiales peligrosos que sean ilegales según las leyes nacionales o internacionales, la generación o el comercio de residuos y efluentes, y las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta y larga.
- l.** Impliquen la extracción, alteración o perturbación de cualquier patrimonio cultural no replicable o crítico, o el uso de cualquier patrimonio cultural inmaterial sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades a las que pertenece.
- m.** Incluya el uso del trabajo forzado, la trata de personas y el trabajo infantil. Este último incluye tanto (i) el trabajo por debajo de la edad mínima de empleo como (ii) cualquier otro trabajo que pueda ser peligroso, pueda interferir en la educación del niño o pueda ser perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- n. Involucre la trata de personas, la contratación de actos sexuales comerciales o el uso de otras formas de trabajo forzado como se describe en la política de CI contra la trata de personas.
- o. Impliquen el diseño y la construcción de presas grandes nuevas o la rehabilitación de presas grandes existentes o el financiamiento de infraestructuras agrícolas y de gestión de recursos hídricos que dependen en gran medida del rendimiento de las presas grandes que pueden afectar su ejecución.
- p. Impliquen la supervisión o el apoyo directo a la construcción de caminos, puentes, rompeolas u otras infraestructuras importantes de regulación del agua, como se indica en la política de construcción de CI.
- q. Produzcan y distribuyan medios de comunicación racistas o discriminatorios.
- r. Impliquen la producción, comercio o financiamiento de armas y municiones o actividades militares.

### **Resumen de las funciones y responsabilidades por fase del proyecto**

- 55. Las responsabilidades clave del equipo de PDM RSA de CI y del equipo del proyecto se describen con más detalle en la **tabla 1**. Los procedimientos exactos dependen de las actividades específicas del proyecto y del contexto local, por ejemplo, el número de políticas de salvaguardas que se invocan y el nivel de los impactos. Las funciones y responsabilidades que se señalan a continuación describen las principales funciones del equipo de PDM RSA de CI y del equipo del proyecto en el proceso de las salvaguardas durante la identificación, preparación y ejecución del proyecto.
- 56. CI requiere que los socios ejecutores tengan un Sistema de gestión ambiental y social (ESMS) a nivel del proyecto que sea apropiado y proporcional al nivel de riesgo e impactos asociados con la operación, según los requisitos de la ESS 1 y la ESS 9.
- 57. CI se compromete a apoyar a sus socios para que desarrollen y ejecuten proyectos que sean ambiental y socialmente sostenibles. Para ello, les proporcionará orientación y asistencia y mejorará su capacidad para evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales a nivel del proyecto mediante el apoyo técnico continuo y la formación de los prestatarios, incluidos cursos y programas en línea para ayudar a fortalecer su capacidad para identificar y gestionar adecuadamente los riesgos. CI proporcionará apoyo para el desarrollo de

capacidades que sea proporcional a las necesidades específicas del socio para cumplir con los requisitos específicos del proyecto.



Tabla 1. Funciones y responsabilidades en materia de las salvaguardas de los proyectos de CI en el marco del Sistema de salvaguardas de CI.

FASE DEL PROYECTO	CUMPLIMIENTO DEL PDM RSA DE CI	EQUIPO DEL PROYECTO	APOYO AL PROYECTO (INCLUIDO AL PDM RSA, EXPERTOS TÉCNICOS DE CI O CONSULTORES)
<b>Prediseño, planificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar a los equipos de los proyectos durante la fase inicial de la expresión de interés o el compromiso del financiador para fomentar las actividades de bienestar humano más allá del no hacer daño e identificar cualquier problema potencial de salvaguardas desde el principio, que pueda influir en las opciones de diseño.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificar una serie de proyectos o programas que concuerden con las oportunidades de financiamiento.</li> <li>• Elaborar expresiones de interés o vincular al gobierno o al socio del sector privado con el interés o la alineación con los preconceptos del proyecto.</li> <li>• Realizar estudios de prefactibilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar a los equipos del proyecto sobre los enfoques/ideas/conceptos que fomentarán el “no hacer daño”.</li> </ul>
<b>Identificación, preparación y desarrollo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar la aplicación de los procesos del MGAS/salvaguardas, incluida la integración de la perspectiva de género.</li> <li>• Analizar la información del formulario de identificación de salvaguardas para determinar las que se invocaron, incluida la necesidad de una evaluación de impacto ambiental y social (ESIA) completa o reducida.</li> <li>• Ayudar a identificar otros estudios necesarios.</li> <li>• Revisar y evaluar los términos de referencia de la evaluación de impacto social y ambiental, el documento o informe de la ESIA y los planes a nivel de proyecto, incluida la adecuación de la evaluación de los impactos del proyecto y las medidas propuestas para abordar los problemas a fin de garantizar que cumplan las normas de salvaguarda aplicables, antes de que el proyecto se apruebe.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar la información precisa, fiable y oportuna que se solicita en el formulario de identificación de salvaguardas del proyecto, el cual puede encontrarse <a href="#">aquí</a>.</li> <li>• Diseñar, planificar y desarrollar los conceptos y las propuestas de los proyectos de acuerdo con los requisitos del MGAS. Esto incluye la responsabilidad y el requisito de presupuestar y dotar de personal, de manera adecuada, al punto focal de salvaguarda que se necesita.</li> <li>• Llevar a cabo el proceso de la ESIA y preparar los planes de mitigación que surgieron de la aplicación de las políticas del MGAS.</li> <li>• Realizar todas las consultas necesarias con las partes interesadas del proyecto, incluida la información y la explicación del proyecto a las comunidades afectadas, la incorporación de los comentarios y los cambios que se acordaron con ellas, y la búsqueda y documentación de su consentimiento libre, previo e informado (CLPI).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar al equipo del proyecto a completar el formulario de identificación de salvaguardas.</li> <li>• Apoyar la elaboración de los análisis de las salvaguardas o en materia de género o de grupos de interés especiales.</li> <li>• Apoyar la elaboración de los planes de gestión de las salvaguardas.</li> <li>• Ayudar a los equipos con los términos de referencia para los consultores, la evaluación de capacidades, la diligencia debida de los socios, la personalización de las herramientas, y el desarrollo de los trabajos para cumplir con los requisitos del MGAS (planes de género, planes de pueblos indígenas, participación de las partes interesadas, proceso/marco/plan de reasentamiento, procedimientos de gestión laboral, mecanismo de reclamaciones), y ayudar a entrevistar/seleccionar al personal y los consultores que se sumarán a este trabajo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar los planes con base en la determinación de que las cuestiones de las salvaguardas se trataron adecuadamente y que las medidas de mitigación son viables y cuentan con el debido personal y presupuesto. Si los impactos ambientales o sociales adversos superan los beneficios esperados, CI no puede apoyar el proyecto.</li> <li>• Divulgar la ESIA y los planes a nivel de proyecto a través del sitio web del Sistema de salvaguardas de CI.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar y poner en marcha mecanismos de reclamación a nivel de proyecto, según sea necesario, en consonancia con el código de ética del Mecanismo institucional de rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la recopilación de datos de referencia clave.</li> <li>• Apoyar los procesos de negociación del CLPI y de otros procesos relacionados con los impactos y el reparto de beneficios, al tiempo que se analizan los desafíos y se solucionan los problemas. Examinar los informes o resultados.</li> <li>• Ayudar a desarrollar planes de trabajo y un marco de supervisión como parte de la propuesta para incluir actividades relevantes para el bienestar humano y las salvaguardas, lo cual abarca los indicadores.</li> <li>• Desarrollo de capacidades específicas sobre el MGAS para el equipo del proyecto y los socios.</li> </ul>
<b>Ejecución del proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar y supervisar la ejecución de los planes a nivel de proyecto, incluso a través de talleres de lanzamiento del proyecto, misiones de supervisión, evaluaciones de mitad del periodo, visitas sobre el terreno, auditorías y visitas de supervisión, según corresponda a la escala, la naturaleza y los riesgos del proyecto.</li> <li>• Trabajar con el equipo del proyecto para identificar y planificar medidas correctivas que alcancen los resultados y mantengan las normas de salvaguarda que se esperan en cada proyecto cuando se encuentre que el equipo no está siguiendo los planes a nivel del proyecto (es decir, cualquiera de los planes relacionados con las salvaguardas que el MGAS de CI requiere). Si estas medidas no consiguen corregir las deficiencias, el equipo de PDM RSA de CI podrá aconsejar al gerente de cuentas de CI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar que las partes interesadas conozcan los planes de gestión ambiental y social, y que tanto estas como los socios ejecutores tengan la capacidad y el tiempo adecuados para aplicar eficazmente el MGAS.</li> <li>• Ejecutar los planes a nivel de proyecto y supervisar la eficacia de las medidas de mitigación de riesgos, incluida la gestión de cualquier consultor ambiental y social y la supervisión de los socios; garantizar el cumplimiento y la adhesión a todas las salvaguardas que se incluyen en cada uno de los planes, y emprender medidas correctivas en los casos en que los planes no se hayan ejecutado satisfactoriamente o cuando hayan surgido impactos negativos o adversos a pesar de los esfuerzos por adherirse a los planes del proyecto.</li> <li>• Informar a las personas que se ven afectadas por el proyecto, a las autoridades locales, a otras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en la elaboración de los planes a nivel de proyecto de las salvaguardas —revisión de los términos de referencia para los consultores o el personal que realizará el trabajo, selección de candidatos, revisión de los borradores de resultados o informes, inclusión de los comentarios para mejorar los planes antes de finalizarlos.</li> <li>• Respaldar la salvaguarda o al especialista en materia de género en el equipo del proyecto, proporcionar o contribuir a la capacitación específica sobre el MGAS.</li> <li>• Discutir las posibles medidas correctivas antes de aplicarlas con los equipos del proyecto o revisar su posible eficacia.</li> <li>• Participar, según sea necesario, en las visitas a los proyectos de mayor riesgo y apoyar el manejo adaptativo <i>in situ</i>.</li> </ul>

	<p>que retenga el pago, suspenda o cancele la subvención, según proceda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar la necesidad de tener una supervisión por parte de terceros o de auditorías independientes y aprobarlos, según proceda.</li> <li>• Asesorar sobre el funcionamiento del mecanismo de resolución de reclamaciones a nivel de proyecto, incluida la gestión de reclamaciones complejas y un proceso de escalamiento.</li> <li>• Divulgar los informes de supervisión del proyecto que incluyan las salvaguardas o el desempeño, y cualquier acción correctiva.</li> <li>• Divulgar las evaluaciones y los resultados finales de los proyectos a través del sitio web del Sistema de salvaguardas de CI (tras la aceptación del donante, y con la condición de que se excluya la información reservada, confidencial y personal).</li> </ul>	<p>partes interesadas y al equipo de PDM RSA de CI sobre el progreso del proyecto y sobre cualquier acontecimiento inesperado y no previsto que afecte a dichas comunidades, de acuerdo con los requisitos del plan a nivel de proyecto, así como con el calendario de presentación de informes previamente acordado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar la retroalimentación de las partes afectadas y proporcionar y documentar el proceso para solicitar su CLPI respecto a cualquier cambio en los planes a nivel de proyecto.</li> <li>• Completar los informes anuales de ejecución del proyecto (IEP) y los informes anuales de desempeño (IAD) para documentar la supervisión de las salvaguardas.</li> <li>• Garantizar el funcionamiento efectivo de un mecanismo de resolución de reclamaciones a nivel de proyecto e informar inmediatamente al equipo de PDM RSA de CI sobre las reclamaciones que conllevan riesgos para la reputación de CI, el financiador o las partes interesadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar los informes de supervisión del proyecto para ayudar a los equipos a abordar los problemas clave.</li> <li>• Solucionar los retrasos del plan de trabajo y los requerimientos de desempeño.</li> <li>• Contribuir o llevar a cabo un análisis de las lecciones aprendidas o productos de conocimiento y fomentar su difusión.</li> <li>• Proporcionar formación continua o desarrollar capacidades según sea necesario o según lo solicite el equipo del proyecto.</li> <li>• Ayudar a registrar el aprendizaje del proyecto y las sugerencias correctivas para mejorar el cumplimiento general de las salvaguardas o los factores de riesgo en el proyecto.</li> </ul>
<p><b>Etapas de cierre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar los requisitos respecto a las salvaguardas en el formulario de cierre para asegurarse de que se han cumplido todos, o que se ha establecido un plan de supervisión con un financiamiento adecuado y responsabilidades claras para que perduren más allá de la conclusión del proyecto.</li> <li>• Revisar los planes de almacenamiento y gestión de documentos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar el formulario de cierre de las salvaguardas para dar cuenta de la finalización de todas las acciones de mitigación propuestas o una explicación adecuada de lo contrario, y cualquier plan de supervisión posterior a la finalización (según proceda).</li> <li>• Apoyar o participar en cualquier evaluación <i>a posteriori</i> del proyecto o auditoría o proceso de reclamación pendiente que pueda prolongarse más allá de la fecha de cierre formal del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la supervisión, las auditorías o las evaluaciones <i>a posteriori</i> de los resultados de las salvaguardas de los proyectos, según proceda.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Convocar una reunión de cierre con el financiador y el equipo de PDM RSA para garantizar que toda la documentación de las salvaguardas del proyecto y los conocimientos pertinentes se almacenen adecuadamente.</li><li>• Garantizar que toda la información relacionada con las reclamaciones se maneje adecuadamente según el procedimiento del Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones y en consonancia con los requisitos de la política de ética de la investigación de CI para la gestión de datos sensibles.</li></ul>	
--	--	---	--

## POLÍTICA 2: INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

### Introducción

58. CI reconoce que la igualdad de género tiene un valor intrínseco y que no solo es una cuestión de justicia y derechos humanos, sino que también es un motor del desarrollo sostenible y la conservación efectiva. Hay pruebas abrumadoras que demuestran que la integración de las consideraciones de género en los proyectos contribuye al éxito de su diseño, ejecución, eficacia y sostenibilidad ambiental y social.
59. CI reconoce que las normas sociales y culturales influyen en gran medida en las funciones, las responsabilidades, las necesidades, los intereses y las prioridades de hombres y mujeres en las zonas de los proyectos. Además, CI reconoce que las desventajas históricas y actuales a menudo colocan a las mujeres, y en particular a las mujeres de las comunidades indígenas y locales, en una posición de menor poder, control e influencia en la toma de decisiones, lo que puede ocasionar un daño involuntario y la pérdida de los beneficios del proyecto.
60. La Política 2 reconoce la importancia de la interseccionalidad y que el género interactúa con otros factores, como las condiciones socioeconómicas, la etnia y la raza, la edad, la orientación sexual y la identidad de género, la discapacidad, la religión, etc., y se ve agravado por ellos para perpetuar el poder o la opresión. El enfoque de género de la política debe entenderse como un enfoque *interseccional* de género para entender y responder al riesgo y a la oportunidad en consonancia con los contextos nacionales o culturales.
61. La Política 2 describe los requisitos y el enfoque de CI para la integración de la perspectiva de género en todas las actividades y operaciones pertinentes del proyecto. El enfoque tiene como objetivo identificar los posibles riesgos e impactos basados en el género, así como las medidas efectivas y culturalmente apropiadas para evitar, prevenir o mitigar dichos riesgos e impactos, y así eliminar la posibilidad de reforzar las desigualdades preexistentes o de crear otras nuevas. Los proyectos también deben adoptar un enfoque sistemático y proactivo para promover la igualdad y la equidad de género interseccional, y cerrar las brechas de género en todos los aspectos correspondientes a las actividades del proyecto, su diseño y ejecución, así como la supervisión y la evaluación.

### Propósito

62. Incorporar la perspectiva de género en el diseño, la ejecución y la supervisión de los proyectos mediante un enfoque interseccional que tenga en cuenta las cuestiones de género y que:
  - a) Evalúe y documente las cuestiones de género (riesgos adversos, oportunidades, consideraciones) que son relevantes para el proyecto mediante un análisis o evaluación de género.
  - b) Diseñe o adapte actividades específicas para abordar los posibles riesgos, aprovechar las oportunidades y cerrar las brechas de género relevantes para el proyecto a través de un plan de acción de género.

- c) Influya en la dotación de personal, la elaboración de presupuestos y los sistemas de seguimiento y evaluación para garantizar que el plan de acción de género se aplique efectivamente y se integre al proyecto.
  - d) Ofrezca oportunidades para que diversas mujeres y hombres participen de forma activa y segura, tomen decisiones y reciban beneficios relacionados con el proyecto.
63. La política pretende llevar los proyectos hacia resultados específicos relacionados con el género, según sea apropiado o pertinente, en el proyecto, lo que incluye:
- a) Cerrar las brechas de género en el acceso y control de los recursos naturales.
  - b) Aumentar la participación e influencia de las mujeres en la toma de decisiones sobre los recursos naturales (con especial atención a las mujeres de los pueblos indígenas y las comunidades locales).
  - c) Generar beneficios socioeconómicos y servicios para las mujeres (con especial atención a las mujeres de los pueblos indígenas y las comunidades locales).

### **Requisitos**

64. El equipo del proyecto es responsable de la integración de la perspectiva de género en todo el proyecto, de acuerdo con el tamaño y el alcance de este, utilizando profesionales calificados y recurriendo a las investigaciones, estudios y consultas pertinentes. El equipo del proyecto utilizará la plantilla del plan de integración de la perspectiva de género (GMP) para llevar a cabo un análisis de género y un plan de acción.
65. Reconociendo que los riesgos y oportunidades relacionados con el género están presentes en casi todos los tipos de proyectos que CI apoya, se requiere un GMP completo para los proyectos de categoría A o riesgo alto y categoría B o riesgo medio, y un GMP reducido para los proyectos de categoría C o riesgo bajo. El equipo de PDM RSA puede hacer algunas excepciones para determinados tipos de proyectos.
66. El equipo del proyecto debe asegurarse de que las acciones y actividades que se describen en el GMP estén también plenamente integradas en el documento del proyecto, el marco de resultados, el presupuesto, la dotación de personal y los planes de trabajo anuales. El proyecto cubrirá los costos asociados de todas las actividades o enfoques relacionados con el GMP (incluida la dotación de personal adecuada).
67. En consonancia con la ESS 1, la ESS 7 y la ESS 8, el Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones del proyecto y la política de explotación y abuso sexual de CI, el GMP identificará formas de prevenir y responder a la violencia de género (VG) relacionada con el proyecto, incluido el acoso, la explotación y el abuso sexual (SEAH).
68. El equipo del proyecto cumplirá los requisitos de la legislación nacional en materia de igualdad de género. Cuando la legislación nacional no mencione la igualdad de género, o sea menos firme, el proyecto cumplirá esta política.
69. El equipo de PDM RSA de CI revisará y aprobará el GMP y supervisará su ejecución, según sea necesario, incluida la asignación de una etiqueta de género al proyecto que describa el nivel de ambición en términos de género.

70. Las plantillas para elaborar los GMP completo y limitado pueden encontrarse [aquí](#).

## **POLÍTICA 3: LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS**

### **Introducción**

72. CI se compromete a garantizar una participación significativa, eficaz e informada de las partes interesadas en la formulación y ejecución de los programas y proyectos de CI. Cuando se diseña y ejecuta adecuadamente, la participación de las partes interesadas respalda el desarrollo de relaciones fuertes, constructivas y receptivas que son importantes para la gestión exitosa de los riesgos e impactos ambientales y sociales de un proyecto.
73. La participación efectiva de las partes interesadas es una piedra angular para lograr el desarrollo sostenible. El compromiso significativo con las partes interesadas depende de la transparencia, incluido el acceso a la información y resolución de reclamaciones oportunas, relevantes y comprensibles, que son aspectos clave de un enfoque basado en derechos humanos para el programa. Los socios gubernamentales, los actores y las organizaciones de la sociedad civil, los actores del gobierno local, los pueblos indígenas, las comunidades locales y otras partes interesadas son socios cruciales. La participación efectiva de las partes interesadas también es fundamental para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y abordar el principio de “No dejar a nadie atrás” en la lucha contra la desigualdad y garantizar la equidad y la no discriminación en todas las áreas del programa.
74. Por lo tanto, la Política 3 es coherente con el objetivo de aplicar los derechos de acceso a la información ambiental y social, la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales y sociales.

### **Propósito**

75. Buscar e incorporar los conocimientos y las contribuciones de los titulares de derechos, los socios y las partes interesadas para garantizar que los proyectos que CI financia den lugar a mejoras duraderas y fundamentales para la naturaleza y el bienestar humano.
76. Por lo tanto, todos los proyectos financiados por CI deben:
  - a. Identificar e involucrar a las partes interesadas clave y vulnerables en los procesos de diseño y elaboración del proyecto para comprender las necesidades e intereses locales y evitar impactos adversos.
  - b. Garantizar que el proyecto tenga en cuenta las opiniones y preocupaciones de las partes interesadas y que los principales responsables de la toma de decisiones las atiendan.
  - c. Involucrar a las partes interesadas en consultas significativas y mantener relaciones constructivas con ellas en las que puedan expresar sus opiniones sobre los planes del proyecto, los beneficios, los riesgos, los impactos y las medidas de mitigación que puedan afectarlas.
  - d. Incorporar los conocimientos de las partes interesadas y abordar cualquier inquietud durante todas las fases del proyecto.
  - e. Incluir procedimientos claros para que las partes interesadas soliciten y tengan acceso a la información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y



sociales del proyecto, de manera y en un formato oportunos, comprensibles y accesibles.

- f. Garantizar que dichas consultas tengan en cuenta las cuestiones de género; que estén exentas de manipulación, interferencia, coacción, discriminación e intimidación; y que respondan a las necesidades e intereses de los grupos desfavorecidos y vulnerables.
- g. Continuar las consultas a lo largo de la ejecución, la supervisión y la evaluación del proyecto, según sea necesario, para garantizar su manejo adaptativo y la correcta aplicación de los planes de salvaguardas ambientales y sociales.

77. Para conocer las definiciones de los conceptos de la participación de las partes interesadas, consulte el **glosario de términos**.

### **Requisitos**

78. CI requiere que se incluya la participación de las partes interesadas en todos los proyectos o programas que apoya, así como durante sus respectivos ciclos de proyecto o financiamiento. El equipo del proyecto diseñará un **plan de participación de las partes interesadas (SEP)** completo para los proyectos de nivel A y B que garantice la participación de todos actores clave, entre ellos los pueblos indígenas, las comunidades que se ven afectadas por el proyecto y las OSC locales, lo más pronto que sea posible en el proceso de diseño o preparación. Los proyectos de nivel C incorporarán la participación de las partes interesadas directamente en el documento del proyecto o como un plan independiente de participación limitada. El plan de participación de las partes interesadas (consulte la plantilla del SEP) garantizará y documentará cómo se dan a conocer las opiniones e inquietudes de las partes interesadas, cómo se toman en cuenta, cómo se hacen esfuerzos para evitar todos los efectos adversos y cómo se incorporan las oportunidades para beneficiar las necesidades locales. CI reconoce que los proyectos son específicos del contexto y que los requisitos de la Política 3 que se enumeran más adelante pueden alcanzarse en diferentes niveles dependiendo de dicho contexto.
79. Deben considerarse medidas diferenciadas para garantizar que los grupos de personas que históricamente se han visto en una situación de vulnerabilidad o marginación (por ejemplo, las mujeres, los jóvenes, los ancianos, las minorías religiosas o étnicas) puedan participar plena y eficazmente en este proceso, lo que puede requerir una participación específica o por separado.
80. Idealmente, la participación de las partes interesadas debe involucra al público en la resolución de problemas, y las soluciones o cambios deben compartirse en un foro público. El esfuerzo conjunto de las partes interesadas, el equipo del proyecto y el equipo de PDM RSA de CI garantiza mejores resultados. El equipo del proyecto debe asegurar que los principios clave de la política de CI sobre la integración de la perspectiva de género (es decir, la Política 2 de este MGAS) se incorporen a lo largo de la participación de las partes

interesadas, garantizando que tanto los hombres como las mujeres tengan el mismo acceso a la información y a los procesos de toma de decisiones.

81. Los equipos de proyecto deben identificar el rango de partes interesadas que se verán afectadas por las actividades del proyecto o que pueden estar interesadas en sus acciones, y considerar cómo las comunicaciones externas podrían facilitar el diálogo con todas ellas. Se deberán utilizar métodos de identificación de las partes interesadas para garantizar que la información esté actualizada o sea precisa.
82. Se debe notificar y proporcionar información a las partes interesadas sobre las actividades del proyecto en un lenguaje y un formato que les resulte fácil de entender. Cuando los proyectos incluyan elementos físicos, aspectos o infraestructura identificados específicamente como causas que puedan generar impactos ambientales y sociales adversos para las comunidades afectadas, el equipo del proyecto identificará a estas comunidades y cumplirá con los requisitos correspondientes que se describen más adelante.
83. El equipo del proyecto es responsable de redactar y ejecutar el plan de participación de las partes interesadas (SEP) para todos los proyectos financiados por CI y clasificados como nivel A o B (consulte la plantilla del SEP), que se ajusta a los riesgos e impactos del proyecto y a la fase de desarrollo y se adapta a las características e intereses de las comunidades afectadas, y reconoce que algunos miembros de la comunidad pueden no ser capaces de comunicarse eficazmente en otra lengua que no sea la local. Un SEP abarca todas las actividades del proyecto durante su diseño, ejecución y cierre.
84. Se garantizará el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas, o de los pueblos que puedan verse afectados y que no estén reconocidos oficialmente como indígenas, pero que sean pueblos histórica, social y culturalmente distintos y que tengan prácticas consuetudinarias inextricablemente vinculadas a la naturaleza, en el caso de las actividades que puedan afectar los derechos, intereses, tierras, recursos y territorios de los pueblos mencionados. (Consulte la ESS 4 sobre los pueblos indígenas).
85. Cuando el proceso de participación de las partes interesadas dependa sustancialmente de los representantes de la comunidad, el equipo del proyecto hará todo cuanto sea razonable para verificar que dichas personas representen realmente las opiniones de las comunidades afectadas y que se pueda confiar en que transmitirán fielmente los resultados de las consultas a las personas que representan.
86. Los planes de participación de las partes interesadas para los proyectos de categoría A y B se pondrán a disposición de estas, de acuerdo con los requisitos de divulgación de la Política 1. Cualquier actualización importante del plan deberá incorporar las aportaciones de las partes interesadas, y la versión actualizada deberá divulgarse.
87. El equipo de PDM RSA de CI revisará y aprobará todos los SEP y supervisará su ejecución cuando sea necesario.
88. Para la preparación de proyectos de categoría A (riesgo alto), o según se determine necesario para los proyectos de categoría B (riesgo medio), la participación de las partes interesadas

mediante consultas debe llevarse a cabo de manera formal y documentarse como mínimo dos veces:

- a. La primera consulta debe realizarse en la fase de determinación del alcance. Los términos de referencia (TOR) para cualquier ESIA que se requiera, incluido un resumen de las actividades propuestas, sus objetivos e impactos potenciales, deben distribuirse a las personas que se vean afectadas por el proyecto y a otras partes interesadas con el fin de obtener los requisitos adicionales para el informe de la ESIA; y
  - b. La segunda consulta debe realizarse antes de que el equipo de PDM RSA de CI apruebe la ESIA y el proyecto. Para la consulta posterior al borrador de la evaluación de impacto, el equipo del proyecto proporcionará un resumen no técnico de las conclusiones.
89. En ambos casos, el equipo de PDM RSA de CI solicitará la documentación de las consultas para aprobar primero el informe de la ESIA y finalmente el proyecto. Tras la consulta pública sobre el borrador de la evaluación de impacto, el equipo del proyecto complementará el plan de participación de las partes interesadas con detalles del proceso de la consulta pública, entre las que se incluirán las respuestas del equipo a las inquietudes que plantearon las distintas partes interesadas y los detalles de las medidas que se adoptaron para incorporar estas inquietudes en el diseño y la ejecución del proyecto.
90. Como parte de una buena participación de las partes interesadas, todos los planes de salvaguardas deben ponerse a su disposición. Todos los proyectos de las categorías A y B requieren un plan general de gestión ambiental y social (PGAS), un plan de integración de la perspectiva de género (GMP) y un mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones (AGM), así como otros posibles planes de salvaguardas adicionales (por ejemplo, un plan de pueblos indígenas (IPP), un plan de eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación, un marco de procesos o un plan de acción para el reasentamiento). Estos documentos se darán a conocer a todas las partes interesadas de una forma y en una lengua apropiadas para el contexto local (por ejemplo, se pondrán a disposición en el país de ejecución del proyecto y en múltiples lugares). En los casos en los que la confidencialidad sea necesaria para proteger a las partes interesadas, solo se registrará y se hará pública la información agregada y anónima. La divulgación se realizará en las siguientes etapas:
- a. Divulgación de los documentos de evaluación (por ejemplo, el borrador de la ESIA) y los borradores de los documentos de salvaguarda (por ejemplo, el IPP) durante la preparación del proyecto. La divulgación durante esta etapa tiene por objeto recabar la opinión y las aportaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y, en su caso, de otras partes interesadas, sobre las cuestiones de salvaguarda que se identificaron y las medidas que se incorporaron en el diseño del proyecto para abordarlas.
  - b. Divulgación de todas las evaluaciones antes de la aprobación del proyecto.

- c. Divulgación de todas las evaluaciones cuando el equipo de PDM RSA de CI las haya finalizado y aprobado (antes de ejecutar el proyecto).
  - d. Divulgación continua durante y después de la conclusión de las actividades del proyecto para informar a las comunidades y a otras partes interesadas sobre los resultados de la ejecución, los posibles impactos, las medidas que se adoptaron para abordarlos, etc.
91. La participación de las partes interesadas continuará durante la ejecución del proyecto y, según proceda, después de la conclusión de las actividades de este, para responder a los nuevos riesgos e impactos que surjan, según sea necesario. Los planes para garantizar la continuidad de los procesos de participación de las partes interesadas deben seguir durante toda la vida del proyecto. La naturaleza, la frecuencia y el nivel de esfuerzo de la participación de las partes interesadas pueden variar considerablemente y serán proporcionales a los riesgos e impactos adversos del proyecto, así como a la fase de desarrollo.
92. La plantilla del plan de participación de las partes interesadas se puede encontrar **contactando al equipo PDM-ESA.**

## POLÍTICA 4: MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y RECLAMACIÓN

### Introducción

93. CI considera que el acceso a la justicia en respuesta al daño o posible daño a las personas que se ven afectadas por el proyecto garantiza la rendición de cuentas y fortalece la legitimidad del conjunto más amplio de derechos de las partes interesadas, en consonancia con un enfoque de la conservación basado en los derechos. Reconociendo el importante papel que desempeñan los gobiernos, las partes interesadas del proyecto tienen derecho a expresar y resolver sus inquietudes y reclamaciones y a recibir una respuesta oportuna, adecuada y significativa por parte de CI.
94. Cuando se diseñan y aplican adecuadamente, los mecanismos de reclamación de los proyectos pueden reforzar la rendición de cuentas de todas las ESS. Un mecanismo eficaz de rendición de cuentas y reclamaciones puede facilitar el tener los primeros indicios de quienes creen haber sido perjudicados por una actividad de un proyecto de CI y otorgarles una pronta reparación. La Política 4 describe los requisitos para el diseño y la aplicación de los mecanismos de resolución de reclamaciones para los proyectos de CI de una manera que corresponda a la naturaleza del proyecto y se alinee con los requisitos del Mecanismo global de reclamaciones de CI (al cual se puede acceder a través del software de línea directa EthicsPoint).

### Propósito

95. Garantizar el cumplimiento de las normas y requisitos del MGAS de CI, y contemplar la recepción y el registro de las reclamaciones que presentan las partes afectadas por los proyectos financiados por CI, así como la respuesta oportuna para atenderlas y, si es posible, resolverlas.
96. **Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones (AGM) a nivel de proyecto (o de lugar).** El propósito del Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones a nivel de proyecto o de lugar es proporcionar a las partes interesadas un proceso eficaz y eficiente para expresar y resolver amistosamente las inquietudes y reclamaciones, utilizando las prácticas locales e informales de resolución de conflictos preexistentes o accediendo a un mecanismo nacional de reclamación, que se complemente, según sea necesario, con disposiciones específicas relacionadas con el proyecto para cumplir los requisitos del MGAS de CI.
97. **Comité Global de Reclamaciones de CI.** El propósito del Comité de Reclamaciones de CI es mediar y resolver las reclamaciones que no se puedan resolver a nivel de proyecto o de lugar. También está diseñado para abordar las inquietudes y reclamaciones de alto riesgo, como las que incluyen conflictos, fraude o corrupción. El Comité Global de Reclamaciones de CI está gestionado por una parte neutral y está facultado para tomar las medidas necesarias para brindar protección contra los conflictos de intereses, y además mantiene altos niveles de transparencia.

98. Para conocer las definiciones de los conceptos del Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones (como queja, reclamación, demandante, agraviado, parte agraviada, a nivel de lugar, a nivel de proyecto y solución), consulte el glosario de términos.

### **Requisitos**

99. CI requiere que todos los proyectos cuenten con un mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones (AGM) a nivel de proyecto para responder a las preguntas, inquietudes y reclamaciones de las partes interesadas que se ven afectadas en relación con el desempeño ambiental y social del proyecto. Los proyectos tendrán que desarrollar su propio AGM si no existe uno local o nacional que sea adecuado. Consulte [la plantilla y la guía del AGM](#)
100. El proyecto financiará el AGM a nivel de proyecto. Este deberá tratar de resolver primero las reclamaciones a nivel de lugar o de proyecto. Un AGM debe prever el que una reclamación se eleve hasta el Comité Global de Reclamaciones de CI a través de EthicsPoint como un recurso secundario para los denunciantes que no estén satisfechos con el resultado de un esfuerzo por parte del AGM a nivel de lugar o de proyecto para resolver la reclamación. Dependiendo del contexto, una reclamación también puede presentarse ante un AGM del financiador, o ante uno nacional.
101. Las comunidades que se ven afectadas, así como otras partes interesadas pueden presentar una reclamación directamente y en cualquier momento al equipo del proyecto, a CI o al organismo de financiamiento (según corresponda). Por lo tanto, la información de contacto del equipo del proyecto, del Comité de Reclamaciones de CI y del AGM correspondiente del donante se pondrá a disposición del público de manera continua.
102. El diseño del AGM será proporcional a los riesgos y al impacto del proyecto, se pondrá a disposición de todas las partes interesadas y se proporcionará en una forma culturalmente apropiada y accesible.
103. El mecanismo requerido para denunciar una reclamación debe diseñarse para que no tenga costos prohibitivos para las partes interesadas clave y vulnerables.
104. CI no tolerará ninguna forma de represalia contra aquellos que comuniquen sus inquietudes de buena fe. Cualquier empleado de CI que tome este tipo de acciones será objeto de medidas disciplinarias que pueden incluir la terminación de la relación laboral. CI tomará todas las medidas posibles para proteger a los denunciantes contra las represalias. Cualquier persona que haya denunciado una conducta sospechosa por parte de un empleado de CI y que, posteriormente, crea que ha sido objeto de represalias de cualquier tipo, deberá denunciarlo inmediatamente por los mismos medios que se señalan en este documento.
105. Un AGM a nivel de proyecto debe diseñarse con el fin de
- a) abordar las posibles infracciones de las políticas y procedimientos de CI;
  - b) ser independiente, transparente, inclusivo y eficaz;
  - c) mantener a los denunciantes al tanto de los avances de los casos que presentaron;
  - d) no impedir el acceso a los recursos jurídicos o administrativos;

- e) mantener un registro de todos los casos y asuntos presentados para que se revisen, teniendo en cuenta la confidencialidad de la identidad de los denunciantes y de la información;
- f) tomar las medidas adecuadas para evitar o minimizar el riesgo de represalias en contra de los denunciantes y proteger la legitimidad, la confianza y el uso del mecanismo de reclamación;
- g) elevar las reclamaciones que no se han resuelto o que son de riesgo alto al Comité de Reclamaciones de CI.

### **Funciones y responsabilidades**

106. El equipo del proyecto se encargará de gestionar el procedimiento del Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones. En el caso de los proyectos multinacionales o transfronterizos, se podrá formar un comité de mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones del proyecto que represente a todos los organismos socios y de ejecución. La coordinación entre todos los socios ejecutores del proyecto garantizará la coherencia en la aplicación del mecanismo.
107. El equipo del proyecto propondrá un procedimiento para el mecanismo, que definirá cómo se recibirán, tratarán, resolverán, elevarán y concluirán las reclamaciones, a nivel del lugar, del proyecto y del Comité Global de Reclamaciones.
108. Dependiendo de la naturaleza de los riesgos del proyecto, este puede optar por incluir una categoría a nivel del lugar para el proceso de gestión de reclamaciones (para más detalles, consulte la plantilla y la guía del Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones). Los proyectos que requieran el CLPI o que generen un Plan de Pueblos Indígenas también incluirán mecanismos locales de resolución de conflictos y reclamaciones en los respectivos documentos de salvaguarda. El mecanismo se desarrollará con la participación de las comunidades afectadas, de forma culturalmente apropiada, y garantizará una representación adecuada de los grupos y subgrupos vulnerables o marginados, como las mujeres, los jóvenes, las minorías étnicas o religiosas y las personas con discapacidad.
109. El mecanismo debe diseñarse para registrar y responder a las denuncias de violencia de género (VG) de una manera segura y adecuada para las personas sobrevivientes. Todas las personas que se designen para registrar las reclamaciones como parte de este procedimiento deben obtener capacitación sobre cómo recibir y gestionar las reclamaciones relacionadas con la violencia de género. Para obtener información adicional sobre el manejo de la violencia de género como un riesgo del proyecto, consulte la *Orientación para la integración de equidad social y género en los programas de conservación* en [inglés](#) y [español](#). Todas las reclamaciones relacionadas con la violencia de género deben presentarse ante el Comité Global de Reclamaciones de CI.
110. **Coordinador del Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones.** El equipo de proyecto designará a una persona para gestionar el AGM (en adelante, “coordinador del AGM”), lo que incluye las siguientes responsabilidades:

- a. Informar a las partes afectadas por el proyecto sobre el mecanismo y las medidas adoptadas para evitar el riesgo de represalias, acoso o abuso.
  - b. Recibir, registrar y almacenar cualquier reclamación en papel y en una base de datos electrónica segura.
  - c. Llevar a cabo el análisis de elegibilidad y la evaluación de las reclamaciones.
  - d. Confirmar la recepción de las reclamaciones.
  - e. Evaluar y clasificar el riesgo de las reclamaciones en función de su contenido.
  - f. Tomar medidas inmediatas para definir los problemas, investigar y resolver la reclamación o remitirla al siguiente nivel de autoridad para su resolución si es necesario.
  - g. Asignar a las personas adecuadas para llevar a cabo cualquier recopilación de información o para elaborar y poner en práctica las respuestas adecuadas a las reclamaciones.
  - h. Dar un seguimiento con el agraviado para informarle del estado de su reclamación, de los pasos en el proceso para atenderla y de cuándo volverá a recibir información.
  - i. Supervisar la aplicación de las decisiones y resoluciones.
  - j. Crear un informe sencillo con el proceso, las decisiones y las resoluciones.
  - k. Informar y coordinar con el Comité Global de Reclamaciones de CI y con el donante el tratamiento de todas las reclamaciones recibidas y las medidas adoptadas.
  - l. Proporcionar la capacitación necesaria a las partes que se ven afectadas por el proyecto para garantizar la concienciación de las partes interesadas y el acceso al AGM.
111. En el caso de proyectos grandes, complejos o multinacionales, se formará un **Comité del AGM a nivel del proyecto (CMRC)**, que se compondrá de representantes de los organismos socios y de ejecución. El CMRC actúa como máximo órgano de decisión en el Mecanismo a nivel del proyecto. Se debe consultar a todos los miembros del CMRC, que se designan cuando se establece el mecanismo antes de la ejecución del proyecto, sobre todas las reclamaciones que el coordinador del AGM considere elegibles. En el caso de que el CMRC no esté de acuerdo con la gestión de una reclamación, esta se elevará al Comité Global de Reclamaciones de CI. Este órgano es responsable de:
- a. supervisar el funcionamiento del AGM a efectos de su objetivo;
  - b. supervisar la aplicación de las decisiones y resoluciones;
  - c. realizar actividades de investigación de los hechos cuando sea necesario; y
  - d. facilitar el diálogo y la mediación.
112. **El personal designado para el AGM** se comunicará con las personas de contacto a nivel del lugar del proyecto para recoger los formularios de presentación de reclamaciones, recibirlas y registrarlas directamente, compartir el AGM a las principales partes interesadas, y llevar a cabo actividades de concientización y capacitación sobre este.
113. **Las personas designadas como puntos de contacto a nivel del lugar** se seleccionan con base en las preferencias de las comunidades locales y los grupos de partes interesadas y son responsables de recibir las reclamaciones en representación del lugar del proyecto y se espera que:



- a. reciban o llenen los formularios de presentación de reclamaciones en nombre de los denunciantes;
- b. envíen o transporten los formularios de presentación de reclamaciones al coordinador del AGM según los procedimientos específicos del lugar; y
- c. tomen medidas para atender la reclamación a nivel del lugar, en función de la previa autorización del coordinador del AGM.

El **nivel del Comité Global de Reclamaciones de CI** también está diseñado para abordar las inquietudes y reclamaciones de alto riesgo, como las que incluyen amenazas de violencia o conflicto, fraude o corrupción. Está dirigido por Joshua Weil, director de Gestión de Riesgos y Cumplimiento de CI, en coordinación con un comité de otros miembros del personal de CI o expertos externos, y está facultado para tomar las medidas necesarias para brindar protección contra los conflictos de intereses, y además, mantiene los más altos estándares de transparencia. El Comité Global de Reclamaciones de CI tiene potestad para definir la participación del jefe del proyecto y de los representantes del equipo del Programa de Campo de CI. Este órgano es responsable de:

- supervisar el funcionamiento del AGM a efectos de su objetivo;
- supervisar la aplicación de las decisiones y resoluciones;
- dirigir el proceso de resolución de las reclamaciones que no se puedan resolver a nivel del proyecto y que sean remitidas por la Unidad de Gestión del Proyecto.
- realizar actividades de investigación de los hechos cuando sea necesario; y
- facilitar el diálogo y la mediación.

El **equipo de PDM RSA** es responsable de apoyar al coordinador del AGM para diseñar el mecanismo y garantizar que funcione según lo previsto para proporcionar un proceso transparente y abierto para la resolución de las reclamaciones. Esto incluye:

- apoyar el proceso de gestión de reclamaciones a cualquier nivel;
- proporcionar capacitación sobre el diseño y la aplicación del AGM;
- participar en el Comité Global de Reclamaciones de CI; y
- comunicarse con la Unidad de Gestión del Proyecto y el Comité Global de Reclamaciones de CI para garantizar que cualquier reclamación delicada se eleve adecuadamente.

### **Proceso del Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones a nivel del proyecto**

114. Se tomarán medidas para recibir las reclamaciones que se presenten por escrito o electrónicamente, por fax, correo electrónico, correo ordinario, mensajes de texto o en persona. Una tercera persona designada también puede presentar las reclamaciones. Se respetarán las solicitudes de confidencialidad (consulte la plantilla del Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones para obtener orientación sobre cómo llenar el formulario de presentación de reclamaciones).

115. Todos los documentos complementarios de las reuniones, las pruebas y las entrevistas recopiladas para tomar decisiones o llegar a una resolución deben formar parte del

expediente de la reclamación que guarda el coordinador del AGM del equipo del proyecto o el Comité Global de Reclamaciones de CI, entre otros.

116. Como primer paso, el coordinador del AGM del proyecto, en coordinación con otras personas designadas como puntos de contacto del mecanismo, registrará la reclamación en la base de datos y la almacenará siguiendo los procedimientos específicos del lugar. El coordinador del AGM registrará todas las reclamaciones recibidas de manera que se pueda hacer un seguimiento y una supervisión seguros y discretos.

117. **Elegibilidad** Como segundo paso, el coordinador del AGM determinará la elegibilidad de cualquier reclamación que se haya presentado. Las reclamaciones que se consideren fuera del ámbito del mecanismo se dirigirán a otras organizaciones más apropiadas para tratarlas, o de lo contrario, se concluirán fuera del mecanismo. Los criterios de elegibilidad incluyen (consulte la guía de la plantilla del Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones):

- ¿La reclamación fue presentada por una persona afectada por el proyecto o en nombre de una?
- ¿La reclamación está directamente relacionada con el proyecto?
- ¿La reclamación se hizo de buena fe (por ejemplo, el agraviado habló con el equipo del proyecto para intentar resolver el problema)?
- ¿La reclamación es frívola, maliciosa, trivial o se generó para obtener una ventaja competitiva?
- No han pasado dos o más años desde la fecha de cierre del proyecto.
- ¿Existen otras organizaciones más adecuadas para abordar el problema?

118. **Exclusiones.** El AGM también excluye las reclamaciones que no se relacionan con el cumplimiento de las políticas y procedimientos operativos de CI, por ejemplo, cuando las reclamaciones son:

- la responsabilidad de otras partes, como el gobierno nacional o el socio ejecutor, a menos que su conducta sea directamente relevante para la evaluación del cumplimiento del proyecto con sus políticas y procedimientos operativos. Cuando CI colabore directamente con el organismo del gobierno nacional o el socio ejecutor en cuestión, CI evaluará cuidadosamente la relevancia del incumplimiento de las salvaguardas por parte de estos actores;
- sobre la adquisición de bienes y servicios, incluidos los servicios de consultoría. Las reclamaciones relacionadas con la supuesta exclusión de los beneficios del proyecto pueden requerir una evaluación para determinar si están vinculadas con el fraude o la corrupción y, por lo tanto, deben redirigirse al Comité Global de Reclamaciones de CI, o el centro de coordinación del AGM del país puede abordarlas directamente;
- sobre el fraude o la corrupción en los proyectos financiados por el mismo proyecto o por su personal (véase el comentario anterior);
- se relacionan con las leyes, políticas y reglamentos del país, a menos

que esto tenga una relación directa con el cumplimiento del proyecto con sus políticas y procedimientos operativos; o

- son sobre asuntos que el equipo de revisión de reclamaciones ya examinó, a menos que se presenten nuevas pruebas y que la reclamación posterior pueda consolidarse fácilmente con la anterior.

119. Las reclamaciones que se consideren **fuera del ámbito del AGM (es decir que no sean elegibles)** se remitirán a otras organizaciones más apropiadas para tratarlas, o de lo contrario, se concluirán fuera del mecanismo. Esto incluye las reclamaciones de los denunciantes que proporcionan información que no es elegible o que es incorrecta.

120. **Clasificación del riesgo.** Como tercer paso, el equipo del proyecto definirá el nivel de riesgo de la reclamación para determinar las acciones apropiadas, basándose en las categorías que se indican en la **tabla 2**. El coordinador del AGM debe documentar y registrar los resultados de la evaluación de la reclamación según los procedimientos específicos del lugar.

121. **Las reclamaciones de riesgo alto se elevarán al Comité de Reclamaciones de CI.** Cuando se declare que, presuntamente, se ha incurrido en abusos de los derechos humanos, la oficina local elevará la reclamación al Comité de Reclamaciones de CI. Al cual se le enviará toda la información pertinente (acusación, correspondencia, etc.), incluidas las medidas de gestión propuestas.

Tabla 2. Categoría de riesgo de la reclamación

Nivel de riesgo	Descripción
1	<p>La reclamación es directa, el problema está claro y la solución es obvia, y las resoluciones se pueden desarrollar y proporcionar inmediatamente. Esto puede incluir casos en los que la reclamación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• se aborde compartiendo la información disponible;</li> <li>• se atienda a través de una decisión o acción directa;</li> <li>• ya se esté investigando; o</li> <li>• esté en proceso de resolución.</li> </ul>
2	<p>La reclamación no cuenta con la información completa o necesaria y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• debe investigarse para obtener más información y puede implicar la participación de múltiples partes interesadas o</li> <li>• la resolución de la reclamación implica la acción de una parte interesada en particular.</li> </ul>
3	<p>Las reclamaciones que tengan, o puedan tener, un impacto adverso significativo en las partes interesadas y una interacción con ellas. Entre estas se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• reclamaciones repetidas y acumulativas (<i>no las mismas</i>);</li> <li>• pruebas claras o contundentes (o amenaza) de violencia, pérdida de la vida o de la libertad, ataques a las personas; o</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• pruebas claras o contundentes de actividad ilegal, victimización, discriminación, trato degradante o corrupción, etc.;</li> <li>• impacto en la reputación (para CI, el donante, el socio ejecutor o la comunidad).</li> </ul>
--	---

**122. Confirmación de recibido.** Todas las reclamaciones relacionadas con el proyecto deben comunicarse al coordinador del AGM del equipo del proyecto, quien se pondrá en contacto con el denunciante para confirmar que se recibió la reclamación **en un plazo de 10 días laborales** tras su recepción, independientemente de su elegibilidad o riesgo. Esta respuesta proporcionará un número de referencia que se asignará a la reclamación en la base de datos, el punto de contacto y los siguientes pasos en el proceso. El coordinador del AGM también verificará la información de contacto del denunciante si es necesario y se asegurará de que se proporcione la información básica necesaria para avanzar en el proceso del mecanismo.

**123.** Si la reclamación no es admisible, el coordinador del AGM debe informar al denunciante el motivo de la inadmisibilidad y referirlo a otras organizaciones más adecuadas para tratar la reclamación, si es posible.

**124. Proponer la resolución.** Basándose en el nivel de riesgo, la opinión del denunciante sobre los resultados deseados o el proceso de resolución, y en coordinación con el equipo del proyecto, el coordinador del AGM determinará entonces las acciones apropiadas para resolver la reclamación. El coordinador responderá a las reclamaciones de menor riesgo por escrito **en un plazo de 30 días naturales** a partir de su recepción, y enviará una copia tanto de la reclamación como de la respuesta al equipo de PDM RSA de CI. La respuesta, que incorporará una propuesta del proceso de resolución, deberá incluir:

- Una declaración clara de la respuesta y del motivo por el cual se propone;
- Cuáles son las opciones del denunciante, dada la respuesta propuesta;

**125. Revisión de la respuesta.** Para las reclamaciones de mayor riesgo, el equipo de PDM RSA es responsable de revisar y aprobar la respuesta propuesta antes de comunicarla a la parte agraviada. Para todas las demás reclamaciones, el equipo de PDM RSA puede proporcionar orientación sobre la respuesta según sea necesario. En los casos en que el denunciante no esté de acuerdo con el proceso de resolución propuesto, se explorarán alternativas viables de manera colaborativa. Si no se llega a un acuerdo sobre el proceso de resolución propuesto, la inconformidad se documentará y se registrará en la base de datos del mecanismo. Si el denunciante desea continuar con la reclamación, esta se elevará al Comité Global de Reclamaciones de CI.

**126. Aplicación de la respuesta.** Si se llega a un acuerdo con la parte agraviada sobre el proceso de resolución propuesto, el coordinador del AGM, junto con el equipo del proyecto, asignará entonces a las personas que liderarán la resolución de la reclamación, establecerá un plazo adecuado para buscar que se resuelva y asignará los recursos necesarios. Puede que sea indispensable realizar una evaluación adicional y recopilar más información antes de poder llegar a una acción directa para desarrollar una resolución. Dependiendo de la

sensibilidad de la reclamación, el coordinador del AGM también puede estipular cómo las personas asignadas deben relacionarse con las partes interesadas pertinentes.

127. El equipo del proyecto se esforzará por llegar a una resolución **en un plazo de 30 días hábiles a partir del acuerdo sobre la propuesta de resolución** y entregará una explicación clara del resultado, que incluirá la solución que se propone. El equipo de PDM RSA tendrá la responsabilidad de revisar la respuesta antes de comunicarla al agraviado.
128. Si la solución propuesta es aceptada por ambas partes, el responsable del AGM del proyecto transmitirá la respuesta al Subcomité Global de Reclamaciones de CI y la registrará en la base de datos del mecanismo como resuelta satisfactoriamente, y las partes ejecutarán las acciones acordadas y registrarán el resultado. Una vez concluidas las acciones de resolución de la reclamación, se enviará un informe final al denunciante y a todas las partes involucradas **en un plazo de 10 días hábiles** a partir del acuerdo de finalización de la reclamación.
129. Si este proceso no resuelve la reclamación, esta puede elevarse, a discreción del denunciante, al Comité de Reclamaciones de CI mediante la **línea directa EthicsPoint** de CI en <https://secure.ethicspoint.com> o directamente con el director principal de Gestión de Riesgos y Cumplimiento, quien es responsable del Mecanismo global de rendición de cuentas y reclamaciones de CI, al correo electrónico [ethics@conservation.org](mailto:ethics@conservation.org) o:

<b>Dirección postal:</b>	Sr. Director of Risk Management & Compliance Conservation International 2011 Crystal Drive, Suite 600 Arlington, VA 22202, USA.
--------------------------	--

### **Proceso del Comité de Reclamaciones de CI para las reclamaciones elevadas o remitidas**

130. El director principal de Gestión de Riesgos y Cumplimiento de Normas de CI es quien preside y gestiona el Comité de Reclamaciones, el cual estará compuesto por miembros del equipo de PDM RSA, por representantes del equipo del proyecto y por expertos técnicos, según sea necesario. Como se mencionó anteriormente, este órgano es responsable de liderar el proceso de resolución de las reclamaciones que no pueden resolverse a nivel del proyecto y que el equipo de este remite, y de elaborar respuestas adecuadas a las reclamaciones, realizar actividades de investigación de hechos cuando sea necesario e informar sobre el desempeño del AGM al Comité de Riesgos de la Junta Directiva de CI.
131. **Confirmación de recibido, registro y revisión de los requisitos para elegibilidad.** A través de **EthicsPoint**, el Comité Global de Reclamaciones de CI confirmará la recepción de la reclamación **en un plazo de 48 horas**, la registrará en la plataforma de ética NAVEX, revisará o determinará la elegibilidad, e iniciará el proceso de evaluación y respuesta. Para más información, consulte el Manual de operaciones del Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones.

132. **Informes internos.** En todas las circunstancias en las que se registre una reclamación de riesgo alto, el director principal de Gestión de Riesgos y Cumplimiento de Normas mantendrá informados al equipo de Dirección Ejecutiva de CI, a la Dirección Superior y a la Junta Directiva de la oficina del Programa de Campo que implementa CI, y a cualquier donante del proyecto.
133. **Tratamiento de reclamaciones.** El Comité Global de Reclamaciones de CI determinará si es necesario realizar una investigación adicional, elaborará los términos de referencia y contratará a un tercero o designará un panel (de 2 a 5 miembros del comité) para llevar a cabo la investigación, según sea necesario. Esta propuesta para elaborar una respuesta será coordinada, y la elección de cualquier asesor externo estará sujeta a un común acuerdo con el denunciante y el equipo de proyecto. El borrador de los términos de referencia para la investigación adicional, se completará y se comunicará, si es necesario, al denunciante **en un plazo de 25 días hábiles a partir de la confirmación de recepción de la reclamación.** Si el denunciante está de acuerdo con los términos de referencia, el director principal de Gestión de Riesgos y Cumplimiento de Normas los autorizará para la revisión. Si no está satisfecho, el Comité Global de Reclamaciones trabajará con las partes para buscar ajustes que satisfagan a todos.
134. El director principal de Gestión de Riesgos y Cumplimiento de Normas convocará al Comité Global de Reclamaciones de CI para discutir el borrador del informe de los resultados. El denunciante también tendrá la oportunidad de dar sus comentarios sobre el borrador del informe. Con base en la retroalimentación por parte del Comité Global de Reclamaciones de CI y del demandante, el panel o una tercera persona contratada elaborará un informe final con recomendaciones de medidas correctivas basadas en el daño al denunciante, atribuido al proyecto o al incumplimiento de las políticas de salvaguarda de CI. Con base en el informe final y **en un plazo de 45 días a partir de la finalización de los términos de referencia,** el Comité Global de Reclamaciones de CI propondrá un proceso para la resolución de la reclamación, que incluya posibles medidas correctivas, y comunicará la respuesta al denunciante.
135. En caso de que ocurran supuestos abusos de los derechos humanos, la propuesta de resolución del Comité Global de Reclamaciones puede recomendar que la oficina de CI adopte ciertas medidas, que pueden incluir la suspensión de las actividades del proyecto, el apoyo inmediato a la presunta víctima y una investigación completa del asunto en coordinación con las autoridades locales.
136. Si el denunciante no quiere o no puede participar en el proceso de resolución propuesto por el Comité de Reclamaciones de CI, y declina proseguir con la reclamación, el Comité explorará alternativas viables. Si el denunciante no está de acuerdo con las alternativas propuestas, el Comité le aconsejará sobre los medios alternativos de recurso, y concluirá el proceso y registrará el resultado como “cerrado-sin resolver”.
137. **Implementación de la respuesta.** Una vez que el agraviado confirme que acepta el proceso de resolución propuesto, el Comité o la persona designada seguirá el procedimiento acordado para resolver las cuestiones, y documentará las decisiones y el acuerdo de las partes, si lo hubiera. Se pondrá a disposición de todas las partes implicadas, **en un plazo de**

**60 a 90 días hábiles a partir de la aceptación**, un informe que resuma la reclamación, los pasos que se dieron para resolverla y el resultado del proceso (resolución/elevación-cierre), así como las opiniones del agraviado y del jefe de proyecto sobre el resultado. El Comité actualizará la base de datos de las reclamaciones en la plataforma NAVEX e informará al donante.

- 138. Panel externo de expertos.** En el caso de que se presenten reclamaciones más complejas, CI convocará a un panel externo de expertos con conocimientos técnicos y sobre el país para llevar a cabo una revisión exhaustiva y objetiva de la reclamación. El proceso de formación y gestión del panel externo, el diseño del plan de trabajo y el presupuesto implicará la autorización de la Dirección de CI y del órgano financiador. Este panel llevará a cabo un examen completo de la reclamación con base en unos términos de referencia aprobados, que incluirán una revisión de los documentos, reuniones y visitas al lugar. El panel entregará un borrador del informe a los denunciantes y al Comité de Reclamaciones de CI para que den sus comentarios, y emitirá un informe final basado en las opiniones de todas las partes. El informe final proporcionará recomendaciones, entre las que se incluirán las medidas correctivas respecto a cualquier daño directo o material causado por el incumplimiento del MGAS de CI. El informe final del panel se pondrá a disposición del público. El Comité de Reclamaciones de CI supervisará la aplicación de las medidas correctivas y presentará informes anuales al denunciante, al financiador y a otras partes interesadas.
- 139.** En caso de incumplimiento del MGAS, CI y el agraviado propondrán y aprobarán medidas correctivas con un plazo correspondiente. CI proporcionará los recursos para las acciones correctivas que se acuerden.
- 140.** *Si el agraviado no está satisfecho con la respuesta*, se le informará sobre otras alternativas disponibles, entre ellas, el uso de mecanismos judiciales u otros mecanismos alternativos de recurso (véase el siguiente párrafo).
- 141. Supervisión y presentación de informes.** El Comité Global de Reclamaciones de CI supervisará la implementación de las decisiones. Como parte del proceso de supervisión, se consultará a todas las partes involucradas y el Comité elaborará informes de supervisión sobre la implementación de las medidas correctivas que se enviarán a las partes involucradas, incluido el Comité de Auditoría de la Junta de CI, el equipo de Dirección Ejecutiva de CI y cualquier donante del proyecto. Si el Comité advierte un continuo incumplimiento de la política, se pueden justificar nuevas medidas correctivas, entre ellas, la suspensión o la finalización del proyecto. El proceso concluye después de haber completado la supervisión de las medidas correctivas y de que el Comité Global de Reclamaciones de CI haya elaborado un informe final y lo haya presentado a todas las partes involucradas.
- 142. Finalización de la reclamación.** Cuando una resolución de la respuesta propuesta por el Comité de Reclamaciones de CI sea satisfactoria, el director principal de Gestión de Riesgos y Cumplimiento de Normas de CI la documentará en la plataforma NAVEX. El Comité Global de Reclamaciones de CI enviará a las partes involucradas un informe sobre la respuesta que se propone, así como las acciones posteriores y los resultados de dichas acciones, **dentro de los**

**10 días hábiles** siguientes a la conclusión de la reclamación. En los casos en los que se hayan producido riesgos menores, impactos o publicidad negativa, se buscará que la parte agraviada presente documentación por escrito y que incluya su satisfacción con la respuesta.

143. **Recurso alternativo.** Los procedimientos de resolución de reclamaciones mencionados anteriormente no menoscaban cualquier mecanismo adicional que el gobierno nacional u otros posibles socios cofinanciadores hayan establecido para determinar si CI ha cumplido con las políticas y procedimientos de salvaguarda del proyecto y para abordar las cuestiones de perjuicio relacionadas. Si la parte agraviada no está satisfecha con el resultado del AGM, puede presentar la reclamación a cualquier mecanismo nacional pertinente o remitir el asunto a un tribunal de justicia para su resolución.
144. **Divulgación del AGM.** El equipo del proyecto informará de forma proactiva a todas las partes interesadas sobre el mecanismo, incluso a través del proceso de consulta a las partes interesadas. La divulgación del AGM puede incluir información básica sobre los procedimientos de revisión de reclamaciones; instrucciones sobre cómo presentar una reclamación; los procedimientos del mecanismo; (si se solicita) un resumen del registro de reclamaciones, lo que incluye información básica sobre la reclamación y su estado; y (si se solicitan) los borradores y los informes finales de los términos de referencia y de la investigación. El equipo del proyecto revisará periódicamente la retroalimentación que se reciba, responderá a las preguntas y comentarios en los sitios web e informará al donante las medidas que se adoptaron.
145. **Gestión del conocimiento.** Todas las reclamaciones que se reciban se introducirán en una base de datos del AGM del proyecto para facilitar el seguimiento y la documentación de todos los pasos del proceso y la presentación de informes. Solo se podrá acceder a la información almacenada en la base de datos del mecanismo a través de un sistema de credenciales de acceso para garantizar la protección de los registros de los casos. Las reclamaciones registradas a nivel del proyecto se subirán periódicamente a la base de datos de reclamaciones de CI (a través de EthicsPoint). Esto lo hará una persona designada por el Comité Global de Reclamaciones de CI (consulte la guía que está próxima a publicarse).
146. La plantilla y la guía del AGM proporcionan información adicional sobre el diseño del procedimiento de reclamaciones a nivel del lugar.



## ESS 1: EVALUACIÓN, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

### **Introducción**

147. La ESS1 establece las responsabilidades del equipo de proyecto para evaluar, gestionar y monitorear los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un proyecto que CI apoye, con el fin de lograr resultados ambientales y sociales que sean coherentes con las otras normas ambientales y sociales (ESS) de manera sistemática, proporcional a la naturaleza y escala del proyecto y a los riesgos e impactos potenciales.
148. Los proyectos deben ejecutarse con el debido respeto a los derechos humanos, lo que significa evitar infringir los derechos humanos de otros y abordar los impactos adversos que el proyecto pueda causar o a los que pueda contribuir. Cada ESS tiene elementos relacionados con las dimensiones de los derechos humanos a los que un proyecto puede enfrentarse en el curso de sus operaciones. La debida diligencia con respecto a estas dimensiones permitirá al equipo del proyecto abordar cualquier cuestión en materia de derechos humanos en sus proyectos. La ausencia de riesgos para los derechos humanos debe documentarse.
149. El equipo del proyecto se asegurará de que cualquier entidad que participe en la ejecución del proyecto (incluidos los contratistas o un socio ejecutor bajo el control directo del equipo del proyecto) respete todas las obligaciones y compromisos de CI de acuerdo con los requisitos de las ESS y cualquier condición específica del acuerdo legal.
150. Cuando las acciones del gobierno o de terceros afecten el proyecto, el equipo deberá identificar las diferentes entidades implicadas y las funciones que desempeñan, los riesgos correspondientes que suponen para el proyecto y las oportunidades de colaborar con estas terceras partes para avanzar en los objetivos del proyecto.

### **Propósito**

151. Garantizar que todos los proyectos de CI sean ambiental y socialmente sólidos y sostenibles y evitar o mitigar los impactos negativos involuntarios.
152. Promover la mejora de los resultados ambientales y sociales de los proyectos y los socios mediante el uso eficaz de los sistemas de gestión.

### **153. Requisitos**

154. Para cumplir con esta norma, el Sistema de salvaguardas de CI implementará un proceso de *identificación de salvaguardas* para todos los proyectos que CI financia. El propósito de esta identificación es clasificar los proyectos según sus posibles impactos ambientales y sociales.
155. En la identificación preliminar de las salvaguardas se utilizará un [\*\*formulario de identificación del proyecto\*\*](#) que abarcará todas las políticas de salvaguardas. El equipo del

proyecto examinará las actividades para detectar posibles riesgos sociales y ambientales antes de aplicar las medidas de mitigación y gestión que se tienen previstas. Es necesario formarse una imagen clara de los posibles riesgos inherentes en caso de que las medidas de mitigación no se apliquen o fallen. Esto significa que los riesgos deben detectarse y cuantificarse como si no se fueran a aplicar medidas de mitigación o gestión. Una identificación adecuada requerirá un nivel de consulta con las partes interesadas que sea proporcional a la complejidad y al riesgo del proyecto propuesto.

156. Los resultados de la identificación pueden dar lugar a que un proyecto se designe como
- **Categoría A:** un proyecto propuesto se clasifica en la categoría A si tiene el potencial de causar impactos ambientales y sociales adversos considerables que sean sensibles, diversos o sin precedentes. Estos impactos pueden afectar una zona más amplia que los lugares o instalaciones de las obras físicas (es decir, la zona de influencia). Se requiere una ESIA completa o exhaustiva.
  - **Categoría B:** un proyecto propuesto se clasifica como categoría B si sus posibles impactos ambientales y sociales adversos sobre las poblaciones humanas o las zonas de importancia ambiental o social son menos adversos que los de los proyectos de la categoría A. Estos impactos son específicos del lugar, pocos o ninguno son irreversibles y, en la mayoría de los casos, las medidas de mitigación pueden diseñarse con mayor facilidad que para los proyectos de la categoría A. Se requiere una ESIA completa o reducida, según el tipo, el grado y el alcance de los impactos.
  - **Categoría C:** un proyecto propuesto se clasifica como categoría C si es probable que tenga un impacto ambiental y social mínimo o nulo. Más allá de la identificación de salvaguardas, un proyecto de categoría C no requiere que se realice una ESIA o un PGAS. Sin embargo, el equipo de PDM RSA solicitará planes de salvaguarda específicos a nivel del proyecto, incluido un plan limitado de integración de la perspectiva de género y la participación de las partes interesadas o un mecanismo de reclamación, como mínimo, para reforzar que el proyecto cumpla las políticas del MGAS.
157. Si los resultados de la identificación de salvaguardas de los proyectos de CI determinan que es necesaria una ESIA, CI solicitará que se realice una sobre las actividades relacionadas con las áreas de influencia directa e indirecta de los proyectos y que identifique y aborde claramente los riesgos e impactos directos e indirectos, así como los acumulativos y los residuales potenciales (**consulte el apéndice I para los tipos de evaluación**).
158. La ESIA se diseñará para identificar los riesgos o impactos y las medidas de mitigación que se incorporarán en el diseño del proyecto. Los resultados de esta evaluación, incluidas las medidas para evitar, minimizar, mitigar o compensar los impactos ambientales y sociales, la supervisión y la presentación de informes, se incluirán en el *plan general de gestión ambiental y social* (PGAS) de un proyecto ([consulte la plantilla y la guía del PGAS](#)).
159. En determinadas circunstancias (es decir, cuando se trate de intervenciones políticas, programáticas o transfronterizas), el equipo del proyecto de CI (con el apoyo del PDM RSA) llevará a cabo una evaluación ambiental y social estratégica (SESA) para garantizar que los

aspectos ambientales y sociales se tengan en cuenta de forma efectiva en la elaboración de políticas, planes y programas.

160. Cuando el proyecto incluya **instalaciones existentes**, las auditorías ambientales o sociales o las evaluaciones de riesgos o peligros pueden ser adecuadas y suficientes para identificar los riesgos e impactos. Si las instalaciones o actividades existentes no cumplen los requisitos del MGAS, el equipo del proyecto adoptará y aplicará medidas para cumplirlos.
161. Si algunas de las actividades del proyecto que se va a financiar aún no están totalmente definidas, el proceso de diligencia debida ambiental y social aplicable a estas actividades se llevará a cabo en el futuro cuando se hayan definido las actividades lo suficiente como para que se realice la evaluación necesaria.
162. El proceso de identificación de riesgos e impactos se basará en los datos de referencia ambientales y sociales recientes con un nivel de detalle adecuado.
163. Para todos los proyectos de la categoría A y los de mayor riesgo de la categoría B, el PDM RSA de CI se asegurará de que el equipo del proyecto establezca, mantenga y refuerce, según sea necesario, una estructura de organización que defina las funciones, las responsabilidades, la autoridad, el plan de trabajo y el presupuesto para ejecutar los planes de gestión que se requieran.
164. Se recurrirá a expertos independientes en la evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, si procede, incluso cuando se necesiten conocimientos especializados. Se buscará el apoyo de paneles asesores independientes para respaldar la preparación y ejecución de proyectos y programas en los que el nivel y la magnitud de los riesgos e impactos potenciales se consideren elevados. Esto incluye la contratación de pueblos indígenas para determinados proyectos que impliquen una consulta compleja o la negociación del reparto de beneficios.
165. En todos los proyectos de la categoría A se recurrirá a la supervisión de terceros (por ejemplo, expertos independientes, la comunidad local, otros) o a auditorías independientes, y cuando se considere apropiado, se les buscará para supervisar la ejecución del proyecto o evaluar si se están alcanzando o se han alcanzado los objetivos de mitigación de riesgos e impactos ambientales y sociales.
166. Cuando un proyecto de CI implique la construcción de elementos físicos, aspectos e instalaciones específicamente identificados (como carreteras, senderos, edificios, plantas de procesamiento, muelles, infraestructuras hídricas, etc.) que puedan generar impactos, la ESS requerida esbozará un plan de preparación y respuesta ante emergencias, y los proyectos tendrán que estar preparados para responder a situaciones accidentales y de emergencia de forma adecuada, para prevenir y mitigar cualquier daño a las personas o al medioambiente (consulte la ESS 7 y la ESS 8).
167. Los proyectos se examinarán para detectar los riesgos a corto y largo plazo que plantean el cambio climático y otros peligros naturales con base en metodologías establecidas, y los riesgos significativos y los impactos potenciales se abordarán durante el diseño y la ejecución

de los proyectos y programas. Esto se hará de acuerdo con los requisitos que se presentan en la ESS 5 y ESS 10.

168. Los proyectos se evaluarán para determinar si plantean o magnifican cualquier posible conflicto entre los grupos de interés de la comunidad (por ejemplo, entre grupos que comparten o compiten por el acceso a los recursos, entre los intereses del gobierno y los de la comunidad local, etc.). Estos riesgos de conflicto se identificarán y evitarán, o cuando esto no sea posible, se mitigarán.
169. Los proyectos se examinarán para identificar a los grupos o individuos desfavorecidos o vulnerables que puedan verse afectados por un proyecto o programa y para detectar lo antes posible los riesgos asociados y las posibles repercusiones para garantizar que:
  - a) se incorporen medidas de mitigación diferenciadas para que los riesgos e impactos no recaigan de forma desproporcionada en personas o grupos desfavorecidos o vulnerables; y
  - b) las personas o grupos desfavorecidos o vulnerables no sufran discriminación ni prejuicios en el acceso a las prestaciones y los recursos.
170. Las necesidades y circunstancias especiales de los grupos o individuos desfavorecidos o vulnerables se abordarán en el plan general de gestión ambiental y social, o su equivalente.
171. Los proyectos se examinarán para detectar los riesgos diferenciados y los impactos potenciales de los proyectos y programas sobre las personas con discapacidad para garantizar la no discriminación y la igualdad, y para ofrecerles oportunidades de participar y beneficiarse de los proyectos y programas en igualdad de condiciones con los demás.
172. Se prevendrá la discriminación contra las mujeres o las niñas, o la discriminación basada en el género.
173. Los proyectos se examinarán para identificar cualquier posible riesgo o impacto adverso sobre las mujeres, los hombres, las niñas y los niños y las medidas de mitigación se reflejarán en los planes de salvaguarda pertinentes, y se diferenciarán por género cuando sea pertinente, incluidos los impactos adversos sobre la igualdad de género, la violencia de género y la prevención de la explotación y el acoso sexual.
174. En el caso de los proyectos que puedan implicar actividades que pongan al personal del proyecto en contacto directo con niños, se promoverán procedimientos de detección en materia de seguridad infantil para el personal que vaya a formar parte de este trabajo. Se establecerá un procedimiento para garantizar que el personal y otras personas reconozcan el abuso, la explotación o la negligencia de los niños, y se ordenará que el personal denuncie las acusaciones, las investigue y las gestione y tome las medidas adecuadas en respuesta a dichas acusaciones, lo que incluye, entre otras, el despido del personal.
175. De acuerdo con los párrafos anteriores, los riesgos de violencia de género y de explotación y acoso sexual deben examinarse y evaluarse como parte del proceso de selección del proyecto. Si estos riesgos surgen, el proyecto se asegurará de que:
  - a) existan protocolos de denuncia y respuesta establecidos, con procedimientos específicos para la violencia de género que incluyan la denuncia confidencial con una

- documentación segura y ética de los casos, que indiquen cuándo y dónde denunciar los incidentes, y qué acciones de seguimiento se llevarán a cabo; y que
- b) se tengan modalidades de prestación de servicios y reparación a los sobrevivientes.
176. Todos los subproyectos o actividades de subvención del proyecto principal de CI deben cumplir también los requisitos mínimos de esta norma y del MGAS.
177. El MGAS de CI ha identificado de forma preliminar cinco tipos de actividades de los proyectos que pueden causar impactos ambientales y sociales adversos que pueden estar asociados a los proyectos de CI, y que surgen de:
- a) **La creación, ampliación o mejora de la gestión de áreas protegidas:** aunque es deseable y a menudo necesaria para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, la creación o ampliación de áreas protegidas conlleva la posibilidad de desplazar a las comunidades locales o limitar el acceso a los recursos naturales, lo que repercute en sus medios de subsistencia.
  - b) **La inversión en el desarrollo de negocios o de medios de subsistencia:** los proyectos que promueven el desarrollo —incluso los que se caracterizan como desarrollo sostenible, economías verdes, desarrollo con bajas emisiones de carbono o proyectos de adaptación al cambio climático— pueden tener impactos adversos sobre las especies, los ecosistemas (por ejemplo, los molinos de viento sobre las aves, el ecoturismo sobre los hábitats naturales o las mujeres).
  - c) **Las obras civiles y actividades de sectores de riesgo alto:** algunos riesgos e impactos pueden estar asociados a la construcción, operación o rehabilitación de instalaciones (por ejemplo, carreteras y estructuras asociadas a la gestión de parques, ecoturismo, agroprocesamiento, instalaciones de investigación y actividades relacionadas con la restauración o demarcación), así como a intervenciones en sectores de mayor riesgo (minería artesanal, infraestructuras de almacenamiento de agua o de riego, transporte).
  - d) **Las actividades que supongan riesgos elevados para la salud y la seguridad de los trabajadores:** ya sea durante la construcción y el funcionamiento de una instalación de recolección o procesamiento, o en la recopilación de datos sobre el terreno, o en la puesta en marcha de las patrullas territoriales y la aplicación de restricciones de acceso a las áreas protegidas, los trabajadores, contratistas, proveedores y jornaleros de la comunidad en un proyecto pueden estar expuestos a riesgos adversos para la salud y la seguridad (por ejemplo, accidentes de construcción, riesgos para la salud pública, actividades ilegales y conflictos sociales).
  - e) **El control de plagas:** algunas actividades de control de plagas pueden fomentarse en proyectos de restauración ecológica, agricultura o ganadería para combatir las plagas que dañan los cultivos o las especies alóctonas invasoras (EAI), pero a menos que se planifiquen y ejecuten con cuidado podrían crear riesgos para el medioambiente y la salud, especialmente cuando están relacionados con la aplicación de plaguicidas sintéticos.

178. No obstante, el equipo de PDM RSA de CI puede decidir apoyar proyectos que puedan contribuir a este tipo de impactos con la condición de que estos sean limitados en el tiempo y el espacio y, por lo tanto, puedan mitigarse eficazmente, y que los beneficios que las actividades del proyecto aporten superen el costo que las personas afectadas tienen que tolerar (en la ESS 3 puede consultar la guía del procedimiento).
179. Los planes a nivel del proyecto también pueden desarrollarse incluso cuando la ESIA no sea necesaria como medio de coordinación y para promover impactos positivos. Algunos ejemplos de planes a nivel del proyecto pueden ser el plan general de gestión ambiental y social, el plan de manejo de la biodiversidad, el plan de acción para el reasentamiento, el marco del proceso para la restricción del acceso a los recursos naturales, el plan de los pueblos indígenas, el plan de eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación, el plan de seguridad y protección/preparación y respuesta ante emergencias.
180. Todos los proyectos contarán con un plan de participación de las partes interesadas (SEP) y un plan de integración de la perspectiva de género (GMP) que se ajuste a los riesgos e impactos.
181. El equipo del proyecto deberá informar al equipo de PDM RSA de CI de cualquier caso en el que un proyecto sufra un cambio significativo durante la fase de ejecución. Cuando la aplicación de los requisitos de salvaguarda no sea adecuada, CI adoptará las medidas apropiadas para subsanar las deficiencias.
182. El equipo de PDM RSA de CI revisará y aprobará todos los planes antes de que el director principal de RSA de CI (o su delegado) firme el acuerdo de subvención.
183. **El apéndice I** proporciona más detalles sobre la aplicación práctica de esta norma.

## ESS 2: PROTECCIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

### **Introducción**

184. La ESS 2 reconoce que la protección y conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos son fundamentales para el desarrollo sostenible. Esta norma aborda cómo los proyectos pueden gestionar y mitigar de forma sostenible los impactos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a lo largo del ciclo de vida del proyecto.
185. La ESS 2 reconoce la necesidad de tener en cuenta los medios de subsistencia de las personas que se ven afectadas por el proyecto, incluidos los pueblos indígenas, cuyo acceso o aprovechamiento de la biodiversidad o de los recursos naturales vivos puede verse afectado por un proyecto. También se tiene en cuenta el posible papel positivo de las personas afectadas por el proyecto, incluidos los pueblos indígenas, en la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales vivos.

### **Propósito**

186. Evitar o mitigar cualquier pérdida o degradación importante y mantener y promover la gestión sostenible, la protección, la conservación, el mantenimiento y la restauración de los hábitats naturales, su biodiversidad terrestre, de agua dulce, costera y marina y las funciones y servicios ecosistémicos.
187. Promover la producción sostenible (por ejemplo, el cultivo de plantas, la cría de animales, la acuicultura, las plantaciones forestales, etc.), la recolección (es decir, las actividades productivas que extraen recursos), y la gestión de los recursos naturales vivos (por ejemplo, la agricultura, la cría de animales, la pesca y la silvicultura).
188. Respaldar los medios de vida y el desarrollo económico inclusivo de las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas, mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de conservación y las prioridades de desarrollo local.

### **Requisitos**

189. Para proteger los hábitats naturales, y de conformidad con los acuerdos internacionales, el MGAS de CI respalda y aplica el enfoque de precaución para sus proyectos y programas. Todas las actividades de los proyectos de CI serán coherentes con los planes de gestión de las áreas protegidas existentes u otras estrategias de gestión de recursos que sean aplicables a las situaciones nacionales o locales.
190. El proyecto evitará los impactos adversos sobre la biodiversidad y los hábitats y se centrará en acciones de conservación de la biodiversidad que mantengan o restauren los hábitats adecuados. Se sugiere al equipo del proyecto que utilice una evaluación y planificación amplias y “ascendentes”, como la planificación del paisaje, las cuencas fluviales y otros enfoques estratégicos para mejorar la selección y diseño del proyecto y maximizar la sostenibilidad.

191. El equipo debe considerar los impactos directos e indirectos relacionados con el proyecto sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos e identificar cualquier impacto significativo acumulativo o residual. Esta evaluación inicial de los impactos incluirá la caracterización de las condiciones de referencia (sin el proyecto) en un grado que sea proporcional y específico al riesgo esperado y la importancia de los impactos, y se realizará sin tener en cuenta la posibilidad de aplicar compensaciones de biodiversidad. Este proceso tendrá en cuenta las amenazas relevantes para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y se centrará especialmente en la pérdida, degradación y fragmentación del hábitat; el estado anterior de las áreas protegidas y la potencial degradación, reducción y eliminación de la clasificación de áreas protegidas (PADDD); las especies alóctonas invasoras, la sobreexplotación, los cambios hidrológicos, la carga de nutrientes y la contaminación y la captura accidental, así como los impactos esperados del cambio climático.
192. El equipo del proyecto también debe tener en cuenta los diferentes valores que las comunidades afectadas y, en su caso, otras partes interesadas otorgan a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos en los paisajes terrestres o marinos posiblemente afectados (en consonancia con la ESS 6). Cuando las comunidades afectadas por el proyecto sean pueblos indígenas, se prestará especial atención a los valores tradicionales y consuetudinarios que se atribuyen a los servicios ecosistémicos, y se garantizará la protección de los conocimientos tradicionales y el consentimiento indígena al proporcionar dicha información (en consonancia con la ESS 4 y la ESS 6).
193. Los servicios ecosistémicos son los beneficios que las personas, incluidas las empresas, obtienen de los ecosistemas. Estos se organizan en cuatro tipos: (i) servicios de aprovisionamiento, que son los productos que las personas obtienen de los ecosistemas; (ii) servicios de regulación, que son los beneficios que las personas obtienen de la regulación de los procesos de los ecosistemas; (iii) servicios culturales, que son los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas; y (iv) servicios de sostenimiento, que son los procesos naturales que mantienen los otros servicios.
194. Los servicios ecosistémicos suelen ser sensibles a los impactos de las actividades humanas y tienen valor tanto para las poblaciones urbanas como las rurales. Dichos servicios suelen tener una importancia crítica para los habitantes de las zonas rurales, especialmente para las comunidades rurales tradicionales y las comunidades indígenas que dependen en gran medida de la caza, la pesca, la agricultura, la recolección de productos vegetales silvestres, el abastecimiento de agua natural y la protección que proporcionan la cubierta y las barreras vegetales intactas frente a los desastres naturales. Los servicios ecosistémicos pueden ser importantes para muchos tipos de inversiones del sector público, como el agua, la sanidad, el desarrollo rural y el turismo, etc., todos los cuales se sustentan en la biodiversidad. Por lo tanto, para los servicios ecosistémicos, la evaluación y la gestión de los riesgos de los proyectos requiere un enfoque que integre tanto las normas ambientales como las sociales.
195. En consecuencia, el equipo del proyecto identificará los tipos de hábitats y considerará medidas de mitigación diferenciadas. En las áreas de *hábitat natural*, incluidas aquellas que están legalmente protegidas, que se han propuesto oficialmente para su protección, a las que fuentes autorizadas han identificado por su alto valor de conservación, o que las



comunidades locales tradicionales las reconocen como áreas protegidas, las medidas de mitigación se diseñarán para lograr una pérdida neta nula y preferiblemente una ganancia neta de los valores de biodiversidad asociados o de los servicios ecosistémicos cuando sea factible, siguiendo la jerarquía de mitigación que se describe en la ESS 1. Para evitar la destrucción, fragmentación o degradación de los *hábitats naturales*, CI favorece el desarrollo de infraestructuras físicas en zonas donde los hábitats naturales ya se han convertido o alterado para otros usos (es decir, *hábitats modificados*) donde no están presentes las especies amenazadas.

196. En las zonas de hábitat crítico, el equipo no llevará a cabo ninguna actividad del proyecto que tenga posibles impactos adversos, a menos que se cumplan todas las condiciones siguientes: (a) No existen otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del proyecto en un hábitat de menor valor de biodiversidad; (b) El proyecto no conduce a impactos adversos medibles y, de preferencia, conduce a una ganancia neta en aquellos valores de biodiversidad por los que se designó el hábitat crítico o en los procesos ecológicos que sustentan esos valores de biodiversidad; (c) El proyecto no conduce a una reducción neta, sino preferiblemente a una ganancia neta en la población global o nacional/regional de cualquier especie en peligro crítico o en peligro de extinción durante un periodo de tiempo razonable ; (d) Existe un programa de supervisión y evaluación de la biodiversidad a largo plazo que sea sólido, se haya diseñado adecuadamente y esté integrado en el programa de gestión del proyecto (normalmente un plan de manejo de la biodiversidad); (e) El proyecto ha cumplido todos los procesos que la legislación nacional o internacional exige para obtener la aprobación del proyecto en áreas de hábitat crítico o adyacentes a ellas.
197. Cuando sea probable que un proyecto afecte negativamente los servicios ecosistémicos, el equipo del proyecto realizará una revisión sistemática para identificar los servicios ecosistémicos prioritarios. Estos se dividen en dos: (i) aquellos servicios sobre los que es más probable que las operaciones del proyecto tengan un impacto y, por lo tanto, que resulten en impactos adversos para las personas afectadas; o (ii) aquellos servicios de los que el proyecto depende directamente para sus operaciones (por ejemplo, el agua). Dado que un proyecto podría afectar potencialmente a los servicios ecosistémicos fuera del área del proyecto, una evaluación del posible impacto debería definir primero el área de influencia probable o potencial del proyecto. Cuando sea probable que las personas afectadas sufran un impacto, deben participar en la determinación de los servicios ecosistémicos prioritarios de acuerdo con el proceso de participación de las partes interesadas, tal como se define en la ESS 1 y en la Política 3: Participación de las partes interesadas.
198. Deben evitarse los impactos adversos sobre los servicios prioritarios de los ecosistemas, especialmente cuando el equipo del proyecto tenga un control directo de la gestión o una influencia significativa sobre dichos servicios. Cuando los impactos no significativos sean inevitables, el equipo del proyecto debe evaluar y evitar o mitigar los impactos en los ecosistemas, incluso manteniendo caudales ecológicos suficientes en los ecosistemas de las cuencas hidrológicas. Los proyectos deben demostrar una sólida evaluación de los riesgos relacionados con los impactos en los servicios ecosistémicos, por ejemplo, recomendando una rendición de cuentas sistemática de la depreciación del capital natural y de los costos asociados a los cambios ambientales. También deberían incluir los impactos intersectoriales

(sanitarios, culturales, económicos, sociales). El equipo del proyecto se asegurará de que se recurra a expertos competentes en biodiversidad para llevar a cabo la evaluación ambiental y social y la verificación de la eficacia y viabilidad de las medidas de mitigación.

199. El equipo del proyecto puede utilizar la compensación de biodiversidad, para mitigar los impactos adversos sobre la biodiversidad y los ecosistemas en casos excepcionales, solo como último recurso, y únicamente en casos específicos en los que se apliquen para lograr resultados de conservación medibles, adicionales y a largo plazo de los que pueda esperarse razonablemente, y de preferencia, una ganancia neta de biodiversidad. Las compensaciones de biodiversidad no son una medida de mitigación aceptable para el hábitat crítico. Las compensaciones solo se considerarán después de que se hayan contemplado todas las demás medidas técnicamente viables de evitación, minimización o restauración; de que una ciencia rigurosa y sólida las respalde; de que se adhieran al principio de “igual o mejor”; de que se desarrollen en consulta con expertos independientes calificados; cuando se hayan garantizado la gestión sostenible, el apoyo y la financiación; y de que sean coherentes con las mejores prácticas (consulte la **guía en el apéndice II** para más información sobre el uso de las compensaciones de biodiversidad).

#### Operar en zonas legalmente protegidas e internacionalmente reconocidas

200. Cuando el proyecto se encuentre en una zona legalmente protegida o en una reconocida internacionalmente, se deberá:
- Demostrar que el desarrollo propuesto en dichas zonas está legalmente permitido.
  - Actuar de forma coherente con cualquier plan de gestión reconocido por el gobierno para dichas áreas.
  - Consultar a los patrocinadores y gestores de las áreas protegidas, a las PICL y a otras partes interesadas sobre el proyecto propuesto, según proceda.
  - Implementar programas adicionales, según corresponda, para promover y mejorar los objetivos de conservación y la gestión eficaz del área.

#### Especies alóctonas invasoras

201. La introducción intencionada o accidental de especies de flora y fauna alóctonas, o no nativas, en zonas en las que no se encuentran normalmente puede ser una amenaza importante para la biodiversidad, ya que algunas especies alóctonas pueden convertirse en invasoras, extenderse rápidamente y superar a las especies nativas. Las especies alóctonas no invasoras también pueden tener efectos nocivos en los ecosistemas nativos (por ejemplo, la lixiviación química de la hojarasca de los eucaliptos).
202. El equipo del proyecto no introducirá intencionalmente ninguna especie alóctona nueva (que no esté actualmente establecida en el país o región del proyecto), a menos que esto se lleve a cabo de acuerdo con el marco normativo existente para dicha introducción. No obstante lo anterior, el equipo del proyecto no introducirá deliberadamente ninguna especie alóctona con un alto riesgo de comportamiento invasivo, independientemente de que el marco normativo existente permita dichas introducciones. Todas las introducciones de especies alóctonas (incluso a través de la acuicultura) estarán sujetas a una evaluación de

riesgos (como parte de la evaluación ambiental y social del proyecto) para determinar el potencial de comportamiento invasivo. El equipo del proyecto aplicará medidas para evitar las posibles introducciones accidentales o involuntarias, incluido el transporte de sustratos y vectores como tierra, lastre y materiales vegetales que puedan albergar especies alóctonas.

203. Cuando las especies alóctonas ya estén establecidas en el país o la región del proyecto propuesto, el equipo del proyecto actuará con diligencia para no propagarlas a zonas en las que aún no se hayan establecido. Cuando sea factible, el equipo tomará medidas para erradicar dichas especies de los hábitats naturales que el equipo gestiona. Cuando las especies alóctonas ya estén establecidas en una zona, pero sean potencialmente dañinas para el ecosistema, se llevará a cabo una evaluación exhaustiva para garantizar que cualquier daño potencial se elimine o se mitigue adecuadamente.

#### Recolección/adquisición de productos básicos obtenidos de recursos naturales

204. La evaluación ambiental y social incluirá una evaluación de los sistemas y prácticas de verificación que los proveedores primarios utilizan. Se evitará, siempre que sea posible, la adquisición de productos básicos de recursos naturales, incluidos los alimentos, la madera y la fibra, que se sepa que proceden de zonas en las que existe un riesgo de conversión o degradación significativa de los hábitats naturales y críticos, o se limitará a los proveedores que puedan demostrar que no están contribuyendo a la conversión o degradación significativa de los hábitats naturales. Esto puede demostrarse mediante la entrega de un producto certificado de forma independiente, o el avance hacia la verificación o certificación por un sistema creíble en ciertos productos o lugares. La capacidad de enfrentar estos riesgos se basará en parte en el control o la influencia del equipo del proyecto sobre sus proveedores. También debe evaluarse el riesgo de alteración de los hábitats y servicios de agua dulce que suponen la extracción y el uso del agua.

#### Recursos genéticos

205. Las actividades que el proyecto y el programa apoyan se ajustarán a los marcos y medidas aplicables relacionados con el acceso y reparto de los beneficios (como el Protocolo de Nagoya) en el uso de los recursos genéticos.

#### Restauración, reforestación y rehabilitación

206. El equipo del proyecto de CI solo apoyará proyectos de restauración, reforestación y rehabilitación que puedan demostrar que restaurarán o mejorarán la biodiversidad y la composición, estructura y funciones del ecosistema. Los proyectos de CI no se enfocarán en la forestación (introducción de árboles en densidades superiores a la cobertura arbórea natural de esa zona). Se deben utilizar los análisis espaciales y sobre el terreno a lo largo del tiempo y dentro de los paisajes para garantizar que la restauración, reforestación o rehabilitación no se estén llevando a cabo en tierras recientemente deforestadas o que desplacen la pérdida del hábitat.

#### Industria forestal, agrícola, pesquera, acuícola

207. El equipo solo apoyará proyectos que sean ambientalmente apropiados, socialmente equitativos y económicamente viables. Cuando el proyecto incluya plantaciones agrícolas y forestales comerciales (en particular, proyectos que impliquen el desmonte o la reforestación), el equipo del proyecto situará dichas actividades en tierras ya convertidas o altamente degradadas (sin contar las que se hayan convertido como parte del proyecto). En vista de la posibilidad de que los proyectos de plantación introduzcan especies alóctonas invasoras y amenacen la biodiversidad, estos se diseñarán para prevenir y mitigar estas posibles amenazas a los hábitats naturales. Cuando el proyecto invierta en la producción forestal en bosques naturales, estos se gestionarán de forma sostenible.
208. En el caso de los proyectos que impliquen la explotación pesquera con fines comerciales y todos los demás tipos de organismos marinos y de agua dulce, el equipo del proyecto demostrará que sus actividades se llevan a cabo de manera sostenible, de acuerdo con los principios y criterios de la explotación sostenible.
209. Al momento de identificar las zonas de producción o extracción, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:
1. Evitar las áreas protegidas y las prioridades conocidas para la expansión de dichas áreas.
  2. Evitar las zonas de amortiguación alrededor de las áreas protegidas.
  3. Evitar los corredores ecológicos y las prioridades de conservación.
  4. Evitar el hábitat natural.
  5. Evitar el hábitat de especies amenazadas y protegidas.
  6. Evitar los ecosistemas amenazados y únicos.
  7. Evitar el hábitat de las especies endémicas y de área de distribución restringida.
  8. Evitar el hábitat de las especies migratorias y congregatorias.
  9. Evitar las zonas donde ocurren procesos evolutivos y ecológicos clave.
  10. Evitar las zonas que son importantes para la prestación de servicios ecosistémicos a las personas.

### Silvicultura y pesca de pequeña escala

210. En el caso de los proyectos que incluyan operaciones de explotación forestal y pesquera implementados por pequeños productores, por comunidades locales como parte de la gestión comunitaria de los bosques o pesquerías, o por dichas entidades en el marco de acuerdos de gestión conjunta de bosques y pesquerías, cuando estas operaciones no se relacionen directamente con una operación comercial, el equipo del proyecto se asegurará de que: (i) promuevan un estándar de gestión sostenible que se desarrolle con la participación significativa de las partes afectadas por el proyecto, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, en consonancia con los principios y criterios de la gestión forestal o pesquera sostenible, incluso si no están formalmente certificados; y (ii) se adhieran a un plan de acción con plazos para alcanzar dicho estándar. El plan de acción se elaborará con la participación significativa de las partes afectadas por el proyecto y será aceptable para CI. El

equipo del proyecto se asegurará de que todas estas operaciones se supervisen con la participación significativa de las partes afectadas por el proyecto.

#### Impactos relacionados con el turismo

211. Las evaluaciones de impacto ambiental y social de las actividades turísticas nuevas o de las que crezcan significativamente y de las infraestructuras asociadas serán coherentes con las Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo. Estas directrices describen la naturaleza de la información de referencia necesaria, la gama de cuestiones que deben considerarse, así como la naturaleza de la mitigación del impacto y la supervisión y la presentación de informes adecuados que deben incluirse en el siguiente plan de acción del proyecto.

#### Enfoque de explotación sostenible y procedimientos de evaluación

212. Dado que la sostenibilidad de un enfoque de explotación varía según el recurso que se vaya a explotar, la capacidad de carga del hábitat o los hábitats donde existe el recurso y otros contextos biológicos y socioeconómicos, y siempre que un proyecto proponga llevar a cabo una explotación sostenible de los recursos naturales, el equipo del proyecto tendrá que demostrar la sostenibilidad de la metodología propuesta con los mejores datos científicos disponibles. La sostenibilidad del enfoque de explotación propuesto debe documentarse claramente en la versión aprobada del PGAS o el plan de manejo de la biodiversidad (PMB).

213. Respecto a los proyectos que invoquen esta norma, se podrá solicitar al equipo del proyecto que realice una evaluación y mitigación exhaustiva de estos riesgos y que los incorpore al plan del proyecto. Las medidas específicas de mitigación o gestión relacionadas con esta norma pueden presentarse a través de un PGAS o un PMB. Este último, por lo general, puede ser necesario cuando los impactos significativos son inevitables y ocurren en lugares de hábitat crítico.

214. El PGAS o el PMB deben divulgarse de manera oportuna en un lugar accesible para las principales partes interesadas, incluidos los grupos afectados por el proyecto y las OSC, en una forma y un lenguaje comprensibles para ellos. La Política 1 contiene más información sobre los requisitos de divulgación de la información.

215. El **apéndice II** proporciona más detalles sobre la aplicación práctica de esta norma.

## ESS 3: REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO, DESPLAZAMIENTO FÍSICO Y ECONÓMICO

### Introducción

216. Esta norma se emplea en las situaciones que implican actividades del proyecto que conducen al reasentamiento involuntario, las cuales pueden incluir:
- **Desplazamiento físico**, adquisición de tierras o restricciones en el uso del suelo que están relacionadas con el proyecto y que pueden causar una reubicación, la pérdida de la tierra residencial o del refugio; o
  - **Desplazamiento económico**, incluida la pérdida a los recursos naturales o al acceso a ellos que conllevan directa o indirectamente a la pérdida de los medios tradicionales o de subsistencia o de las fuentes de ingresos, entre los que se incluyen los activos, el capital social, la identidad cultural, entre otros impactos.
217. El término “reasentamiento” se refiere a ambos impactos y a los procesos para mitigarlos y compensarlos. El reasentamiento involuntario implica circunstancias en las que las personas afectadas por el proyecto **no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o a las restricciones en su uso, lo que da lugar a un desplazamiento físico o económico**. Esto ocurre en los casos de (i) expropiación legal o restricciones temporales o permanentes al uso del suelo y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o a la imposición de restricciones legales al uso del suelo si fracasan las negociaciones con el vendedor.
218. El reasentamiento involuntario puede perjudicar a las personas que se ven afectadas por el proyecto desde el punto de vista económico, cultural y social, y por ello debe evitarse. Sin embargo, cuando el reasentamiento involuntario sea inevitable, debe minimizarse y deben planificarse y aplicarse cuidadosamente las medidas adecuadas para mitigar los impactos adversos sobre las personas desplazadas y las comunidades anfitrionas. El gobierno desempeña un papel central en el proceso de adquisición de tierras y reasentamiento, incluida la determinación de la compensación. Una estrecha colaboración y coordinación entre los organismos gubernamentales y las personas que se ven afectadas por el proyecto puede dar lugar a una ejecución más rentable, eficiente y oportuna de esas actividades, así como a la introducción de enfoques innovadores para mejorar los medios de subsistencia de quienes se ven afectados por el reasentamiento.
219. Esta norma asume que el reasentamiento físico y el económico son casi siempre involuntarios, esto con base en el reconocimiento de que el poder no es igual entre CI o los proponentes del proyecto y muchas de las partes interesadas a nivel comunitario. Esto es debido en parte al contexto de vulnerabilidad que precede al proyecto. A menudo, los equipos del proyecto tienen ventajas significativas respecto a las comunidades en términos de acceso a la información sobre los impactos, costos y beneficios del proyecto, así como a alianzas con el gobierno y el sector privado. Todas las formas de reasentamiento requerirán garantías procesales que reconozcan estas diferencias y proporcionen acuerdos negociados de buena fe como una medida fundamental de mitigación.

220. Esta norma se extiende a la inclusión de los derechos consuetudinarios y las instituciones informales y no se limita únicamente a las zonas en las que existen derechos legales sobre el acceso y el uso de los recursos. Esto se basa en el entendimiento de que en algunos países los derechos consuetudinarios o tradicionales a menudo no se reconocen y respetan plenamente, incluso cuando son “derechos legales” (que son reconocidos por piezas específicas de legislación, títulos de propiedad de la tierra, permisos de uso de recursos, etc.). Como se indica en la Política 3, la participación de las partes interesadas y cualquier evaluación de referencia inicial deben identificar, reconocer y respetar los derechos de tenencia preexistentes o en disputa, y las instituciones culturales, las prácticas y los sistemas de conocimiento en los que se basan.

221. Las instalaciones asociadas deberán cumplir los requisitos de la ESS 3.

### **Propósito**

222. Evitar los desalojos forzosos.

223. Anticipar, evitar y, cuando esto último no sea posible, minimizar, mitigar o compensar los posibles impactos adversos culturales y socioeconómicos de los procesos de reasentamiento y desplazamiento involuntario que algunos proyectos de CI puedan generar.

### **Requisitos**

224. Los proyectos de CI pueden apoyar el *reasentamiento involuntario* que el proyecto inició solo después de que a) se hayan evaluado todas las alternativas viables para evitar el desplazamiento económico o físico; b) se haya buscado, obtenido y documentado el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las comunidades afectadas que dependen de los recursos; c) el resultado restablezca, y si es posible, mejore los medios de subsistencia y el nivel de vida de las personas desplazadas; y d) garantice que se proporcionen viviendas adecuadas (incluidos los servicios esenciales y los públicos) con seguridad de tenencia, y protección en los lugares de reasentamiento.

225. La resolución de los posibles conflictos entre los objetivos de conservación y los medios de subsistencia locales que surgen del reasentamiento o el desplazamiento se busca principalmente a través de procesos de consulta que conduzcan a la negociación de acuerdos que cumplan con los requisitos de este MGAS y que proporcionen una compensación oportuna por la pérdida de activos a un costo total de reposición, incluso si el proyecto tiene los medios legales para el desplazamiento o la adquisición de tierras sin el consentimiento del vendedor. Dichos acuerdos deben garantizar un reparto justo y equitativo de los beneficios asociados al uso de los recursos por parte del proyecto. Se debe tener especial cuidado cuando el equipo del proyecto pretenda utilizar o restringir el acceso a los recursos naturales que son fundamentales para la identidad, cultura y medios de subsistencia de las comunidades indígenas que se ven afectadas por el proyecto y cuyo uso pueda agravar el riesgo para los medios subsistencia.

226. Cuando el desplazamiento suceda antes de que inicien las actividades de ejecución del proyecto de CI, se realizará una auditoría para identificar:
- a) las posibles brechas de las actividades pasadas con respecto a esta norma; y
  - b) las acciones correctivas que puedan ser necesarias para garantizar el cumplimiento de esta norma. Un plan de acción correctiva describirá todas las actividades para cumplir esta norma en forma de un plan con plazos concretos, que incluya un presupuesto, acuerdos de implementación, asignación de funciones y responsabilidades, y un calendario de implementación.
227. Como se indica en la Política 4 del MGAS (Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones), el equipo del proyecto se asegurará de que se establezca un mecanismo de reclamación para el proyecto, que se pondrá en marcha con el fin de abordar las inquietudes específicas sobre la compensación, la reubicación o la restauración de los medios de subsistencia que puedan plantear las personas y las comunidades afectadas.
228. Por lo tanto, para los proyectos en los que la mejor alternativa a la hipótesis de continuidad implique el *reasentamiento involuntario*, el equipo del proyecto deberá diseñar, documentar y divulgar un marco de procesos antes de que comience la ejecución del proyecto, que codifique un proceso participativo para desarrollar un plan de restauración de los medios de subsistencia (LRP) o un plan de acción para el reasentamiento (RAP).
229. Se debe buscar y documentar la negociación de buena fe como la forma preferente de llevar a cabo un LRP o RAP. El equipo del proyecto deberá realizar esfuerzos de buena fe para lograr tener acuerdos que se negocien con las personas y comunidades afectadas, y se basen en normas de compensación que sean transparentes, coherentes y justas, y en procedimientos equitativos para garantizar que las personas que lleguen a acuerdos negociados mantengan la misma o mejor situación de ingresos y medios de subsistencia. Dichos acuerdos deben proporcionar a las comunidades y personas desplazadas acceso a los beneficios de desarrollo apropiados que resultan del proyecto.
230. El LRP o RAP deberá:
- describir las actividades del proyecto;
  - proporcionar una sólida evaluación de referencia inicial de las condiciones socioeconómicas de las personas afectadas, así como de su tenencia y derechos legales, consuetudinarios o informales;
  - establecer criterios de elegibilidad para las personas o comunidades que los cumplan;
  - describir los esfuerzos que se han realizado para minimizar el desplazamiento;
  - incluir resultados de censos y estudios socioeconómicos;
  - dejar en claro todas las leyes locales y derechos consuetudinarios pertinentes que se puedan aplicar;
  - presentar los costos de la posible reposición de bienes o del desplazamiento económico y cómo estos se han estimado, para que los pueblos afectados los validen;
  - presentar los lugares para el reasentamiento
  - mejorar o, por lo menos, restaurar los ingresos;
  - describir los acuerdos institucionales;



- presentar un calendario de ejecución;
- describir y documentar la participación y la consulta, en particular cómo se obtuvo el consentimiento;
- discutir los mecanismos de rendición de cuentas y reclamación;
- presentar un presupuesto para la ejecución, supervisión y evaluación efectivas; y describir las fuentes de financiamiento.

231. El LRP o el RAP deben incluir información sobre cómo el reasentamiento puede afectar de forma diferente a los hombres, las mujeres y los grupos vulnerables, teniendo en cuenta sus respectivos roles, responsabilidades, usos de los recursos naturales y necesidades, y poner en marcha medidas que tengan en cuenta la perspectiva del género. La meticulosa consideración de los roles de género a nivel de hogar, en consonancia con los requisitos de la Política 2, incluidos los recursos que las mujeres controlan, garantizará que un LRP o RAP ayude con éxito a hombres y mujeres a restablecer y, preferiblemente, a mejorar sus medios de subsistencia.

232. En el caso de un desplazamiento físico, a las personas desplazadas que tengan un título o una reclamación reconocible según la legislación nacional se les proporcionarán:

- a) Opciones entre las alternativas de reasentamiento viables —incluida la compensación de tierra, cuando sea posible— que sean iguales a las tierras que ya existen en cuanto a potencial productivo, ubicación y seguridad de la tenencia, propiedad y derechos de uso.
- b) Una vivienda sustituta adecuada o compensación en efectivo, acceso a servicios y recursos u organización para fomentar que se mantenga la organización y cohesión social.
- c) Ayuda para reubicarse que se adapte a sus necesidades.
- d) Ayuda para mejorar, o al menos restablecer, sus medios de subsistencia y su nivel de vida, en términos reales, a los niveles que tenían antes del desplazamiento o a los que existían antes de que iniciara la ejecución del proyecto, lo que sea mayor.

233. En el caso de un desplazamiento económico, a las personas desplazadas que tengan un título o una reclamación reconocible según la legislación nacional se les proporcionarán:

- a) Compensación rápida y adecuada por la pérdida de bienes o del acceso a ellos, como lugares de actividad productiva, con propiedades sustitutas de igual o mayor valor, o una compensación en efectivo al costo de reposición.
- b) Ayuda para mejorar, o al menos restablecer, sus medios de subsistencia y su nivel de vida, en términos reales, a los niveles que tenían antes del desplazamiento o a los que existían antes de que iniciara la ejecución del proyecto, lo que sea mayor.
- c) Apoyo transitorio, según sea necesario.

234. A las personas que no tengan derechos legales formales sobre la tierra, o reclamaciones sobre esta que puedan reconocerse en virtud de las leyes nacionales, se les proporcionará asistencia para el reasentamiento en caso de desplazamiento físico o económico, en lugar de una compensación por la tierra, para ayudar a mejorar, o al menos restablecer, sus medios

de subsistencia en otro lugar; y en los casos de reasentamiento físico, se les proporcionarán las medidas preliminares para que puedan obtener una vivienda adecuada con seguridad de tenencia, y una compensación por los activos que no sean tierras (como las viviendas), cuando sea factible.

235. La compensación, la asistencia y los beneficios a las personas afectadas se proporcionarán de manera oportuna, antes de que comiencen las actividades del proyecto o del programa en las tierras adquiridas.
236. El MGAS de CI apoyará los proyectos que impliquen *desplazamientos económicos* siempre y cuando el equipo del proyecto pueda proporcionar el consentimiento documentado de las comunidades afectadas. No se requerirá el consentimiento cuando las personas afectadas realicen actividades ilegales (por ejemplo, minería de oro aluvial, pesca con dinamita en arrecifes de coral, envenenamiento de pozos de agua o caza furtiva de especies silvestres protegidas). La documentación del proceso de consentimiento indicará la base por la cual se determinó que una actividad en curso era ilegal.
237. En el caso de los proyectos en los que la mejor alternativa a la hipótesis de continuidad implique un desplazamiento económico (por ejemplo, como resultado de la creación de nuevas áreas protegidas, la promulgación de un nuevo esquema de zonificación, el desarrollo y la aplicación de un plan de gestión que requiera restricciones, etc. ), el equipo del proyecto deberá elaborar un marco de procesos que describa la naturaleza de las restricciones, el proceso participativo por el que se determinarán los componentes del proyecto, los criterios que hacen elegibles a las personas desplazadas, las medidas para restablecer los medios de subsistencia y las formas por las que se resolvería cualquier conflicto.
238. Cuando sea necesario, también se podrá elaborar un plan de restauración de los medios de subsistencia (LRP) durante la fase de ejecución del proyecto para proporcionar más detalles sobre las disposiciones para ayudar a las personas afectadas a mejorar o restablecer sus medios de subsistencia. Este plan deberá tener en cuenta las diferentes funciones, responsabilidades, necesidades y usos de los recursos naturales y medios de subsistencia de hombres y mujeres, y las disposiciones para ayudar a las personas afectadas deben tener en cuenta las cuestiones de género.
239. Los RAP, LRP y marcos de proceso, incluida la documentación del proceso de consulta o de negociación de buena fe, deberán divulgarse de manera oportuna, antes de que comience formalmente el proceso de aprobación, en un lugar accesible para las principales partes interesadas, incluidos los grupos que se ven afectados por el proyecto y las OSC, en una forma y un lenguaje que sean comprensibles para ellos. Estos requisitos mínimos se aplicarán para los subproyectos que requieran la adquisición de tierras, según corresponda y sea pertinente.
240. Además de los requisitos anteriores, todos los proyectos financiados por CI deberán respetar la legislación nacional sobre el reasentamiento y el acceso y uso de los recursos naturales.
241. El apéndice III proporciona más detalles sobre la aplicación práctica de esta norma.

242. En circunstancias en las que el equipo del proyecto sea un actor del sector privado, y la adquisición de tierras y el reasentamiento sean responsabilidad del gobierno, el equipo del proyecto colaborará, en la medida que el mismo lo permita, con la agencia gubernamental responsable para lograr resultados que sean coherentes con esta norma. Además, cuando la capacidad del gobierno sea limitada, el equipo del proyecto desempeñará un papel activo durante la planificación, la ejecución y la supervisión del reasentamiento (consulte la guía que está próxima a publicarse).

## ESS 4: PUEBLOS INDÍGENAS

### Introducción

243. Muchas de las áreas con alta diversidad y prestación de servicios ecosistémicos críticos que quedan en el mundo se traslapan con las tierras de son propiedad, están ocupadas, son gestionadas o utilizadas por los pueblos indígenas. CI reconoce el papel que los pueblos indígenas, a través de sus conocimientos y prácticas tradicionales, han desempeñado en el mantenimiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. A menudo, los pueblos indígenas dependen directamente de los productos de los ecosistemas saludables, cosechan plantas y capturan animales silvestres para su alimentación, combustible, ropa, ceremonias, medicina y refugio. Las economías, las identidades, los valores espirituales y culturales, y las formas de organización social de los pueblos indígenas también suelen estar estrechamente vinculadas a mantener la biodiversidad y los ecosistemas intactos. Por lo tanto, la misión de CI y los objetivos y acciones de muchas organizaciones indígenas para mantener la biodiversidad y los ecosistemas intactos para el bienestar de la humanidad suelen ser compatibles.
244. Debido a las amenazas a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos, los pueblos indígenas que dependen de estos recursos pueden encontrarse entre los miembros más marginados y vulnerables de la población afectada. El conocimiento limitado de la legislación pertinente y la capacidad para defender sus derechos frente a las amenazas a la tierra, los territorios y las aguas, las lenguas, las creencias religiosas o espirituales y las instituciones, ha afectado negativamente a su situación social, económica y jurídica. Esto restringe su capacidad para participar y beneficiarse de los proyectos de conservación.
245. CI reconoce el papel que la conservación ha tenido en las acciones que han perjudicado a los pueblos indígenas. La alianza de conservación debe basarse en el permiso explícito y plenamente informado para perseguir objetivos comunes de una manera que se respeten los pueblos indígenas y se reconozca su historia. Dicha alianza con los pueblos indígenas, si procede, comienza con el aprendizaje y la inversión en los planes de uso del suelo y el aprovechamiento de los recursos existentes que los pueblos indígenas emprenden y aplican.
246. Al reconocer el liderazgo, las contribuciones y los conocimientos acumulados de los pueblos indígenas, CI puede aprender sobre la conservación de los recursos naturales y fomentarla de acuerdo con su visión del mundo. Los pueblos indígenas promueven, poseen y gestionan actividades y empresas que destacan la importancia de su conocimiento único, su capacidad y sus intereses en el desarrollo sostenible.
247. Por lo tanto, la ESS 4 de CI diseñará y ejecutará los proyectos de manera que se fomenten el pleno respeto de la identidad, la dignidad, los derechos individuales y colectivos, los sistemas de subsistencia y la singularidad cultural de los pueblos indígenas, tal como los definen ellos mismos de acuerdo con su cosmovisión. La ESS 4 también respeta los instrumentos que protegen a los pueblos indígenas, entre ellos, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países

Independientes, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).

## Propósito

248. Garantizar que:

- a. Los proyectos respetan los derechos de los pueblos indígenas, incluido su derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI).
- b. Se reconozcan, respeten y promuevan los conocimientos y sistemas jurídicos indígenas, incluida la protección de la soberanía de los datos indígenas, que es el derecho de los pueblos indígenas a controlar los datos sobre sus pueblos, tierras y recursos.
- c. Los pueblos indígenas tengan derecho a poseer, controlar, gestionar, participar plena y efectivamente como socios en igualdad de condiciones en el diseño en conjunto de los proyectos que les afectan y también participar en la determinación y reparto de los beneficios que sean justos y culturalmente apropiados, que se hayan acordado mediante una negociación de buena fe bien documentada con el equipo o el inversor o patrocinador del proyecto. Esto incluye el derecho de los pueblos afectados a otorgar o negar su consentimiento libre, previo e informado del proyecto, así como a decidir si quieren participar en el proceso de negociaciones o detenerse en cualquier momento.
- d. Los posibles impactos adversos se prevean y se eviten o se aborden adecuadamente o se negocien y se acuerden mediante un enfoque participativo y consultivo. Los posibles impactos adversos se prevengan y se eviten o se aborden adecuadamente o se negocien y se acuerden mediante un enfoque participativo y consultivo.
- e. Se mantenga una relación positiva con los pueblos indígenas a lo largo de la ejecución del proyecto, incluso a través de cualquier plan o marco para los pueblos indígenas que se requiera, y se diseñe en consulta con la comunidad afectada, y la supervisión y la presentación de informes sobre los impactos y
- f. Todas las actividades del proyecto reconozcan, respeten y preserven la cultura, los conocimientos y las prácticas de los pueblos indígenas y les den la oportunidad de adaptarse a las condiciones cambiantes de una manera y en un plazo que sean aceptables para ellos.
- g. Los proyectos respeten la soberanía de los datos indígenas, que es el derecho de los pueblos indígenas a controlar los datos sobre sus pueblos, tierras y recursos.

249. **Campo de aplicación** Esta norma se aplica a los proyectos que afectan a los pueblos indígenas, ya sea de forma adversa o positiva. Dichos proyectos deben prepararse con atención y con la participación plena y efectiva de las comunidades afectadas en cada etapa del ciclo del proyecto

250. La ESS 4 se aplica en los casos en los que existe un reconocimiento legal en el país de las comunidades como pueblos indígenas (teniendo en cuenta que se pueden utilizar muchos

términos para este reconocimiento o en los casos en los que se proporciona a otras comunidades o grupos el mismo nivel de derechos y protección que a los pueblos indígenas), para lo cual no se requiere una evaluación de las cuatro características del párrafo 9 para la aplicación de la ESS 4 a esos grupos o comunidades. El reconocimiento legal no es un requisito para la aplicación de la ESS 4, pero si existe, debe respetarse.

251. A efectos de esta norma, el término pueblos indígenas se utiliza en un sentido genérico para referirse a un grupo social y cultural distinto que posee las siguientes características en diversos grados:

- (a) Autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena y reconocimiento de esta identidad por parte de otros.
- (b) Apego colectivo a hábitats geográficamente distintos, territorios ancestrales o zonas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales que se encuentran en estas zonas. También puede aplicarse a las comunidades o grupos que han perdido el apego colectivo a hábitats distintos o territorios ancestrales en la zona del proyecto debido a la reubicación forzosa, el conflicto, el reasentamiento previo, el despojo de tierras, los desastres naturales o la incorporación a zonas urbanas.
- (c) Sistemas culturales, económicos, sociales o políticos consuetudinarios que son distintos o están separados de los de la sociedad o cultura dominante.
- (d) Una lengua o dialecto distinto, a menudo diferente de la lengua o lenguas oficiales del país o región en la que residen. Esto incluye una lengua o dialecto que existió pero que ahora ya no debido a impactos que han dificultado que una comunidad o grupo mantenga una lengua o dialecto distinto.

252. El equipo del proyecto que planifique actividades que puedan afectar a los territorios, las tierras, los recursos naturales y los derechos de los pueblos indígenas deberá obtener el permiso por escrito o verbalmente de los pueblos afectados para la consulta o el CLPI durante las fases iniciales de la planificación del proyecto.

253. Si se concede el permiso de consulta, se deberán considerar inmediatamente después los elementos básicos mínimos para un proceso aceptable y eficaz de consulta libre, previa e informada (CLPI) (podrán requerirse elementos adicionales y más específicos en función de las necesidades de las partes y de la naturaleza del proyecto).

254. En este caso, el CLPI se refiere al apoyo colectivo que los pueblos indígenas afectados ofrecen a las actividades del proyecto, el cual se logra a través de un proceso culturalmente apropiado, que respeta la toma consuetudinaria de decisiones de los pueblos indígenas, a través de representantes que ellos mismos eligieron o cualquier otra forma de proceso de toma de decisiones de su propia estructura de gobierno. **El CLPI se basa y amplía el proceso de consulta significativa que se describe en la Política 3 de este MGAS (participación de las partes interesadas) y se establecerá a través de una negociación de buena fe entre las comunidades de pueblos indígenas que se ven afectadas por el proyecto y el equipo o directamente con un inversor del proyecto.**

255. El CLPI es iterativo en respuesta a los cambios materiales significativos que ocurren después de que inicia el proyecto y que requerirán una discusión y un consentimiento adicionales. El proceso de consulta y consentimiento no empieza simplemente cuando los pueblos afectados otorgan su consentimiento y termina con su decisión de iniciar el proyecto. Es un proceso en el que la consulta, la participación significativa y el consentimiento deben mantenerse durante todo el tiempo que dure del proyecto, lo que incluye todos los aspectos iniciales del desarrollo, la evaluación, la planificación, la ejecución, la supervisión, la supervisión y la finalización del proyecto. Los mecanismos por los que esta relación continúa deberán acordarse como parte del consentimiento inicial.
256. **La unanimidad no es necesariamente un requisito para obtener el CLPI, sino que este puede lograrse incluso cuando los individuos o grupos de la comunidad están explícitamente en desacuerdo.** Aunque el CLPI es un proceso a nivel comunitario, es importante garantizar que las decisiones representen a todos los miembros de la comunidad, especialmente a quienes históricamente no se han tomado en cuenta para la toma de decisiones, como las mujeres indígenas, las personas con discapacidad y las personas de diversa orientación sexual. Para entender cómo se reflejan la diversidad, la inclusión y la equidad en la toma de decisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, podrá ser necesario acceder a los conocimientos locales para garantizar que la comparación con las normas de CI tenga en cuenta el marco jurídico pertinente y se realice con una perspectiva cultural adecuada.

### **Identificación de las partes para el CLPI y la negociación de buena fe**

257. Al iniciar cualquier consulta o proceso de CLPI, se deberán identificar todos los pueblos afectados (incluidas todas las comunidades que los constituyen) y los proponentes del proyecto, así como otras partes interesadas o terceros beneficiarios del proyecto, como patrocinadores, inversores comerciales y financieros, y socios. El equipo del proyecto y los pueblos afectados (las partes) tendrán derecho a participar en la consulta o en las negociaciones de buena fe a través de los representantes que eligieron libremente (para más detalles, consulte la *guía de la ESS 4 en el apéndice IV*).
258. Los pueblos indígenas podrán solicitar, como condición para su participación y permiso para la consulta, que el proyecto cubra el costo para llevar a cabo las consultas internas y asegurar el trabajo de asistencia técnica independiente necesario para que ellos participen en las consultas de manera efectiva y plenamente informada.
259. Aunque el objetivo de la consulta y el CLPI deberá ser buscar un acuerdo entre las partes, esto no significa que todos los procesos de negociación vayan a culminar con el consentimiento y la aprobación total, parcial o con modificaciones de un proyecto, por parte de los pueblos afectados.
260. Partiendo de la base del derecho que tienen los pueblos afectados a negociar y otorgar o negar su consentimiento libre, previo e informado se reconoce que en algunas circunstancias, las partes que proponen el proyecto deben aceptar si los pueblos indígenas niegan su consentimiento para que se ejecute un proyecto, y deben respetar y terminar la relación si los pueblos afectados deciden que no quieren iniciar o continuar con las negociaciones, o si

deciden negar el consentimiento para el proyecto. Por lo tanto, la parte proponente no tendrá derecho a seguir exigiendo una relación con los pueblos afectados.

### **Requisitos**

261. Todos los proyectos que CI financia deben:

- a. Tener en cuenta los derechos de los pueblos indígenas tal y como se especifica en las leyes nacionales e internacionales aplicables, así como en la legislación indígena. Cuando las políticas y reglamentos de salvaguarda nacionales difieran de la ESS 4, el equipo del proyecto y los socios ejecutores formularán y acordarán medidas específicas para garantizar el pleno cumplimiento de los requisitos de esta norma.
- b. Identificar las salvaguardas para los posibles riesgos o impactos sobre los pueblos indígenas, incluido el nivel de dependencia de los recursos naturales y el patrimonio cultural, tan pronto como sea posible durante la fase de preparación del proyecto.
- c. Garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas, incluidos los órganos representativos que se han identificado (por ejemplo, los consejos de las aldeas, los ancianos y los líderes tanto reglamentarios como consuetudinarios u organizaciones representativas, como los grupos de mujeres) en la elaboración de las evaluaciones de impacto ambiental y social para analizar los riesgos y las oportunidades y mejorar la comprensión del contexto local y de las comunidades afectadas.
- d. Todo equipo del proyecto que planee actividades que puedan afectar a los territorios, las tierras, los recursos naturales y los derechos de los pueblos indígenas **deberán obtener el permiso por escrito o verbalmente de los pueblos afectados para realizar la consulta**. Ambas partes podrán decidir si el permiso se otorgará verbalmente o por escrito, basándose en el acuerdo sobre el grado de reconocimiento de la representación, la toma de decisiones y cualquier otra garantía del proceso que se requiera para llevar a cabo la negociación de buena fe (consulte la ESS 3).
- e. Diseñar consultas con los pueblos indígenas que respeten los protocolos de consulta comunitaria establecidos, cuando existan, y que proporcionen tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones indígenas. Todas las consultas deberán llevarse a cabo de una manera culturalmente apropiada y respetando los modos de vida de las comunidades afectadas.
- f. Implementar procesos de consulta efectivos con las comunidades de los pueblos indígenas afectados para identificar plenamente sus puntos de vista, comprender los derechos sobre los recursos y el uso ellos, identificar y evaluar los impactos potenciales, y solicitar su CLPI para las actividades del proyecto que los afecten. El equipo del proyecto documentará: (i) el proceso aceptado mutuamente entre el



equipo del proyecto y las comunidades de pueblos indígenas que se ven afectadas, y (ii) la prueba del acuerdo entre las partes como resultado de las negociaciones.

- g. Aplicar los principios CREA de **soberanía de los datos indígenas**. Los principios CREA brindan una guía para garantizar que los datos recopilados sobre los pueblos indígenas, sus tierras y sus recursos son para su *beneficio colectivo* y su uso está alineado con los valores de la comunidad; que los pueblos indígenas son los legítimos propietarios y tienen la *autoridad para controlar* sus datos; que el proyecto tiene la *responsabilidad* de apoyar las capacidades y aumentar los conocimientos de las comunidades indígenas para utilizar los datos; y que la *ética* de los pueblos indígenas guían la forma en que los datos se utilizan para “minimizar el daño, maximizar los beneficios, promover la justicia, y permitir el uso futuro”.
- h. Según sea necesario y de acuerdo con la jerarquía de mitigación, desarrollar un plan de pueblos indígenas (IPP) con un plazo concreto que describa las medidas para evitar los impactos adversos y mejorar los beneficios culturalmente apropiados en cada actividad del proyecto que pueda tener un impacto directo o indirecto en las personas o comunidades indígenas (consulte el apéndice VI).
- i. Establecer un mecanismo de rendición de cuentas y resolución de reclamaciones (AGM) para el proyecto, tal como se prevé en las políticas y notas de orientación pertinentes del MGAS (consulte la Política 4).

262. Para los equipos del proyecto que no tengan experiencia con la participación de los pueblos indígenas, el PDM recomienda que se contrate a un consultor indígena o a un miembro del equipo para satisfacer los requisitos de la ESS 7, para educar al equipo sobre la cultura y las prácticas que son importantes en la zona del proyecto y para ayudar a identificar las responsabilidades culturales o de administración sobre las que el equipo tendrá que rendir cuentas a la comunidad si el proyecto sigue adelante.

263. El nivel de detalle necesario para cumplir con los requisitos de la ESS 1 (evaluación del impacto social y ambiental) y el diseño de un IPP será proporcional a la complejidad del proyecto propuesto y proporcional a la naturaleza y la escala de sus posibles efectos sobre los pueblos indígenas, ya sean adversos o positivos. Esto lo determinará el equipo de PDM RSA de CI en consulta con el equipo del proyecto, la(s) comunidad(es) en cuestión y los especialistas pertinentes, basándose en una evaluación subjetiva de las actividades del proyecto, las circunstancias de los pueblos indígenas, los riesgos sociales y los impactos del proyecto.

264. Los equipos del proyecto suelen seguir un proceso de documentación de dos niveles:

(1) todos los proyectos que invocan la ESS 4 deberán elaborar una evaluación social, que describa a los pueblos indígenas en el área del proyecto, cómo han participado en su diseño, cómo se obtuvo (o se obtendrá) el CLPI, y si se prevé algún impacto adverso. Se sugiere a los equipos del proyecto que integren estas medidas en el diseño del propio proyecto, de modo que la propuesta final sirva como un IPP.

(2) solo para los proyectos en los que se prevén impactos adversos significativos, se elaborará un IPP que establezca medidas de mitigación detalladas, incluidas consultas adicionales y un nivel adecuado de participación de los pueblos indígenas en el proceso de diseño (entre otros), de acuerdo con la jerarquía de mitigación. Se incorporarán medidas específicas para lograr estos objetivos en el IPP desarrollado en consulta con las comunidades de pueblos indígenas afectados.

265. En el caso de los proyectos que puedan restringir el acceso de los indígenas a los recursos naturales y que puedan ocasionar la pérdida de medios de subsistencia, los requisitos de la ESS 3 (reasantamiento, desplazamiento físico y económico) guiarán la identificación de opciones de mitigación que sean adecuadas y aceptables. El equipo del proyecto considerará en primer lugar diseños alternativos del proyecto que sean viables y que eviten cualquier reubicación involuntaria. Las actividades del proyecto que causen un posible desplazamiento económico no se llevarán a cabo a menos que se obtenga un CLPI que garantice:

- la consulta con la comunidad para identificar todos los posibles costos y beneficios en relación con la naturaleza del posible desplazamiento;
- beneficios directos para la comunidad afectada que pretendan mejorar los medios de subsistencia y el bienestar en relación con su situación anterior y de una manera que sea culturalmente apropiada;
- que se respeten los derechos de acceso, uso y tránsito en las tierras y territorios afectados; y
- la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales de los que dependen.

266. En el caso de los proyectos que involucren a dos o más países o en zonas fronterizas donde haya pueblos indígenas, el equipo del proyecto adoptará medidas para abordar los impactos adversos que puedan afectar a los pueblos transfronterizos. Estas medidas podrán incluir acciones relacionadas con la seguridad jurídica y el control territorial, la libertad de movimiento, la doble nacionalidad y los aspectos de integración cultural, social y económica.

267. Cuando las actividades del proyecto o programa incluyan el desarrollo comercial de tierras, recursos naturales, patrimonio cultural material o inmaterial fundamental para la identidad y la subsistencia de los pueblos indígenas, el proyecto o programa deberá obtener el CLPI de los pueblos indígenas que se ven afectados por el proyecto. De acuerdo con la ESS 6 (patrimonio cultural), el equipo del proyecto informará a los pueblos afectados sobre sus derechos de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales y sobre el alcance, la naturaleza y los impactos del uso potencial, lo que permitirá a los pueblos indígenas determinar el alcance del uso de estos recursos naturales y culturales y compartir equitativamente los beneficios de dicho desarrollo o uso comercial. Cualquier evaluación o acuerdo deberá determinar y proporcionar los recursos necesarios para garantizar que cualquier contrato o acuerdo que se elabore en relación con estas actividades preserve los derechos colectivos de los pueblos indígenas sobre su patrimonio cultural y sus conocimientos.

268. **Evaluación de impacto de la comunidad (CCIA).** Cuando los pueblos indígenas y las comunidades locales soliciten llevar a cabo su propia evaluación de impacto en paralelo a la ESIA reglamentaria, como aportación al diseño del proyecto, los equipos del proyecto harán esfuerzos razonables para apoyar dicha solicitud.
269. **Los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial** ejercerán legítimamente este derecho y el equipo del proyecto no deberá contactarlos o abrumarlos.
270. Cuando un proyecto o programa pueda afectar directa o indirectamente a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial, se tomarán las medidas adecuadas para reconocer, respetar y proteger sus tierras y territorios, su medioambiente, su salud y su cultura, así como para evitar todo contacto no deseado. Dichas medidas podrán incluir el establecimiento de zonas de amortiguación, restricciones de acceso a dichos territorios, sistemas de vigilancia y planes de preparación y respuesta para casos de emergencia. Se prohibirá cualquier actividad del proyecto que pueda dar lugar a un contacto no deseado. Cualquier medida que se adopte para representar los intereses de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario se hará en consulta con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, y a través de grupos comunitarios o expertos competentes. La consulta deberá incluir a los organismos gubernamentales responsables, con base en una consideración satisfactoria de cualquier forma de autoselección y asegurar que se evite cualquier riesgo para dichos pueblos. Los aspectos del proyecto o programa que pudieran dar lugar a ese contacto no deseado no deberán continuar.
271. En los proyectos en los que el equipo sea un actor del sector privado, pero en los que el gobierno tenga un papel definido en la gestión de las cuestiones de los pueblos indígenas (en relación con el proyecto), el equipo colaborará con la agencia gubernamental responsable, en la medida en que sea factible y la agencia lo permita, para lograr resultados que sean coherentes con los objetivos de esta norma. Esta colaboración se llevará a cabo con la adecuada divulgación a los pueblos indígenas afectados.
272. En caso de que no exista un proceso, estructura o papel gubernamental claro y formalmente estipulado en la estructura del proyecto, el equipo promoverá un papel gubernamental que sea proporcional a las obligaciones del Estado, pero compatible con el avance de la participación de los pueblos indígenas en todos los procesos de toma de decisiones.
273. El equipo del proyecto se asegurará de que se establezca un mecanismo de resolución de reclamaciones para cualquier proyecto (como se indica en la Política 4). Este mecanismo será culturalmente apropiado y accesible para los pueblos indígenas afectados; y tendrá en cuenta, pero no sustituirá, la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos consuetudinarios de resolución de conflictos entre los pueblos o comunidades indígenas.

## ESS 5: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

### Introducción

274. El aumento de la actividad industrial, la urbanización y el desarrollo agrícola intensivo suelen generar mayores niveles de contaminación en el aire, el agua y la tierra, y consumen recursos limitados de manera que pueden amenazar a las personas y al medioambiente a nivel local, regional y mundial. La prevención de la contaminación y la eficiencia en el uso de los recursos son elementos fundamentales de un programa de desarrollo sostenible, y los proyectos de CI deben cumplir las buenas prácticas internacionales en este sentido.
275. Esta ESS describe un enfoque a nivel del proyecto para la gestión de los recursos y la prevención y el control de la contaminación, así como para evitar y minimizar las emisiones de GEI. Se basa en la jerarquía de mitigación y en el principio de “quien contamina paga”, según el cual el costo de la mitigación lo asume el contaminador, cuando sea el caso. Reconoce el impacto desproporcionado de la contaminación sobre las mujeres, los niños, los ancianos y las personas pobres y vulnerables.
276. Esta ESS también reconoce el concepto y la práctica emergentes de la economía circular o la recuperación de recursos, donde se pueden crear o derivar productos utilizables y valiosos a partir de lo que antes se consideraba un residuo.
277. Los riesgos e impactos relacionados con el proyecto, y vinculados al uso de los recursos y a la generación de residuos y emisiones, deben evaluarse en el contexto de la ubicación del proyecto y de las condiciones ambientales locales. Deben adoptarse medidas de mitigación, tecnologías y prácticas adecuadas para el uso eficiente y eficaz de los recursos, la prevención y el control de la contaminación, y la evitación y minimización de las emisiones de GEI, en consonancia con las tecnologías y prácticas difundidas internacionalmente.
278. CI promueve una menor dependencia de los pesticidas químicos sintéticos. Por lo tanto, apoya el uso de prácticas de manejo integrado de plagas (MIP) o de manejo integrado de vectores (MIV) basadas en la demanda y en la ecología o en el medioambiente. CI apoyará la reforma de las políticas y el desarrollo de la capacidad institucional para mejorar la aplicación del control de plagas basado en el MIP y el MIV, al mismo tiempo que regula y supervisa la distribución de plaguicidas.
279. CI seguirá las recomendaciones y normas mínimas que se describen en el Código internacional de conducta sobre la distribución y utilización de plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y sus directrices técnicas, y adquirirá únicamente plaguicidas de baja toxicidad, junto con equipos de protección y aplicación adecuados que permitan llevar a cabo las acciones de control de plagas con un riesgo bien definido y mínimo para la salud, el medioambiente y los medios de subsistencia.

### Propósito

280. Los objetivos de esta norma son:

- a) Promover el uso sostenible de los recursos incluida la energía y el agua.
- b) Evitar o minimizar los impactos adversos sobre la salud humana y el medioambiente al evitar o minimizar la contaminación de las actividades del proyecto.
- c) Reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero (GEI) relacionadas con el proyecto.
- d) Evitar o minimizar la generación de residuos peligrosos.
- e) Minimizar y gestionar los riesgos e impactos asociados al uso de plaguicidas.

### **Requisitos**

281. Los requisitos de esta norma se aplican a los proyectos que (i) pretenden mejorar las prácticas existentes de manejo de residuos; (ii) originan o provocan la generación de residuos sólidos, líquidos o gaseosos; (iii) utilizan, provocan o gestionan el uso, el almacenamiento o la eliminación de materiales y productos químicos peligrosos, incluidos los plaguicidas; y (iv) consumen o provocan un consumo significativo de agua, energía u otros recursos.

### ***Eficiencia en el uso de los recursos***

282. Respecto a la eficiencia en el uso de los recursos, el equipo del proyecto considerará y aplicará principios y técnicas de eficiencia de los recursos que sean técnica y financieramente viables para mejorar el consumo eficiente de energía, agua, materias primas y otros recursos. El equipo del proyecto aplicará las buenas prácticas internacionales para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, incluidos los principios de producción más limpia, diseño ecológico, infraestructura sostenible y adquisición sostenible cuando sea factible.

### ***Consumo de los recursos***

283. Cuando las actividades del proyecto impliquen una alta demanda de energía o de recursos naturales como el agua, el suelo o la tierra, el equipo del proyecto deberá aplicar medidas para reducir el uso y garantizar que el proyecto no tenga impactos adversos significativos en las comunidades, en otros usuarios o en el medioambiente y los ecosistemas. El proyecto también debe evaluar los impactos acumulativos del uso de la energía y los recursos naturales y aplicar las medidas de mitigación adecuadas, como la gestión de la demanda, las medidas de eficiencia, la evaluación comparativa del uso, los suministros alternativos, la evitación de la contaminación de los recursos, la mitigación de los impactos en los usuarios intermedios y las compensaciones por el uso del agua. En coordinación con la ESS 10 (cambio climático), los proyectos deberán aplicar las buenas prácticas internacionales de la industria para la conservación y el uso eficiente del agua o los recursos.

### ***Emisiones de GEI***

284. Los proyectos de CI buscarán reducir las emisiones de GEI relacionadas con el proyecto de una manera apropiada para la naturaleza y escala de las operaciones e impactos del proyecto. Deberán considerarse tanto las alternativas como la aplicación de opciones que sean técnica y financieramente viables para reducir las emisiones de GEI. Las opciones pueden incluir ubicaciones alternativas; el uso de fuentes de energía renovables y bajas en

carbono; la eficiencia energética; las prácticas de gestión agrícola, forestal y ganadera “climáticamente inteligentes”; y las medidas de mitigación basadas en el ecosistema.

285. En los casos en que las emisiones de GEI o la reducción de estas puedan ser significativas, se deberán caracterizar y estimar las fuentes y sumideros potenciales para generar un punto de referencia para la reducción de estas emisiones, siempre que dicha estimación sea técnica y financieramente viable. El proyecto deberá apoyar y adoptar las metodologías para el cálculo de emisiones GEI para las actividades del programa de acuerdo con las buenas prácticas internacionales; y proteger, conservar y, en su caso, incorporar los sumideros de carbono en dichas actividades.
286. Los proyectos que se diseñen para reclamar créditos de carbono se adherirán a las normas de CI para créditos de carbono de alta calidad y utilizarán metodologías de contabilidad de carbono reconocidas internacionalmente. Bajo la dirección de los especialistas en carbono de CI, el cálculo del carbono específico del proyecto incluirá planes para la medición, la supervisión y la notificación de las reducciones de las emisiones durante todo el proyecto, para que se aborden los riesgos de fuga, reversión y adicionalidad conforme a un proceso de validación y verificación y un organismo de auditoría designados. La ESS 5 integrará los resultados de la contabilidad del carbono del proyecto, según proceda, en el diseño y la supervisión de este.

### ***Prevención de la contaminación***

287. En cuanto a la prevención de la contaminación, los proyectos de CI evitarán y, si no es posible, minimizarán y controlarán la intensidad y el flujo de contaminantes que proceden de los vertidos rutinarios, no rutinarios y accidentales. El equipo del proyecto establecerá medidas preventivas siempre que sea posible y garantizará que la aplicación de las tecnologías de prevención y control de la contaminación sea coherente con las buenas prácticas internacionales durante todo el proyecto. Los proyectos de CI cumplirán los niveles de desempeño y las medidas que se especifican en las leyes nacionales o en las buenas prácticas internacionales, lo que sea más estricto. Al momento de abordar los posibles impactos adversos, los proyectos que CI apoya deberán tener en cuenta las condiciones ambientales y la capacidad de asimilación del medioambiente, el uso del suelo, la proximidad a zonas ecológicamente sensibles y el potencial de impactos acumulativos.
288. Los contaminantes ambientales pueden incluir la contaminación del aire, el agua, el suelo o la tierra, la radioactividad, la luz y el ruido.

### ***Generación y eliminación de residuos***

289. Los proyectos de CI aplicarán una jerarquía de manejo de residuos evitando, y si no es posible, minimizando la generación de residuos (peligrosos y no peligrosos), y reutilizando, reciclando y recuperando los residuos de forma segura.

290. Si las actividades del proyecto o programa van a generar residuos significativos, el equipo del proyecto adoptará medidas que eviten y minimicen los posibles efectos negativos, incluida una posible ubicación alternativa. Cuando un proyecto o programa implique un evento histórico de contaminación, el equipo del proyecto establecerá un proceso para identificar a la parte responsable. Si esta contaminación puede suponer un riesgo significativo para la salud humana o el medioambiente, el equipo del proyecto buscará una colaboración con la autoridad sanitaria pertinente para llevar a cabo una evaluación del riesgo para la salud y la seguridad de dicha contaminación que pueda afectar a las comunidades, los trabajadores y el medioambiente. Cualquier restauración del sitio se llevará a cabo de forma adecuada de acuerdo con la legislación nacional y las buenas prácticas internacionales de la industria (GIIP), lo que sea más estricto.
291. Los proyectos de CI evitarán o minimizarán el potencial de exposición de la comunidad a materiales y sustancias peligrosas que un proyecto pueda liberar. Cuando exista la posibilidad de que el público se exponga a peligros, los proyectos pondrán especial cuidado en evitar o minimizar su exposición a estos al modificar, sustituir o eliminar la condición o el material que cause los posibles peligros. Deberá evaluarse la producción, el transporte, la manipulación, el almacenamiento y el uso de materiales peligrosos para las actividades del proyecto y deberán considerarse sustitutos menos nocivos.

#### *Uso y manejo de los plaguicidas*

292. En el caso de los proyectos que requieran la adquisición de plaguicidas, el equipo del proyecto se atenderá al Código internacional de conducta para el manejo de plaguicidas y a cualquier ley o normativa nacional relacionada con ellos.
293. Los proyectos de CI no financiarán el uso de ningún plaguicida que la OMS clasifique como IA, IB o II (por ejemplo, brodifacoum, paraquat), si (a) el país no cuenta con restricciones para su distribución y uso; o (b) es probable que los utilicen o tengan acceso a ellos personal no especializado, agricultores u otras personas sin capacitación, sin equipo y sin instalaciones para manipular, almacenar y aplicar estos productos de forma adecuada.
294. Cuando las actividades de control de plagas incluyan el uso de plaguicidas químicos, el equipo del proyecto seleccionará aquellos que sean de baja toxicidad para el ser humano, que se sepa que son eficaces contra las especies objetivo y que tengan efectos mínimos sobre las especies no objetivo y el medioambiente. Los plaguicidas químicos deben almacenarse en recipientes seguros, etiquetarse claramente para un uso seguro y adecuado, y ser fabricados por una entidad que cuente actualmente con la autorización de los organismos reguladores pertinentes.
295. En el caso de los proyectos que invocan esta norma, se puede pedir al equipo del proyecto que desarrolle un plan específico de eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación. Este plan puede adaptarse a las áreas temáticas necesarias, como las emisiones de GEI, los residuos peligrosos o el uso y manejo de plaguicidas (consulte el **apéndice V** para más detalles).

296. El equipo del proyecto se asegurará de que todos los planes elaborados se divulguen oportunamente, en un lugar accesible para las principales partes interesadas, entre ellas los grupos que se ven afectados por el proyecto y las organizaciones de la sociedad civil, en una forma y un lenguaje que sean comprensibles para ellos.



## ESS 6: PATRIMONIO CULTURAL

### **Introducción**

297. La ESS 6 reconoce la importancia del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, para que la identidad y las prácticas culturales continúen para las generaciones presentes y futuras. En consonancia con la Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural, la ESS 6 tiene por objeto garantizar que los equipos del proyecto protejan el patrimonio a lo largo de sus actividades. Además, los requisitos de esta ESS con respecto al uso del patrimonio cultural por parte de un proyecto se basan en parte en las normas establecidas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
298. El patrimonio cultural también es importante como fuente de valiosa información científica e histórica, como activo económico y social para el desarrollo.

### **Propósito**

299. Garantizar que los recursos culturales, tanto materiales como inmateriales, se conserven adecuadamente y se evite su destrucción o daño.
300. Promover una consulta significativa con las partes interesadas respecto al patrimonio cultural.
301. Promover el reparto equitativo de los beneficios que proceden del uso comercializado del patrimonio cultural en las actividades del proyecto.
302. Cuando se identifiquen elementos significativos del patrimonio cultural, promover su conocimiento, apreciación y mejora, así como los posibles beneficios socioeconómicos para las comunidades locales.
303. Campo de aplicación. A efectos de esta norma, los requisitos se aplican al patrimonio cultural material e inmaterial replicable, no replicable y crítico, tal como se define en el glosario de términos.

### **Requisitos**

304. Todas las actividades del proyecto de CI analizarán las alternativas viables, incluida la selección del lugar y el diseño del proyecto, con el fin de prevenir o minimizar o compensar los impactos adversos y mejorar los positivos sobre los recursos del patrimonio cultural.
305. Cuando los proyectos puedan presentar riesgos para el patrimonio cultural, independientemente de que esté legalmente protegido o se haya identificado o perturbado previamente, la ESS 6 se aplicará a cualquier proyecto que:
- Implice excavaciones, demoliciones, movimientos de tierra, inundaciones u otros cambios en el entorno físico.
  - Se encuentre en una zona legalmente protegida o en una zona de amortiguación legalmente definida.
  - Esté situado en un lugar reconocido como patrimonio cultural o en sus proximidades.

- d. Esté diseñado específicamente para fomentar la conservación, gestión y uso del patrimonio cultural.
306. Los requisitos de la ESS 6 se aplicarán al patrimonio cultural inmaterial solo si uno de los componentes físicos del proyecto tuviera un impacto material en dicho patrimonio cultural o si un proyecto pretendiera utilizarlo con fines comerciales.
307. Cuando los recursos del patrimonio cultural estén presentes en las zonas del proyecto, se deberán establecer medidas para garantizar que los efectos adversos sobre ellos se identifiquen y se eviten. Estas medidas incluirán prácticas reconocidas internacionalmente para la investigación en campo, la documentación y la protección del patrimonio cultural en relación con el proyecto. Esto es especialmente relevante para los proyectos que apoyen el desarrollo de planes de gestión y otra planeación del uso del suelo y los recursos naturales, los que apoyen actividades de medios de subsistencia alternativos y los que incluyan la construcción de pequeñas infraestructuras.
308. Cuando se considere necesario (es decir, a través del proceso de selección), se consultará a expertos calificados, a la población local y a otras partes interesadas. También se utilizarán estudios de campo para evaluar la naturaleza, el alcance y la importancia del patrimonio cultural que pueda verse afectado por el proyecto (un estudio de referencia inicial del patrimonio cultural previo al proyecto); evaluar si se puede evitar la destrucción o el daño; y evaluar los planes para minimizar o mitigar los riesgos e impactos.
309. En los casos en que el patrimonio cultural esté legalmente protegido (patrimonio cultural crítico), el proyecto cumplirá con la normativa nacional, regional o internacional sobre patrimonio cultural y los planes de gestión correspondientes. Las autoridades competentes participarán en un proceso de consulta.
310. El equipo del proyecto, en conjunto con las partes interesadas que se ven afectadas por este, determinarán si la divulgación de información relacionada con el patrimonio cultural podría comprometer o poner en peligro su seguridad o integridad.
311. El equipo de proyecto identificará y llevará a cabo una consulta significativa con las partes interesadas que utilizan actualmente o han utilizado el patrimonio cultural en el pasado reciente, y con otras partes interesadas, como los organismos reguladores o los expertos pertinentes. Los equipos del proyecto deberán revisar la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO y la legislación nacional pertinente relacionada con el patrimonio cultural inmaterial al inicio de la planificación del proyecto. Según sea necesario, el equipo del proyecto establecerá medidas para mantener la confidencialidad solicitada sobre la ubicación, las características o el uso tradicional del patrimonio cultural afectado.
312. Los descubrimientos accidentales no se alterarán hasta que se realice una evaluación por parte de expertos calificados. Cuando no existan procedimientos nacionales, se desarrollarán procedimientos adecuados en función de la evaluación que realicen los expertos calificados. Los procedimientos de descubrimientos accidentales se incluirán en todos los contratos relacionados con la construcción del proyecto, incluidas las excavaciones, la demolición, el movimiento de tierras, las inundaciones u otros cambios en el entorno físico.

313. Cuando el equipo del proyecto encuentre bienes de patrimonio cultural tangible que sean replicables y no críticos, se aplicarán medidas de mitigación que favorezcan la evitación. Cuando no sea posible evitarlo, el equipo del proyecto aplicará una jerarquía de mitigación. Si este hallazgo ocurre dentro de los territorios o tierras de una comunidad indígena, entonces el proceso de CLPI debe realizarse antes de que se lleve a cabo cualquier medida de mitigación.
314. Cuando un proyecto o programa introduzca restricciones al acceso de las partes interesadas a sitios del patrimonio cultural que eran previamente accesibles, se acordará que este continúe en consulta con las partes interesadas, siempre que sea factible y esté sujeto a consideraciones primordiales de salud, seguridad y protección.
315. En el caso de los yacimientos arqueológicos, la ESIA incluirá una evaluación documental y de campo de los restos arqueológicos. Cuando se considere que los impactos y los riesgos del proyecto sobre el patrimonio cultural son una cuestión importante, puede ser necesaria una *evaluación del impacto sobre el patrimonio cultural* (CHIA), incluso si no se requiere una ESIA completa.
316. El equipo del proyecto documentará la ubicación y las características de los sitios y materiales arqueológicos descubiertos durante el ciclo de vida del proyecto y proporcionará dicha documentación a las autoridades pertinentes. El equipo del proyecto, en consulta con las autoridades, determinará el plan de mitigación adecuado y gestionará ese material arqueológico de acuerdo con la legislación nacional y subnacional hasta que se transfiera su custodia.
317. Medidas adecuadas para mitigar los riesgos en el patrimonio cultural que pueden incluir (a) documentación; (b) conservación o rehabilitación *in situ*; y (c) reubicación y conservación o rehabilitación.
318. Cualquier recurso del patrimonio cultural que se encuentre dentro de un parque, terreno o reserva a nivel nacional se definirá como crítico. El equipo del proyecto no deberá remover, alterar o dañar el patrimonio cultural crítico. Si se considera que un proyecto podría afectar al patrimonio cultural crítico, el equipo del proyecto solo podrá llevar a cabo dichas actividades después de negociar y documentar un proceso de negociación de buena fe con las partes interesadas, incluidas las personas afectadas por el proyecto.
319. En el caso de los proyectos que invoquen esta norma, el equipo del proyecto deberá elaborar un plan de gestión del patrimonio cultural (CHMP). Este plan es un documento que identifica un conjunto de acciones de mitigación, gestión, supervisión y acciones institucionales que se implementarán para los proyectos de CI. El CHMP puede elaborarse como documento independiente o como parte del PGAS.
320. Cuando un proyecto o programa implique el uso comercial del patrimonio cultural, se informará a las partes afectadas sobre sus derechos en virtud de la legislación nacional y sobre el alcance, la naturaleza y los impactos del uso potencial, y se tomarán las medidas necesarias para garantizar un reparto justo y equitativo de los beneficios de dicho uso, siempre y cuando este uso se haya acordado en un proceso de CLPI. Cualquier evaluación o acuerdo deberá determinar y proporcionar los recursos necesarios para garantizar que

cualquier contrato o acuerdo que se elabore en relación con estas actividades preserve los derechos colectivos de los pueblos indígenas sobre su patrimonio cultural y sus conocimientos.

## **ESS 7: CONDICIONES LABORALES Y DE TRABAJO**

### **Introducción**

321. Este EES reconoce que la mano de obra del proyecto es esencial para que el equipo lleve a cabo eficazmente las actividades de conservación y desarrollo sostenible, y que una buena gestión de los recursos humanos y una relación positiva entre los trabajadores y la dirección, basada en el respeto de sus derechos, incluida la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, son ingredientes clave para la sostenibilidad. Los riesgos de la ESS 7 pueden estar relacionados con otras normas, especialmente la ESS 8, por lo que será necesario un enfoque interdisciplinario para identificarlos y gestionarlos.
322. La ESS 7 se desarrolló y está alineada con una serie de estándares y directrices internacionales relacionados con las condiciones laborales y de trabajo, por lo que deben considerarse guías específicas para su aplicación, cuando sea pertinente y apropiado.
323. Los requisitos de la ESS 7 deberán aplicarse de forma proporcional en función de la naturaleza del proyecto, sus actividades específicas, los riesgos e impactos sociales y ambientales asociados, el tipo de relaciones contractuales con los trabajadores contratados en relación con el proyecto y el contexto en el que este se sitúa. La aplicabilidad y el alcance de la ESS 7 se establecen durante el proceso de selección y categorización social y ambiental que se lleva a cabo en la ESS 1. Como mínimo, la ESS 7 se aplicará a todos los trabajadores del proyecto que el equipo haya contratado directamente, incluidos los trabajadores directos (de tiempo completo y parcial), los trabajadores contratados y subcontratados, así como los que los proveedores primarios del equipo del proyecto hayan contratado (trabajadores de suministros primarios). Algunos aspectos de la ESS 7 también podrán aplicarse a los trabajadores de la comunidad (por ejemplo, pescadores, agricultores, silvicultores que participen voluntariamente en las actividades financiadas por el proyecto).

### **Propósito**

324. Proteger a los trabajadores de la discriminación al garantizar que se identifiquen, eviten o mitiguen los riesgos o los posibles impactos adversos para ellos, y que se respeten sus derechos fundamentales, en consonancia con los requisitos laborales nacionales junto con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Esta norma busca promover el cumplimiento de estos derechos.
325. Promover y salvaguardar la salud y la seguridad de los trabajadores.
326. Garantizar que quienes apoyan la ejecución del proyecto respalden, apoyen y cumplan los requisitos de esta norma, incluidos los contratistas, subcontratistas y proveedores primarios.
327. Fomentar las relaciones sólidas entre los trabajadores y el equipo de gestión del proyecto.

- 328. Proteger a los trabajadores vulnerables.
- 329. Evitar el trabajo infantil y el trabajo forzado.

### **Definiciones**

- 330. “Trabajador del proyecto” se refiere a (a) los trabajadores directos, (b) los trabajadores contratistas (y subcontratistas), (c) los trabajadores de suministros primarios y (d) los trabajadores comunitarios. Esto incluye a los trabajadores de tiempo completo, de tiempo parcial, temporales, estacionales y migrantes.
- 331. Los “trabajadores directos” son las personas empleadas o contratadas directamente por el equipo del proyecto para trabajar específicamente en él. Esto incluye tanto a los trabajadores de tiempo completo como los de tiempo parcial.
- 332. “Trabajadores contratados o terceros” son los trabajadores contratados por el equipo o a través de terceros para realizar trabajos relacionados con las funciones básicas del proyecto.
- 333. “Proveedores primarios” son aquellos proveedores que, de forma continua, suministran bienes o materiales directamente al proyecto que son esenciales para sus funciones principales.
- 334. Los “trabajadores comunitarios” son personas de las comunidades asociadas al proyecto que pueden ofrecer voluntariamente su tiempo para apoyar el proyecto o recibir una compensación que no sea en efectivo.
- 335. Los “trabajadores migrantes” son trabajadores que han emigrado de un país a otro o de una parte del país a otra con fines de empleo.
- 336. Los “trabajadores vulnerables” pueden incluir a los pueblos indígenas, los grupos minoritarios, los trabajadores contratistas o subcontratistas, las mujeres y las personas con discapacidades (visibles o no).

### **Requisitos**

- 337. Cuando los procesos de identificación o evaluación que se describen en la ESS 1 identifiquen riesgos para la salud, la seguridad o los derechos de los trabajadores, el proyecto garantizará que se realicen nuevas evaluaciones y que se desarrollen, implementen y supervisen planes para gestionar dichos riesgos. Este proceso es coherente con los requisitos que se describen en esta norma y respeta y protege los derechos fundamentales de los trabajadores, de acuerdo con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, entre otros:
  - a. La libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

- b. La eliminación de la discriminación y la garantía de un trato justo en materia de empleo y ocupación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores de acuerdo con el programa de trabajo decente.
  - c. La prevención del trabajo infantil.
  - d. La eliminación de toda forma de trabajo forzado u obligatorio.
338. El proyecto proporcionará políticas y procedimientos de gestión laboral por escrito (consulte la plantilla en el **apéndice VII**) de acuerdo con las leyes nacionales aplicables, los reglamentos asociados y los compromisos internacionales. Estas políticas y procedimientos incluyen todos los requisitos que se detallan en esta ESS y estarán a disposición de todos los trabajadores.
339. El proyecto proporcionará a los trabajadores una documentación clara y comprensible sobre las **condiciones de empleo**, que incluirá sus derechos según la legislación nacional respecto a las horas de trabajo, los salarios, las horas extras, la compensación y las prestaciones, así como las que surjan de esta norma al comenzar la relación laboral y cuando se produzca cualquier cambio importante. Las prestaciones incluirán, por lo general, algún tipo de seguro de salud o de accidentes de acuerdo con la legislación nacional y los riesgos asociados al trabajo. Todas las formas de comunicación se proporcionarán en un lenguaje accesible para garantizar que todos los trabajadores entiendan y comprendan plenamente los materiales que se les proporcionaron. Esto puede incluir el desarrollo de medidas para el analfabetismo.
340. Los trabajadores que el proyecto contrate recibirán un pago periódico y puntual de los salarios; periodos adecuados de descanso y vacaciones, permisos por enfermedad, maternidad, paternidad y familiar; y notificación por escrito de la terminación de la relación laboral y de las indemnizaciones por despido, según lo que establece la legislación nacional y los procedimientos de gestión laboral de CI.
341. Las decisiones relacionadas con cualquier aspecto de la relación laboral, incluido el reclutamiento, la contratación y el trato de los trabajadores, y la igualdad de remuneración, se tomarán con base en los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades y trato justo, y no basándose en las características personales que no estén relacionadas con los requisitos inherentes al trabajo. Se prohibirá el cobro de cualquier tipo de cuota por contratación a los empleados individuales, o el uso de prácticas de contratación engañosas o fraudulentas.
342. Se tomarán las medidas adecuadas para evitar el acoso, la intimidación, la explotación, el hostigamiento, el abuso sexual y la violencia de género, así como para proteger a los trabajadores vulnerables, entre ellos las mujeres, los niños en edad de trabajar, los inmigrantes, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad. Esto incluye la prohibición de cualquier práctica para destruir, ocultar, confiscar o negar de cualquier manera el acceso de un empleado a sus documentos de identidad o de inmigración, como el pasaporte o el permiso de conducir.

343. Las políticas escritas adjuntas y los procedimientos disciplinarios se darán a conocer y se proporcionarán a los trabajadores en todos los idiomas pertinentes, con adaptaciones especiales para el analfabetismo.
344. Se contratará a los trabajadores migrantes de acuerdo con las leyes locales y en términos y condiciones comparables a los trabajadores no migrantes que se emplean en trabajos similares. El proyecto proporcionará o pagará el costo del transporte de regreso al finalizar el trabajo para un empleado que no sea nacional del país donde se realizó el trabajo y que fue enviado a ese país con el fin de laborar en un contrato gubernamental.
345. Los empleados que participen, o intenten participar, en organizaciones de trabajadores y en la negociación colectiva, podrán hacerlo sin interferencias, no serán discriminados ni sufrirán represalias, y se les proporcionará la información necesaria para una negociación significativa en el momento oportuno.
346. Cuando el equipo del proyecto proporcione, directa o indirectamente, alojamiento residencial o temporal a los trabajadores o requiera que estos se desplacen a comunidades remotas, se proporcionará un alojamiento adecuado que cumpla con los requisitos pertinentes junto con las normas de alojamiento y seguridad del país anfitrión. Las instalaciones de alojamiento proporcionarán todos los servicios básicos, lo que incluye agua y saneamiento; en ciertos casos, también se podrá proporcionar atención médica. Los servicios se prestarán de forma coherente con los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades.
347. El proyecto aplicará las medidas pertinentes de seguridad y salud en el trabajo para establecer y mantener un entorno laboral seguro y saludable. Dichas medidas se diseñarán y aplicarán para:
- a) Identificar los peligros potenciales para los trabajadores, en particular los que pueden poner en riesgo su vida.
  - b) Prevenir impactos adversos como lesiones laborales, muertes, discapacidades y enfermedades.
  - c) Utilizar una jerarquía de mitigación para gestionar los riesgos laborales y de condiciones de trabajo.
  - d) Proporcionar medidas preventivas y de protección como último recurso y dar prioridad a la eliminación de exposiciones o riesgos.
  - e) Capacitar a los trabajadores en función de los riesgos que se hayan identificado y de las acciones necesarias para evitar y prevenir lesiones, enfermedades o muertes y mantener los registros de capacitación.
  - f) Documentar, informar y llevar a cabo un análisis de la causa principal de los casos de accidentes, enfermedades e incidentes laborales.
  - g) Garantizar el establecimiento de disposiciones de preparación y reacción para casos de emergencia.
348. Se informará a los trabajadores y se les otorgará acceso a sistemas eficaces y de resolución de conflictos que sean culturalmente apropiados y que se proporcionen en el lugar de trabajo,

y que se ajusten a los requisitos de la Política 4 (Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones).

349. Los trabajadores podrán acceder a estos mecanismos sin sufrir represalias, además, los sistemas de reclamación y resolución de conflictos no impiden el acceso a otros recursos judiciales o administrativos disponibles en virtud de la ley o a través de los procedimientos de arbitraje existentes, ni sustituyen a los sistemas de reclamación previstos en los convenios colectivos. Estos mecanismos proporcionarán los medios adecuados para la resolución de conflictos que reflejen las normas culturales y tradicionales locales.
350. CI pedirá al equipo del proyecto que identifique los riesgos reales y potenciales de violaciones de los derechos fundamentales de los trabajadores de los proveedores primarios, así como los problemas de seguridad y salud, y que establezca las funciones y responsabilidades para la supervisión de los proveedores primarios. Si se identifican casos de trabajo infantil, trabajo forzado, trata de personas, condiciones de trabajo inseguras o violaciones de otros derechos fundamentales, la parte responsable exigirá al proveedor primario que tome las medidas adecuadas para remediarlos. Este proceso puede requerir la participación de representantes internos experimentados o de expertos independientes externos, dependiendo de la complejidad y el nivel de conocimientos del personal de CI.
351. CI exigirá contractualmente que los terceros que reciban fondos de CI y que contraten a trabajadores para el proyecto sean entidades legítimas y fiables y que cuenten con políticas, procesos y sistemas adecuados que les permitan operar de acuerdo con los requisitos de esta norma, incluido el acceso a un mecanismo de reclamación.

## **ESS 8: SALUD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD**

### **Introducción**

352. La ESS 8 reconoce que las actividades, el equipo y la infraestructura del proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos relacionados con su salud, seguridad y protección. Además, las comunidades que ya están sometidas a condiciones negativas de salud, seguridad y protección, junto con los impactos relacionados con las amenazas climáticas o naturales, también pueden experimentar una aceleración o intensificación de las condiciones o impactos debido a las actividades del proyecto.
353. Los riesgos para la comunidad, la salud y la seguridad pueden originarse de:



- el diseño y la seguridad de las infraestructuras y equipos;
  - la seguridad del tráfico y el transporte de mercancías/equipos/materiales/personas asociadas al proyecto;
  - la gestión de materiales peligrosos y seguridad;
  - los servicios ecosistémicos;
  - la exposición de la comunidad a las enfermedades;
  - la preparación y reacción para casos de emergencia;
  - el personal de seguridad;
  - el cambio climático y los riesgos naturales.
  - Otras cuestiones específicas del contexto que sean relevantes para el proyecto y las comunidades asociadas pueden ser: la exposición a enfermedades contagiosas; la salud mental a causa del acoso; el bienestar de la comunidad (incluidos los aspectos culturales —consulte la norma sobre recursos culturales). Los riesgos de seguridad son amenazas involuntarias para las personas y pueden incluir: peligros naturales; impactos del cambio climático; condiciones de trabajo peligrosas. Los riesgos de protección son amenazas intencionadas o deliberadas para las personas y pueden incluir: violencia física; violencia de género; explotación y abuso sexual.
354. La ESS 8 reconoce la integración entre los riesgos de salud, seguridad y protección y los impactos en las comunidades afectadas y los trabajadores que forman parte de los proyectos de CI. Por lo tanto, existe una interrelación entre la ESS 8 y la ESS 7.
355. Corresponde al equipo del proyecto seguir la jerarquía de mitigación para evitar o minimizar dichos riesgos e impactos, y reconocer al mismo tiempo el papel de las autoridades e instituciones nacionales, regionales y locales pertinentes en la protección y promoción de la salud, la seguridad y la protección de las personas. Las mitigaciones eficaces suelen requerir la colaboración tanto interna dentro de los equipos del proyecto como externa con las autoridades, instituciones u otros socios potenciales.
356. El equipo del proyecto tiene la responsabilidad principal de proporcionar condiciones adecuadas en materia de seguridad y salud a su personal y a los socios de ejecución, así como de informar, instruir, capacitar, supervisar y consultar a los trabajadores sobre las condiciones de salud, seguridad y protección de la comunidad que puedan afectarlos. El personal y los socios de ejecución tienen la responsabilidad de cooperar activamente con el equipo del proyecto y de cuidar su propia salud y seguridad y la de los demás. El equipo del proyecto, incluido el personal y los socios de entrega, tiene el deber de gestionar los riesgos de salud, seguridad y protección de las comunidades que se ven afectadas por el proyecto.

## **Propósito**

357. Garantizar que se prevean, identifiquen, eviten y mitiguen los riesgos o los posibles impactos adversos para la salud, la seguridad y la protección de las comunidades afectadas por el proyecto, así como las circunstancias rutinarias y no rutinarias.
358. Prever y evitar los impactos adversos que las condiciones preexistentes de salud, seguridad y protección de la comunidad supongan para el propio proyecto durante el ciclo de este.
359. Fomentar una evaluación de riesgos integrada. Los riesgos para la salud, la seguridad y la protección de la comunidad suelen estar relacionados con otras áreas temáticas de la ESS y, por lo tanto, una evaluación de riesgos integrada permitirá identificar con mayor precisión los riesgos y las cuestiones que el proyecto deberá tener en cuenta. La salud, seguridad y protección de las personas afectadas por el proyecto deberán evaluarse y mitigarse como riesgos interconectados en cualquier evaluación de riesgos ambientales y sociales. Esto incluye los riesgos potenciales para las comunidades ya sometidas a los impactos del cambio climático o los peligros naturales que también pueden experimentar una aceleración o intensificación de los impactos debido a las actividades del proyecto.
360. Garantizar que la salvaguarda del personal y los bienes se lleve a cabo de acuerdo con los principios de los derechos humanos y de manera que se eviten o minimicen los riesgos relacionados con la seguridad de las personas afectadas.

### **Requisitos**

361. Los proyectos se examinarán para identificar los factores contextuales, los riesgos o las posibles repercusiones en la salud, la seguridad y la protección de las comunidades afectadas por el proyecto, y se tendrá en cuenta:
- a) que cuando los elementos estructurales asociados al proyecto fallan, los riesgos accidentales pueden provocar lesiones o la muerte de las personas afectadas;
  - b) los riesgos naturales en el contexto de un proyecto;
  - c) los accidentes relacionados con el transporte de materiales y personas;
  - d) las enfermedades contagiosas, transmitidas por vectores y no contagiosas;
  - e) la preparación y reacción para casos de emergencia;
  - f) materiales peligrosos
  - g) los servicios ecosistémicos;
  - h) los efectos actuales o previstos del cambio climático y otros peligros naturales (consulte la ESS 10 para una evaluación completa de la vulnerabilidad climática)
  - i) el uso o necesidad del proyecto de guardabosques, ecoguardias o personal de seguridad similar, ya sea armado o no;
  - j) cuestiones específicas relacionadas con la ejecución de proyectos en un contexto de conflicto o posconflicto en los últimos 10 a 20 años;

- k) los conflictos y la violencia personal o comunitaria que el proyecto podría causar o exacerbar.
362. Con respecto a lo anterior, se deberán identificar las necesidades especiales y la exposición de los grupos o individuos desfavorecidos o vulnerables, entre ellos las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
363. Con base en la identificación, y cuando sea necesario, se llevarán a cabo otras evaluaciones de riesgo que podrán requerir un apoyo especializado.
364. En función de los resultados de la evaluación de riesgos, CI colaborará con los socios y los organismos o autoridades pertinentes para diseñar y aplicar estrategias que aborden los riesgos en consonancia con la jerarquía de mitigación, para priorizar que se eviten y se mitiguen.
365. Cuando el proyecto suponga un riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades afectadas, el equipo divulgará la información relacionada con el proyecto para que las comunidades afectadas y los organismos gubernamentales pertinentes puedan comprender mejor estos riesgos. El equipo del proyecto también divulgará las medidas propuestas de prevención, mitigación, y preparación y respuesta ante emergencias, según corresponda.
366. El equipo del proyecto colaborará con las comunidades afectadas y los organismos gubernamentales pertinentes para finalizar las medidas propuestas de evitación o mitigación.
367. El equipo del proyecto revisará las medidas de mitigación con regularidad y hará partícipes de forma continua a las comunidades y organismos afectados, los mantendrá informados respecto al estado de ejecución de los planes y compromisos, de los resultados, y discutirá con ellos cualquier cambio material necesario en los planes, antes de que estos ocurran.
368. Todos los elementos estructurales asociados al proyecto serán diseñados y construidos por profesionales calificados y experimentados, y certificados o aprobados por las autoridades o profesionales competentes. Cuando los elementos o componentes estructurales, como las presas, los depósitos de agua o las instalaciones de almacenamiento, estén situados en lugares de alto riesgo y su fallo o mal funcionamiento pueda amenazar la seguridad de las comunidades, los proyectos o programas contratarán a uno o varios expertos externos con experiencia y reconocimiento en proyectos similares, independientes de los responsables del diseño y la construcción, para que realicen una revisión al inicio del desarrollo del proyecto y a lo largo de las etapas de diseño, construcción, operación y desmantelamiento.
369. Los proyectos evitarán, cuando sea factible, o minimizarán el riesgo de exposición de la comunidad a enfermedades contagiosas y otros riesgos sanitarios relevantes, teniendo en cuenta los niveles diferenciados de exposición y las necesidades y exposición de grupos o individuos desfavorecidos o vulnerables. Todos los proyectos financiados por CI, salvo los que se hayan determinado como de bajo riesgo durante el proceso de identificación, deberán evaluar su potencial para exponer a las comunidades al riesgo de enfermedades contagiosas. Para ello, los equipos del proyecto deberán realizar una evaluación del impacto en la salud y,

de forma proporcional al grado de riesgo potencial, incluir una evaluación de riesgos centrada principalmente en el riesgo de pandemia.

370. Cuando determinadas enfermedades sean endémicas en las comunidades de la zona de influencia, se sugerirá al equipo del proyecto explorar las oportunidades durante el ciclo de vida de este para mejorar las condiciones ambientales/sociales/de comportamiento que podrían ayudar a reducir su incidencia, tanto entre la mano de obra como a nivel local.
371. Deberán elaborarse planes de gestión de la salud, seguridad y protección de la comunidad para abordar específicamente los riesgos que se hayan identificado y fomentar la aplicación de medidas de prevención o mitigación.
372. En ocasiones, se producen impactos adversos en la salud y la seguridad de la comunidad como resultado de los impactos en los servicios ecosistémicos comunales. Es necesario tomar medidas para evitar o minimizar los impactos adversos sobre los servicios ecosistémicos que puedan surgir de las actividades del proyecto. El MGAS de CI requiere que se preste especial atención o consideración para evitar causar o exacerbar los posibles impactos adversos en los grupos marginados y desfavorecidos o en aquellos grupos que tienen una dependencia desproporcionada de dichos servicios.
373. Cuando un proyecto de CI requiera la contratación de proveedores o personal de seguridad, el equipo del proyecto se asegurará de que dichos acuerdos de seguridad no violen las normas o principios internacionales de derechos humanos. Se evaluarán los riesgos que planteen estas medidas de seguridad para la comunidad posiblemente afectada, a fin de garantizar que los encargados de la seguridad se investiguen, capaciten y supervisen debidamente. El equipo del proyecto hará averiguaciones razonables para cerciorarse de que los encargados de la seguridad no estén implicados en abusos que hayan ocurrido en el pasado, se asegurará de que estén capacitados adecuadamente en el uso de la fuerza (y, en su caso, de las armas de fuego) y en la conducta adecuada hacia los trabajadores y la comunidad local, y les exigirá que actúen dentro de la ley aplicable. El proyecto no sancionará ningún uso de la fuerza, excepto cuando se utilice con fines preventivos y defensivos respecto a la naturaleza y el alcance de la amenaza.
374. Si se despliega personal de seguridad gubernamental para prestar servicios de seguridad para el proyecto, el equipo evaluará los riesgos que surjan de dicho uso, comunicará a las autoridades públicas pertinentes su intención de que el personal de seguridad actúe de manera coherente con el párrafo anterior y alentará a las autoridades públicas pertinentes a divulgar las disposiciones de seguridad para las instalaciones del proyecto, en función de las principales preocupaciones en materia de seguridad.
375. Las denuncias de actos ilícitos o abusivos se supervisarán y revisarán, y se tomarán medidas para evitar que se vuelvan a cometer contra las personas y las comunidades. **Para más detalles sobre los requisitos de salvaguarda en relación con las fuerzas de seguridad, consulte la guía de apoyo a los guardias y las actividades de aplicación de la ley.**
376. Los proyectos de CI identificarán, evaluarán y supervisarán (cuando sea necesario) los posibles riesgos de tráfico y seguridad vial para los trabajadores, las comunidades afectadas y los usuarios de los caminos durante el proyecto y, en su caso, desarrollarán medidas y

planes para abordarlos. En el caso de los proyectos que requieran el transporte de equipos y otros bienes por carreteras públicas y otras formas de infraestructura, el equipo del proyecto tratará de prevenir que ocurran incidentes y accidentes. Dichas medidas podrán requerir una señalización adecuada y rutas de viaje que eviten las zonas altamente pobladas, así como la capacitación en materia de seguridad vial para los miembros de la comunidad.

377. El equipo del proyecto realizará esfuerzos comercialmente razonables para controlar la seguridad del transporte de materias primas y del transporte y eliminación de residuos, y aplicará medidas para evitar o controlar la exposición de la comunidad a los riesgos. La información sobre el riesgo, la exposición de la población, las medidas de mitigación y la supervisión se facilitará a las autoridades pertinentes y se comunicará al público.
378. El equipo del proyecto evitará o minimizará la posible exposición de la comunidad a materiales y sustancias peligrosas que el proyecto pueda liberar (consulte la ESS 5). Cuando exista la posibilidad de que el público (incluidos los trabajadores y sus familias) esté expuesto a peligros, en particular los que puedan poner en riesgo su vida, el equipo del proyecto pondrá especial atención en evitar o minimizar su exposición al modificar, sustituir o eliminar la condición o el material que cause los peligros potenciales.
379. Además del formulario inicial de identificación de salvaguardas de CI (apéndice I), la principal herramienta para evaluar los riesgos relacionados con la ESS 8 es la matriz de evaluación de riesgos de CI, que incluye una lista correspondiente de posibles medidas de mitigación. La herramienta de evaluación de riesgos (apéndice VIII) es una de las principales formas en las que se pone en práctica la ESS 8 si/cuando un proyecto determinado la invoca.
380. Los planes de preparación y respuesta ante emergencias son documentos vivos y se elaboran y revisan, se aplican y se supervisan en colaboración con las partes interesadas y las autoridades competentes, cuando proceda. Un plan de preparación para emergencias incluirá un registro de las revisiones y las siguientes secciones (según corresponda): a) una introducción sobre el objetivo general y el alcance del plan; b) definiciones; c) identificación y clasificación de los escenarios de emergencia que podrían afectar tanto al proyecto como a las comunidades locales; d) funciones y responsabilidades, incluido un organigrama; e) procedimientos de emergencia; f) procedimientos y rutas de evacuación; g) protocolos de comunicación; h) capacitación y competencia; i) apéndices de los protocolos específicos para incidentes o emergencias según el contexto específico del proyecto. El plan para casos de emergencia deberá incluir: a) controles de ingeniería (como contención, alarmas automáticas y sistemas de cierre) proporcionales a la naturaleza y la escala del peligro; b) identificación y acceso seguro a los equipos de emergencia disponibles en el lugar y en las inmediaciones; c) procedimientos de notificación para el personal de respuesta a emergencias designado; d) diversos canales de comunicación para notificar a la comunidad afectada y a otras partes interesadas; e) un programa de capacitación para el personal de respuesta a emergencias que incluya simulacros periódicos; f) procedimientos de evacuación; g) un coordinador para la aplicación; y h) medidas para la restauración y la limpieza del medioambiente tras cualquier accidente grave.
381. El equipo de proyecto debe garantizar que se desarrollen medidas de mitigación y gestión adecuadas en el plan de preparación y respuesta ante emergencias (EPRP) y que se apliquen

a tiempo para abordar los riesgos y los posibles impactos en la salud y la seguridad de las comunidades y protegerlos de dichos riesgos. El equipo del proyecto mantendrá actualizadas con regularidad a las autoridades locales y a las comunidades a medida que los planes cambien o tengan que ser puestos a prueba.

382. El EPRP evaluará la preparación o capacidad para responder eficazmente a las situaciones de emergencia, especialmente cuando su participación y colaboración sean necesarias para responder a dichas situaciones. Si los organismos gubernamentales locales tienen poca o ninguna capacidad para responder eficazmente, el equipo del proyecto, cuando sea necesario, tratará de desempeñar un papel activo en la preparación y respuesta a las emergencias asociadas al proyecto, y demostrará su capacidad para responder a incidentes razonablemente predecibles, ya sea directa o indirectamente (por ejemplo, con la ayuda de personal de respuesta a emergencias, personal contratado por terceros, seguros, etc.). El equipo del proyecto documentará sus actividades, recursos y responsabilidades en materia de preparación y respuesta ante casos de emergencia, y divulgará la información apropiada en el PGAS u otro documento pertinente a las comunidades afectadas y a los organismos gubernamentales correspondientes. El equipo del proyecto mantendrá una estrecha coordinación con los responsables de la respuesta ante casos de emergencia, las autoridades, los medios de comunicación y la comunidad local para mantenerlos informados sobre una situación de riesgo particular y sobre lo que se está haciendo para responder a ella y para prevenir futuros incidentes.
383. La supervisión de los riesgos de salud, seguridad y protección de la comunidad (CHSS) será continuo durante todo el proyecto, en consonancia con un ERP o un plan de seguridad y protección, y con el proceso general de supervisión del proyecto (consulte la plantilla de indicadores de supervisión del PGAS). El equipo del proyecto investigará cualquier denuncia de actos ilegales o abusivos por parte del personal de seguridad, tomará medidas (o instará a las partes apropiadas a que las tomen) para evitar que se repitan, y denunciará los actos ilegales y abusivos a las autoridades públicas cuando corresponda.
384. La notificación de incidentes significativos de CHSS por parte del equipo del proyecto, incluidos los socios ejecutores, debe hacerse inmediatamente al equipo de PDM RSA. Las denuncias de eventos adversos significativos que involucren la salud pública, la seguridad o la protección, por ejemplo, accidentes que impliquen lesiones o muertes, brotes de exposición a enfermedades contagiosas o sustancias peligrosas, impactos de desastres naturales, entre otros, deben incluir la información suficiente para facilitar la investigación del incidente. Dicha información puede incluir cualquier medida que el equipo del proyecto o los socios hayan tomado para abordar el problema.

## ESS 9: INVERSIÓN DIRECTA DEL SECTOR PRIVADO E INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

### Introducción

385. La ESS 9 reconoce que la inversión en empresas del sector privado (ESP) y los intermediarios financieros (IF) son instrumentos clave para promover la conservación sostenible a gran escala y proporcionan un vehículo para canalizar el financiamiento a los programas de obras múltiples, inversiones basadas en resultados, y para proporcionar financiamiento para la conservación al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas. Los IF incluyen una variedad de proveedores de servicios financieros que incluyen, entre otros, fondos fiduciarios, fondos de capital privado, bancos, empresas de arrendamiento, compañías de seguros y fondos de pensiones.
386. Los intermediarios financieros y las empresas del sector privado están expuestos a cierto nivel de riesgo ambiental y social a través de las actividades de sus prestatarios/beneficiarios/empresas inversoras, lo que puede representar un riesgo financiero, legal o de reputación para las empresas del sector privado, los intermediarios financieros y CI. La naturaleza de la intermediación financiera significa que estas empresas e intermediarios asumirán la responsabilidad de la evaluación ambiental y social, la gestión y la supervisión del riesgo, así como la gestión general de la cartera.
387. Los intermediarios financieros y las empresas del sector privado deben desarrollar y mantener, en forma de un sistema de gestión ambiental y social (ESMS), sistemas, procedimientos y capacidades ambientales y sociales eficaces para evaluar, gestionar y supervisar los riesgos e impactos de los subproyectos, así como para gestionar responsablemente el riesgo general de la cartera. La eficacia de la gestión de los riesgos ambientales y sociales por parte de cualquier ESP o IF socio de CI será evaluada y supervisada por el equipo de CI de forma continua a lo largo del ciclo de vida del proyecto, de acuerdo con los requisitos de este MGAS.

### Propósito

388. Promover una buena gestión ambiental, social y de los recursos humanos en los lugares en los que CI realiza inversiones directas en empresas del sector privado o canaliza fondos a través de intermediarios financieros.
389. Establecer cómo los IF y las ESP evaluarán y gestionarán los riesgos ambientales y sociales y los impactos asociados con los subproyectos que financian.

### Requisitos

390. **Sistema de gestión ambiental y social (ESMS):** Los intermediarios financieros y los inversionistas directos deberán desarrollar y mantener, en forma de un ESMS, sistemas, procedimientos y capacidades ambientales y sociales eficaces para evaluar, gestionar y supervisar los riesgos e impactos de los subproyectos, así como para gestionar responsablemente el riesgo general de la cartera. El ESMS deberá ser proporcional a los riesgos e impactos de los proyectos en cuestión y al perfil de riesgo de la cartera del IF. Un

ESMS proporcional al perfil de riesgo del IF deberá constar normalmente de los siguientes elementos:

- a) Política ambiental y social: Una política ambiental y social articula los compromisos ambientales y sociales y establece los requisitos y normas en estas áreas que se aplican a las actividades de préstamo o inversión del IF y que se utilizarán para gestionar el riesgo ambiental y social relacionado con la cartera de prestatarios o inversionistas del IF. Esto deberá incluir un compromiso por parte del IF para que sus subproyectos cumplan con el MGAS además de las normas ambientales y sociales locales aplicables.
  - b) Procedimiento para identificar, controlar y supervisar la gestión de riesgos y oportunidades: Un proceso para identificar los riesgos e impactos ambientales y sociales del subproyecto asociados a sus actividades de préstamo o inversión, incluido un sistema de clasificación de riesgo alto, medio o bajo.
  - c) Programas de gestión: Los programas de gestión describen las medidas y acciones de mitigación y mejora del desempeño que abordan los riesgos e impactos ambientales del subproyecto que se hayan identificado, de acuerdo con la jerarquía de mitigación.
  - d) Capacidad y competencia organizativa interna: Se refiere al personal designado con responsabilidades y trayectoria en materia ambiental y social para garantizar la disponibilidad de recursos para la aplicación eficaz del ESMS en toda la organización.
  - e) Preparación y respuesta para casos de emergencia: Un sistema para responder a situaciones accidentales y de emergencia en relación con las operaciones del IF o la ESP para prevenir y mitigar cualquier daño a las personas o al medioambiente.
  - f) Participación de las partes interesadas: El IF o la empresa inversora directa establecerá procedimientos para llevar a cabo la participación de las partes interesadas, lo que incluye comunicaciones externas oportunas sobre asuntos ambientales y sociales proporcionales a los riesgos e impactos de las actividades de la ESP o de determinados subproyectos del IF, y el perfil de riesgo de la cartera del IF.
391. Supervisión y presentación de informes: El socio del IF o la ESP establecerá procedimientos para supervisar y medir la eficacia del programa de gestión que sean proporcionales al riesgo, así como el cumplimiento de cualquier obligación legal o contractual relacionada y de los requisitos reglamentarios. En el caso de subproyectos con impactos significativos, el IF o la ESP contratará a expertos externos para que verifiquen la información de supervisión. Cuando proceda, las actividades de supervisión incluirán a representantes de las personas que se ven afectadas por el proyecto y otras partes interesadas. En consonancia con la ESS 1, se notificará a las partes interesadas de los informes periódicos sobre la eficacia del ESMS. Los IF con carteras, o subproyectos futuros que presenten riesgos ambientales y sociales moderados a altos, requerirán que los subproyectos de riesgo alto o considerable que apoyan apliquen las normas relevantes del MGAS, para que dichos IF sean elegibles para financiamiento con recursos de CI. Cuando un subproyecto específico incluya actividades con altos riesgos ambientales y sociales (categoría A), el IF remitirá ese subproyecto a CI para su revisión antes de incluirlo en la cartera de proyectos financiados.



392. Resolución de reclamaciones: La ESP o el IF proporcionarán un mecanismo adecuado de resolución de reclamaciones a nivel de proyecto, que esté en consonancia con los requisitos de la Política 4: Mecanismo de rendición de cuentas y reclamaciones, de este MGAS.
393. Supervisión y presentación de informes: La ESP o el IF presentarán, de forma aceptable para CI, informes ambientales y sociales anuales sobre la aplicación de su ESMS. La ESP o el IF notificará de inmediato a CI por escrito sobre cualquier accidente o incidente significativo relacionado con los subproyectos del IF o a las actividades de la ESP. Si el perfil de riesgo de un subproyecto del IF aumenta significativamente, este lo notificará al equipo del proyecto de CI. La ESP o el IF pondrán a disposición de las partes interesadas la información pertinente sobre la supervisión y el desempeño del proyecto de forma adecuada.
394. El equipo del proyecto revisará periódicamente el proceso y los resultados de la debida diligencia ambiental y social que la ESP o el IF llevará a cabo y la eficacia general de su ESMS. La supervisión de CI puede incluir visitas a nivel directivo de los IF, así como a los beneficiarios de los préstamos, especialmente en el caso de los subproyectos de riesgo alto.

## ESS 10: RIESGOS CLIMÁTICOS Y DESASTRES NATURALES

### Introducción

396. Los impactos del cambio climático suponen una amenaza fundamental para el desarrollo sostenible y la lucha contra la pobreza. Tienen el potencial de estancar e incluso revertir el desarrollo humano a través de sus impactos en sectores y actividades clave del desarrollo, como la agricultura y la producción de alimentos, el agua, los ecosistemas y otros recursos naturales, la gestión del riesgo de desastres y la salud. El cambio climático se ha convertido en un factor clave de los desastres hidrometeorológicos y tiene el potencial de producir impactos negativos a través de cambios ambientales graduales y puede exacerbar los fenómenos meteorológicos extremos, y aumentar el riesgo de desastres repentinos, de lenta evolución y de gran impacto. La variabilidad climática está contribuyendo a aumentar la frecuencia y el impacto de los desastres a pequeña escala, con repercusiones socioeconómicas y de desarrollo de largo alcance.
397. El Acuerdo de París indica que el objetivo a largo plazo es mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de los 2 °C con respecto a los niveles preindustriales; y continuar los esfuerzos para limitar el aumento a 1,5 °C, lo que reduciría sustancialmente los riesgos y los impactos del cambio climático. El Acuerdo de París también pretende reforzar la resiliencia y la capacidad de adaptación de las personas y los ecosistemas al cambio climático.

### Propósito

398. El propósito de esta norma es:
- Garantizar la alineación de los proyectos de CI con los objetivos del Acuerdo de París y otros marcos internacionales;
  - Garantizar que las actividades propuestas se examinen y evalúen en relación con los riesgos e impactos del cambio climático y los desastres que estos suponen para el proyecto, así como los que este podría ocasionar;
  - Aplicar la jerarquía de mitigación en el diseño del proyecto (es decir, evitar, luego minimizar, después restaurar las áreas impactadas y, finalmente, compensar cualquier impacto que quede);
  - Reforzar la resiliencia de las comunidades para hacer frente a los riesgos de los impactos del cambio climático y de los desastres relacionados con el clima; y
  - Aumentar la capacidad de las comunidades para adaptarse a los impactos adversos del cambio climático, y fomentar la resiliencia climática y los proyectos de baja emisión de gases de efecto invernadero que no amenazan la producción de alimentos.

### Requisitos

399. *Análisis del cambio climático (impacto del cambio climático en los proyectos):* CI reconoce la amenaza que los impactos y riesgos del cambio climático suponen para el desarrollo sostenible y la conservación, y ha integrado consideraciones para tales riesgos e impactos adversos potenciales en las normas del MGAS (en particular en la ESS 1 y ESS 5). Durante el proceso de identificación de salvaguardas, el equipo de CI requerirá que todos los proyectos

se evalúen para determinar la exposición y sensibilidad de los objetivos del proyecto a los riesgos relacionados con el clima con base en la información disponible acerca de los peligros climáticos históricos, las tendencias climáticas actuales y los futuros escenarios de cambio climático.

400. Este proceso también evaluará la probabilidad de que el proyecto aumente la vulnerabilidad de las poblaciones objetivo a las amenazas climáticas (por ejemplo, la mala adaptación). Los equipos del proyecto deben analizar los factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad y la vulnerabilidad de las comunidades a los posibles impactos y peligros del cambio climático, prestando especial atención a los grupos e individuos marginados y desfavorecidos. Deberán tenerse en cuenta las posibles vulnerabilidades específicas de género, edad y sociales, así como los impactos diferenciados.
401. En este sentido, la necesidad de una identificación clara y sólida de los riesgos y las medidas de mitigación es importante. A medida que el proyecto avanza, con los lugares en los que se desarrolla y los tipos de opciones de inversión que se ven limitados, debería realizarse un análisis climático más detallado. Esto puede proporcionar información específica sobre la naturaleza y los tipos de inversiones o, al menos, sobre la forma en que estas se llevan a cabo, por ejemplo, la necesidad de que las intervenciones de infraestructura sean “a prueba del clima”. Esto tiene implicaciones en los costos, los cuales deberían reflejarse en el presupuesto del proyecto.
402. *Análisis del cambio climático (impacto de los proyectos en las emisiones de GEI):* De acuerdo con los requisitos del de la ESS 5 (eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación), el equipo del proyecto deberá tratar de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero tanto directas como indirectas.